

# MANUAL DE CONVIVENCIA

Gimnasio  
Comfacasanare **2025**



[www.gimnasiocomfacasanare.edu.co](http://www.gimnasiocomfacasanare.edu.co)

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>2</b> de <b>102</b>      |

**Sede pre Escolar:** Carrera 15 No 14 A 26 Barrio Corocora

**Sede Primaria:** Kilómetro 2 + 250 mts. vía Matepantano

**Secundaria:** Calle 6 No 19-45 Barrio San Martín

**Página web:** [www.gimnasioComfaCasanare.edu.co](http://www.gimnasioComfaCasanare.edu.co)

**Celular:** 3213546864

| <b>TABLA DE CONTENIDO</b>   |  | <b>PÁG</b> |
|---|--|------------|
| Acuerdos generales de la comunidad educativa, para la convivencia escolar |  |            |
| <b>Resolución de Rectoría: Número 08</b>                                  |  | 7          |
| <b>Capítulo 1</b>   | <b>DEL GIMNASIO COMFACASANARE</b>                                  | 8          |
| <b>Artículo 1</b>   | <b>ENFOQUE INSTITUCIONAL</b>                                       | 9          |
| 1.1.  | Identidad corporativa  | 9          |
| 1.2.  | Política de calidad  | 9          |
| 1.3.  | Horizonte institucional  | 9          |
| 1.4.  | Misión   | 9          |
| 1.5.  | Visión   | 10         |
| 1.6.  | Principios y valores   | 10         |
| 1.7.  | Filosofía  | 10         |
| 1.8.  | Perfil del estudiante y la familia                                 | 11         |
| 1.9.  | Perfil del docente y directivo docente                             | 11         |
| 1.10.   | Perfil del personal administrativo y servicios generales           | 11         |
| <b>Capítulo 2</b>   | <b>ADMISIONES Y MATRÍCULA</b>                                      | 11         |
| <b>Artículo 1</b>   | <b>PARÁMETROS PARA LA FAMILIA Y EL ESTUDIANTE ASPIRANTE A CUPO</b> | 11         |
| 2.1.  | Fases del proceso de admisiones                                    | 12         |
| 2.2.  | Requisitos para estudiantes nuevos                                 | 14         |
| 2.3.  | Requisitos para estudiantes antiguos                               | 15         |
| 2.4.  | Renovación de matrícula  | 16         |
| <b>Artículo 2</b>   | <b>Tarifas educativas y otros costos periódicos</b>                | 18         |
| 2.2.1   | Costos educativos.   | 18         |
| 2.2.2   | Lista de útiles, textos escolares.                                 | 19         |

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>3</b> de <b>102</b>      |

|                   |  |           |
|-------------------|--|-----------|
| <b>Capítulo 3</b> | <b>FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL GIMNASIO</b>             | <b>23</b> |
| 3.1.              | Funciones Rector   | 23        |
| 3.2.              | Funciones Coordinador académico y de convivencia                 | 24        |
| 3.3.              | Funciones del psico orientador                                   | 25        |
| 3.4.              | Funciones líderes de procesos de inclusión                       | 26        |
| 3.5.              | Protocolos de bioseguridad por enfermedad                        | 27        |
| <b>Capítulo 4</b> | <b>PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES</b>         | <b>28</b> |
| <b>Artículo 1</b> | <b>DESARROLLO DEL AÑO ACADÉMICO LECTIVO</b>                      | <b>28</b> |
| 4.1               | Horario de jornadas escolares                                    | 28        |
| 4.2               | Puntualidad  | 28        |
| 4.3               | Consecuencias disciplinarias por impuntualidad                   | 29        |
| 4.4               | Ausencias y Excusas  | 30        |
| <b>Artículo 2</b> | <b>DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES</b>                               | <b>31</b> |
| 4.2.1.            | En el aspecto de convivencia                                     | 31        |
| 4.2.2.            | En el aspecto académico  | 31        |
| 4.3.3             | En el aspecto participativo                                      | 32        |
| <b>Artículo 3</b> | <b>DEBERES DE LOS ESTUDIANTES</b>                                | <b>32</b> |
| 4.3.1.            | En cuanto a la convivencia                                       | 32        |
| 4.3.2.            | En cuanto al aspecto académico                                   | 34        |
| 4.3.3.            | En cuanto al uso de instalaciones del colegio                    | 34        |
| 4.3.4             | Uso del servicio del transporte escolar                          | 34        |
| 4.3.5.            | Servicio de la sala de informática                               | 35        |
| 4.3.6.            | Adecuado uso del laboratorio                                     | 36        |
| 4.3.7.            | Servicio de la tienda escolar                                    | 36        |
| 4.3.8.            | Adecuado uso del dispensador de toallas higiénicas               | 36        |
| 4.3.9.            | De la separación de residuos sólidos                             | 37        |
| 4.3.10.           | Acuerdos sobre el reglamento para el uso de dispositivos móviles | 37        |
| 4.3.11.           | De los noviazgos   | 38        |

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>4</b> de <b>102</b>      |

|                   |  |           |
|-------------------|--|-----------|
| <b>Artículo 4</b> | <b>PRESENTACIÓN PERSONAL Y PORTE DEL UNIFORME</b>  | <b>40</b> |
| 4.4.1.            | Deberes en el aspecto del uniforme escolar   | 40        |
| 4.4.2.            | Uniforme de diario   | 40        |
| 4.4.3.            | Uniforme de física   | 41        |
| 4.4.5.            | Buso Prom.   | 42        |
| 4.4.6.            | Jean Day   | 42        |
| <b>Capítulo 5</b> | <b>DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES</b>                          | <b>43</b> |
| 5.1.              | Derechos   | 43        |
| 5.2.              | Deberes  | 44        |
| 5.3.              | Comportamientos inadecuados  | 47        |
| 5.4.              | Causales de no renovación de contrato educativo a padres de familia.                       | 48        |
| <b>Capítulo 6</b> | <b>DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES</b>  | <b>49</b> |
| 6.1.              | Derechos   | 51        |
| 6.2.              | Deberes  | 51        |
| 6.3.              | Evaluación docente   | 52        |
| <b>Capítulo 7</b> | <b>SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS LEY 1620 DE 2013</b> | <b>52</b> |
| <b>Artículo 1</b> | <b>APLICABILIDAD</b>   | <b>52</b> |
| 7.1.1             | Definiciones planteadas por la ley 1620 de 2013  | 53        |
| 7.1.2             | Normas para una sana convivencia   | 54        |
| 7.1.3             | Ruta de atención integral  | 54        |
| <b>Capítulo 8</b> | <b>PROCESO CONVIVENCIAL</b>  | <b>55</b> |
| 8.1               | Ruta de atención integral situaciones tipo I   | 55        |
| 8.2               | Situaciones de convivencia tipo I  | 56        |
| 8.3               | Ruta de atención integral situaciones tipo II  | 57        |
| 8.4               | Situaciones de convivencia tipo II   | 58        |
| 8.5               | Ruta de atención integral situaciones tipo III   | 59        |
| 8.6               | Situaciones de convivencia tipo III  | 60        |

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>5</b> de <b>102</b>      |

|                    |  |           |
|--------------------|--|-----------|
| 8.7                | Tipologías y protocolos de atención para situaciones de convivencia para estudiantes de preescolar | 62        |
| 8.8.               | Ruta de atención integral para situaciones de abuso sexual   | 65        |
| 8.9.               | Ruta de atención integral ante maltrato infantil o intrafamiliar                                   | 66        |
| 8.10.              | Ruta de atención integral ante sustancias psicoactivas   | 66        |
| 8.11.              | Ruta de atención integral ante conducta suicida  | 67        |
| 8.12.              | Líneas de atención en caso de emergencia   | 68        |
| <b>Capítulo 9</b>  | <b>PROCESO DE DISCIPLINA</b>   | <b>68</b> |
| 9.1                | Conducto regular ante faltas disciplinarias  | 68        |
| 9.2.               | Criterio para la aplicación de sanciones disciplinarias  | 69        |
| 9.3                | Faltas disciplinarias  | 69        |
| <b>Artículo 1</b>  | <b>DEBIDO PROCESO</b>  | <b>70</b> |
| 9.1.1              | Propósito  | 70        |
| 9.1.2              | Principios del debido proceso  | 71        |
| 9.1.3              | Conducto regular   | 71        |
| 9.1.4              | Causales de atenuación   | 71        |
| 9.1.5              | Causales de agravación   | 72        |
| 9.1.6              | Causales de exoneración  | 72        |
| 9.1.7              | Medidas pedagógicas  | 73        |
| 9.1.8              | Sanciones  | 73        |
| <b>Artículo 2</b>  | <b>DEBIDO PROCESO A ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO CONDUCTUAL-PSICOSOCIAL</b>                         | <b>77</b> |
| <b>Artículo 3</b>  | <b>CANALES DE COMUNICACIÓN</b>   | <b>77</b> |
| 9.3.1              | Plataforma   | 77        |
| 9.3.2              | Página institucional   | 77        |
| 9.3.3              | Número telefónico institucional  | 78        |
| <b>Capítulo 10</b> | <b>COMPONENTE DE GESTIÓN A LA COMUNIDAD</b>  | <b>78</b> |
| 10.1               | Comité de convivencia escolar  | 78        |
| 10.2               | Gobierno escolar   | 79        |
| 10.3               | De los órganos del gobierno escolar  | 80        |

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>6</b> de <b>102</b>      |

|                    |  |           |
|--------------------|--|-----------|
| 10.4               | Del consejo directivo  | 81        |
| 10.5               | Del consejo académico  | 81        |
| 10.6               | Del proceso electoral  | 82        |
| 10.7               | De las votaciones  | 82        |
| 10.8               | De las calidades para aspirar a cargo de personero             | 83        |
| 10.9               | Del consejo estudiantil  | 83        |
| 10.10              | De las calidades para ser representante al consejo estudiantil | 83        |
| 10.11              | Comité de comisión de evaluación y promoción                   | 84        |
| <b>Capítulo 11</b> | <b>OTRAS DISPOSICIONES FINALES</b>                             | <b>85</b> |
| 11.1               | Reconocimientos especiales a los estudiantes y docentes        | 85        |
| 11.2.              | Servicio social estudiantil obligatorio                        | 87        |
| 11.3               | Título de bachiller  | 87        |
| 11.4               | Ceremonia de grado   | 87        |
| 11.5               | Fundamentos legales  | 88        |
| 11.6               | Vigencia del manual de convivencia                             | 95        |
| 11.7               | Modificaciones   | 95        |

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVENCIA                  | Versión: 2.0                         | Página <b>7</b> de <b>102</b>      |

## RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 08

### ADOPCIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA DEL GIMNASIO COMFACASANARE

La Rectora del COLEGIO GIMNASIO COMFACASANARE, en su calidad de presidente del Consejo Directivo de la Institución y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 del mismo año.

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que, concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por los Directivos, Docentes, el Comité de convivencia, se aprobó en CONSEJO DIRECTIVO el presente manual de convivencia el 25 de noviembre de 2023, según acta N.005.

#### RESUELVE:

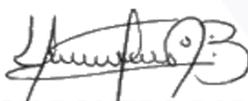
ARTÍCULO 1º Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia, así como las normas y actualizaciones que no correspondan con el presente Manual.

ARTÍCULO 2º Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 3º Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia Escolar en sus niveles: Preescolar, Primaria, Secundaria y Media.

Dado en la Rectoría del COLEGIO GIMNASIO COMFACASANARE a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

La presente Resolución rige a partir del 01 de enero del año 2025.



**MARTHA ALIXON ROMERO BARRERO/Rectora**

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>8</b> de <b>102</b>      |

## CAPÍTULO 1. DEL GIMNASIO COMFACASANARE

El manual de convivencia del Gimnasio ComfaCasanare, se presenta como instrumento fundamental para fortalecer los acuerdos y normas claras de relación y comportamiento, capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan la promoción y la formación integral de la persona, demás fines y objetivos institucionales, definidos desde los deberes, derechos y responsabilidades de los estudiantes, padres de familia y docentes; así como las normas, consecuencias y distintos procedimientos disciplinarios.

Se abarcan normas establecidas para realizar los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de una sana convivencia en el ejercicio para la formación de los estudiantes, de esta manera, se da cumplimiento integral de una forma organizada, clara y precisa, enmarcada dentro de parámetros de respeto y responsabilidad de los diferentes actores educativos, de acuerdo con la Ley general de educación 115, el artículo 17 del Decreto reglamentario 1860, el Decreto 1290 de 2009, la ley 1620 de 2013, Derechos y Deberes del Niño, el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Constitución Política de Colombia.

La identidad de la Institución está enmarcada en la formación de niños y jóvenes integrales en aspectos de competencias y conocimientos, fortaleciendo sus fundamentos del saber ser dentro de una filosofía creyente, en la cual se enfatiza el encuentro personal y la aceptación de la Biblia como No 1 entre la lista de los 10 libros más leídos en la historia de la humanidad y que nos da guía ante las diversas situaciones, que se generan en el diario vivir.

La participación entre los padres de familia y el Gimnasio ComfaCasanare es de libre elección, como responsabilidad de ambas partes fortalecerla mediante el trabajo en equipo y mantenerla viva, siendo conscientes de que, ante una inconformidad basada en un debido proceso, puede llegar a la finalización de la participación como una opción válida para cualquiera de las partes.

El Gimnasio ComfaCasanare es miembro de ACSI (Asociación Christian Schools International), enmarcado dentro de los lineamientos de la legislación colombiana: Constitución Política de Colombia, ley General de Educación 1994, los Derechos de la infancia y Adolescencia, Decreto 1290 del 2009 y 1075 del 201, Decreto 1965 del 2013, Decreto 1421 de 2017.

### OBJETIVOS:

1. Promover y difundir estrategias que permitan dinamizar el desarrollo de proyectos pedagógicos que fortalezcan las competencias ciudadanas y la formación integral de los estudiantes.
2. Promover la puesta en marcha y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral para la resolución de conflictos y la sana convivencia llevando a cabo el debido proceso.
3. Definir las pautas que orienten los derechos, deberes y responsabilidades de todos los estamentos de la comunidad educativa, que permitan alcanzar los logros de formación integral y convivencia pacífica.
4. Informar y propiciar con toda la comunidad educativa los espacios de socialización, comprensión y práctica responsable de las normas establecidas, derechos, deberes, estímulos que permitan una sana convivencia y democrática.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>9</b> de <b>102</b>      |

5. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
6. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
7. Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH), Derechos humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).

## ARTÍCULO 1. Enfoque institucional.

### 1.1. IDENTIDAD CORPORATIVA

La institución Educativa Gimnasio ComfaCasanare (GC), hace parte de la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE, la cual es una entidad privada sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Yopal y NIT 8440033928 goza de personería jurídica conferida por medio de la Resolución No. 0699 del día 27/12/2001; proferida por el Superintendente del Subsidio Familiar.

### 1.2. POLÍTICA DE CALIDAD

El Gimnasio ComfaCasanare ofrece un servicio de educación integral de calidad con acceso y permanencia en el sistema educativo, supervisado por la secretaría de educación municipal y la caja de compensación ComfaCasanare, que de manera coordinada permite dentro de sus procesos de auditoría la medición de los resultados académicos y de convivencia, consolidando en sus metas el desarrollo de un plan de mejora que genera cambios significativos a nivel social, cultural y científico en el ambiente escolar, fomentando dentro de nuestras actividades escolares, la vivencia de valores bíblicos que favorecen las necesidades de sus estudiantes, padres de familia y docentes.

### 1.3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

“Construyendo sueños, inteligencia, más carácter, esa es la meta de una verdadera educación”.

### 1.4. MISIÓN

El Gimnasio ComfaCasanare busca la formación integral de estudiantes, competentes en todas las dimensiones a nivel humano: Espiritual, emocional, cognitiva, física y social, fortaleciendo sus principios y valores para propiciar un aporte a la región de Casanare con ciudadanos comprometidos e incluyentes desde la filosofía Institucional para una coherente y sana convivencia dentro de la sociedad en las diferentes etapas de su desarrollo.

### 1.5. VISIÓN

En el año 2030 el Gimnasio ComfaCasanare se consolidará como una Institución referente en la formación de valores, principios éticos y fundamentos académicos, que le permitan al estudiante trascender a nivel académico, productivo y social con identidad sólida generando un impacto positivo en su trayectoria personal y familiar.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>10</b> de <b>102</b>     |

## 1.6. PRINCIPIOS Y VALORES

El Gimnasio ComfaCasanare es una Institución educativa académica con enfoque Cristocéntrico, cuyo compromiso es contribuir en la formación de personas íntegras en quienes prime el amor a Dios y al prójimo, por medio de la vivencia de principios y los valores bíblicos comprendidos como: **INTEGRIDAD** para orientar a los estudiantes en el camino que enmarca fundamentos y determinación en el ámbito integral, Espiritual, Emocional y Físico del Ser; con la **SABIDURÍA** en pro de fortalecer la verdad en la identidad y propósito de vida con el cual hemos sido creados, con dones para aprender y servir. El **SERVICIO** de tener una meta profesional trazada desde el presente para el futuro, reconociendo a Dios como fuente real de vida.

## 1.7. FILOSOFÍA

Nuestra filosofía institucional está enmarcada en la formación integral del ser en sus tres dimensiones (espiritual, física y emocional) fortaleciendo valores éticos y morales, independientemente de su credo o religión, complementando sus habilidades cognitivas con principios bíblicos que se puedan desarrollar en un contexto cultural de forma apropiada, enfrentando los desafíos y retos sociales de una cosmovisión en decadencia generando un cambio significativo en nuestra sociedad.

El Gimnasio ComfaCasanare es una institución educativa que tiene como fundamento la existencia de Dios, cuyo fin es fortalecer normas y valores esenciales para la formación del ser y su sana convivencia. Siendo esta una tarea colectiva y permanente en el proceso de aprendizaje en cuanto a la gestión adecuada de las emociones, que favorezcan habilidades académicas, así como el desarrollo de las interacciones personales y sociales de nuestros estudiantes.

Reconociendo y actuando conforme a los principios constitucionales y la ley general de educación, y conforme a esta desarrolla su currículo. Creyendo firmemente que la educación es parte de la identidad que nace de Dios, no para hacer proselitismo religioso, sino para guiar a los niños, adolescentes y padres de familia, de forma natural y original.

## 1.8. PERFIL DEL ESTUDIANTE Y LA FAMILIA

Nuestros estudiantes serán ejemplo en todas las áreas de su vida destacándose por hacer el bien y servir con sus acciones a sus semejantes. Su responsabilidad, autonomía, y carácter firme ante una sociedad cambiante lo llevarán a ser comprometido con Dios, su familia, el **Gimnasio ComfaCasanare** y la sociedad. Su dominio propio favorecerá a la convivencia; siendo también compasivos fomentando el amor al prójimo ejercido con buenas obras y la fe, manteniendo firmeza frente a las problemáticas de su entorno, sembrando soluciones creativas que logren transformaciones sociales, cognitivas y tecnológicas. Del mismo modo se caracterizará por comunicar de manera asertiva en los entornos a los que se enfrente, resaltando su gusto por la lectura.

**La familia:** Dentro de nuestro proyecto educativo y con un enorme interés social queremos que las familias sean agentes activos dentro del proceso formativo integral de sus hijos, para fortalecer pautas de comportamiento ético y moral, con principios bíblicos fundamentados, que forjen un buen carácter, sin hacer exclusiones de religiones y creencias, pero si con la capacidad de entender nuestro enfoque y filosofía institucional, siendo alianza en pro de sus hijos.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>11</b> de <b>102</b>     |

## 1.9. PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

Su preparación profesional debe ser respaldada por el crecimiento ético y espiritual permitiendo al educador, desarrollar procesos de pensamiento con fundamento encaminados a la resolución de los problemas correspondientes a su realidad inmediata, sin dejar de lado el testimonio de vida. Si tienes el don de servir a los demás, sirve bien, si eres maestro, sé un buen maestro. Romanos 12:7 (NVI) el hecho de tener un corazón con don y pasión por servir a través de la enseñanza, tipifican el poner a disposición el conocimiento, la bondad, la pureza y el amor, y al entender que todo lo que se haga para el creador no es en vano (1a Corintios 15:58).

**Los docentes** tendrán apertura hacia el conocimiento y valoración de la diversidad de aprendizajes, con lo cual estarán dispuestos a aprender y enseñar desde el enfoque INTERESTRUCTURANTE y pedagogía activa, y con esto serán personas que propendan por el trabajo en equipo y el manejo de procesos cualificados, siguiendo las normativas vigentes a nivel nacional.

## 1.10. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

Bajo este perfil funcional se debe promover una cultura corporativa desde un entorno organizacional benéfico en el ámbito laboral acorde con los fundamentos y principios del Gimnasio ComfaCasanare tal como se traza desde los principios institucionales, proyectado a toda la comunidad educativa, siendo un ejemplo, cumpliendo un modelo de organización educativa integrador entre el componente pedagógico, el componente administrativo y gerencial propiamente dicho.

# CAPÍTULO 2. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

## Artículo 1 PARAMETROS PARA LA FAMILIA Y EL ESTUDIANTE ASPIRANTE A CUPO

En consonancia con la Constitución Política de Colombia, que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que lleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución, quien ingresa al Colegio Gimnasio ComfaCasanare lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

1. Conocer, aceptar y vivenciar la Filosofía Institucional, el PEI y el Manual de Convivencia.
2. Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando La Institución lo solicite.
3. Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>12</b> de <b>102</b>     |

4. Haber alcanzado todos los propósitos previstos para el grado inmediatamente anterior.

5. Edad cronológica cumplida para el ingreso:

| NIVEL         | EDAD REQUERIDA                 | NIVEL      | EDAD REQUERIDA                  |
|---------------|--------------------------------|------------|---------------------------------|
| A. Pre-Jardín | 3 años cumplidos a 31 de marzo | 5° Quinto  | 10 años cumplidos a 31 de marzo |
| B. Jardín     | 4 años cumplidos a 31 de marzo | 6° Sexto   | 11 años cumplidos a 31 de marzo |
| C. Transición | 5 años cumplidos a 31 de marzo | 7° Séptimo | 12 años cumplidos a 31 de marzo |
| 1° Primero    | 6 años cumplidos a 31 de marzo | 8° Octavo  | 13 años cumplidos a 31 de marzo |
| 2° Segundo    | 7 años cumplidos a 31 de marzo | 9° Noveno  | 14 años cumplidos a 31 de marzo |
| 3° Tercero    | 8 años cumplidos a 31 de marzo | 10° Décimo | 15 años cumplidos a 31 de marzo |
| 4° Cuarto     | 9 años cumplidos a 31 de marzo | 11° Once   | 16 años cumplidos a 31 de marzo |

## 2.1. Fases del proceso de admisión.

La inscripción es el acto mediante el cual un estudiante solicita su admisión al Colegio Gimnasio ComfaCasanare, denominado **ASPIRANTE**.

La matrícula es el acto jurídico que formaliza la vinculación del estudiante y sus padres o acudientes con el servicio educativo del Colegio Gimnasio ComfaCasanare mediante un contrato que se rige por las normas legales, el reglamento de la Caja de Compensación familiar ComfaCasanare y el Manual de Convivencia de la institución. La matrícula se legaliza cuando el estudiante entrega los documentos exigidos en la secretaría del colegio y firma junto con sus padres y/o acudiente, el pagaré como documento de la obligación económica adquirida por el padre o acudiente con la institución y el correspondiente, compromiso de padres y estudiantes, el contrato y/o acta de matrícula.

Nuestro proceso de admisión, regido por las políticas institucionales de calidad como entidad de Caja de Compensación Familiar, consiste en 4 fases que relacionamos a continuación:

### PRIMERA FASE:

#### DIVULGACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CUPOS:

Esta información se da a conocer en la última semana de septiembre de cada año, la disponibilidad de cupos se informa a través de nuestro sitio web. [www.gimnasiocomfacasanare.edu.co](http://www.gimnasiocomfacasanare.edu.co) y medios de comunicación de la caja de Compensación Familiar ComfaCasanare.

#### VERIFICAR ESTADO DE AFILIACIÓN A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:

En igualdad de condiciones el proceso de admisión para niños, niñas y jóvenes teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el Padre o la Madre esté afiliado(a) a ComfaCasanare, en estado activo, y dentro de su núcleo familiar esté como beneficiario(s) los aspirantes(s) a cupo.
2. Afiliados a otras cajas de compensación deben presentar el certificado con las mismas especificaciones mencionadas anteriormente, tanto para la compra del formulario; como para el día de la matrícula.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>13</b> de <b>102</b>     |

## SEGUNDA FASE:

### ADQUIRIR EL FORMULARIO PARA ASPIRANTES:

Para la compra del formulario se realiza en la Calle 6 No 19 -45 sede del Gimnasio ComfaCasanare; una vez se haya adquirido el formulario se recomienda tener cuidado al momento de diligenciar, puesto que no se admiten errores, tachones ni corrector, en caso de que se dañe, debe adquirir nuevamente el formulario por el valor establecido en la vigencia en curso.

La compra del formulario de inscripción no constituye una garantía de asignación de cupo. La institución se reserva el derecho de admisión y el valor del formulario es intransferible y no reembolsable.

El valor del formulario de aspirante a cupo 2025 tiene un valor de \$55.000; una vez realizado la primera fase puede cancelar dicho valor en el link de pagos que se encuentra en la parte superior de esta página o presionando clic aquí.

### PRE-REGISTRO EN PLATAFORMA EDUCATIVA. (OBLIGATORIO).

Para formalizar la inscripción del estudiante, el padre de familia deberá realizar el pre-registro en línea a través de la plataforma educativa. Un funcionario lo guiará en este proceso. Una vez completado el registro en línea, deberá presentar los siguientes documentos en físico, en la oficina de secretaria académica:

1. Copia ampliada al 150% del documento de identidad del estudiante.
2. Boletín de notas original del último periodo cursado.
3. Copia del observador emitido por el colegio donde estudió el aspirante.
4. Copias ampliadas al 150% de las cédulas de ciudadanía de ambos padres

### EXAMEN DE ADMISIÓN PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Para presentar el examen de admisión, el Padre De Familia debe haber cumplido con el pre registro y entrega de documentación. El examen se realizará de manera escrita para grados 1° y 2° y virtual de grado 3° a 11°.

El aspirante debe presentarse en el horario y fecha indicada, debe traer lápiz, tajalápiz, borrador y una hoja en blanco. (audífonos para aspirantes a cupos de 3° a 11°)

Dentro del proceso de admisiones, para el nivel de preescolar posterior a la entrevista a padres, se realizará actividad de observación con el estudiante aspirante a cupo, donde los niños puedan realizar actividades; con el fin de observar su comportamiento frente a las situaciones de las actividades que se les coloquen.

### RESULTADOS EXÁMENES DE ADMISIÓN:

Los resultados de los exámenes de admisión se notificarán vía correo electrónico registrado por parte de los padres. Los estudiantes que aprueben este examen se deben presentar junto con sus padres a

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>14</b> de <b>102</b>     |

la entrevista a pisco-orientación; según fecha agendada. (La aprobación del examen de admisión no significa que el cupo esté asignado, solo hace parte de una parte del proceso).

## ENTREVISTA DE ADMISIÓN.

Los padres de familia y el estudiante antes de continuar con el proceso de admisión deben leer el Manual de convivencia, este lo encuentran en el link (sección) de "conexiones" ubicado en nuestro sitio web del colegio [www.gimnasiocomfacasanare.edu.co](http://www.gimnasiocomfacasanare.edu.co)

A la entrevista se debe presentar Papá, Mamá y el aspirante; en caso de Padres o Madres cabeza de hogar, estos se presentarán junto con el aspirante. En el momento de la entrevista se diligenciará y si el aspirante posee alguna condición médica, cognitiva o física, los Padres deben presentar soportes de dichas condiciones; igualmente si el aspirante y núcleo familiar se encuentran en algún tipo de procesos legales como es la custodia, amenazas etc. En caso de no reportar ninguna condición, pero si se llegase a identificar durante el transcurso del año lectivo el Padre de familia debe radicar los documentos soporte en secretaría en caso de no realizarlo el Colegio se exime de toda responsabilidad frente a estos casos.

**NOTA:** El Colegio Gimnasio ComfaCasanare anulará el proceso de inscripción si los documentos y datos consignados en el formulario de inscripción son incompletos, adulterados o que no correspondan a la realidad. Por ningún motivo el colegio reintegrará el valor cancelado por el proceso de admisión.

Adicional a lo anterior, los estudiantes que soliciten cupo para el programa de Educación Inclusiva se generarán los apoyos pertinentes en el proceso de admisión por parte del profesional de apoyo de inclusión, de acuerdo con el diagnóstico presentado

## TERCERA FASE: DOCUMENTOS ADICIONALES PARA ESTUDIANTES NUEVOS.

Se entiende por estudiantes nuevos aquellos que habiendo sido seleccionados entre los aspirantes que no han estudiado en la institución o han dejado de hacerlo por un espacio de tiempo y luego de cumplir con todos los requisitos fijados por el Gimnasio ComfaCasanare y haber sido autorizados para matricularse.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes que presenten alguna condición médica, cognitiva o física, deben adjuntar los respectivos soportes de certificados médicos e historias clínicas.

**Parágrafo 2.** El Gimnasio ComfaCasanare se reserva el derecho de admisión de estudiantes que por alguna causa haya salido de la institución. La autorización de la misma está supeditada a la disponibilidad de cupo, al análisis de informes académicos y comportamentales de los años cursados anteriormente en la institución, al resultado favorable del examen de admisión, a la oportuna presentación de los certificados académicos, retiro del SIMAT y de paz y salvo de la institución de procedencia.

**Parágrafo 3.** En las fechas programadas por el Colegio, los padres de familia de los estudiantes admitidos deben asistir a la inducción de ingreso.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>15</b> de <b>102</b>     |

## 2.2 REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Se requiere la presencia ineludible del padre de familia y/o acudiente económicamente responsable al momento de formalizar la matrícula, para la firma del contrato de prestación de servicio y pagaré, aceptación del manual de convivencia y proyecto pedagógico.

1. **SIMAT:** El estudiante debe estar en estado RETIRADO dentro del sistema de matrículas SIMAT del colegio del cual proviene; no continuará el proceso de matrícula hasta no cumplir con este requisito. (No se admitirán excusas de "que el colegio ya está cerrado, que me traslade de ciudad y no me lo retiraron del SIMAT etc.) En caso de no haber tenido escolaridad, este documento no se hace necesario.
2. **PAZ Y SALVO** original de la institución educativa de donde proviene el estudiante.
3. **BOLETÍN DE NOTAS ORIGINAL** del último periodo académico cursado por el estudiante (No aplica para Pre-Jardín o estudiantes sin escolaridad).
4. Copia del observador del colegio de donde proviene el estudiante. (No aplica para Pre Jardín).
5. **FOTOCOPIA DE CEDULA AL 150%** de los padres de familia y/o del responsable económico a quien se le carga la facturación.
6. **COPIA RECIBO** de algunos de los servicios públicos del lugar de residencia del padre de familia y/o acudiente responsable económicamente.
7. **CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A EPS**, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 no mayor a un mes.
8. **CERTIFICADOS MÉDICOS:** Medicina General, Optometría y Auditivo no mayores a 30 días.
9. **CERTIFICADO DE VACUNAS VIGENTE** para estudiantes menores de seis años.
10. Copia del Registro Civil legible para los estudiantes menores de siete años, de siete hasta los dieciocho años tarjeta de identidad, a partir de dieciocho años copia al 150% de la cédula de ciudadanía.
11. **ESTUDIANTES A PARTIR DE GRADO 9º**, certificado de horas sociales realizadas a la fecha.
12. **ANEXOS:** Los estudiantes que presenten alguna condición médica, cognitiva o física, deben adjuntar los respectivos soportes de certificados médicos e historias clínicas.
13. **EL CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A COMFACASANARE** podrá solicitarlo en el colegio, momento previo a la matrícula, en caso de presentar una novedad es necesario que se remitan al área de aportes y pagos de COMFACASANARE, para los respectivos ajustes.
14. Los documentos deben entregarlos en una carpeta azul colgante tamaño oficio con (pestaña donde esté escrito nombres y apellidos del estudiante). Esta carpeta es obligatoria para todos los estudiantes.
15. **Por los dos padres de familia diligenciar y firmar en el colegio el contrato de prestación de servicios educativos y pagares;** en caso excepcional de padres cabeza de hogar lo firma solo este padre.

## 1.3 REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

1. **PAZ Y SALVO** financiero con el Gimnasio ComfaCasanare.
2. **EL CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A COMFACASANARE** podrá solicitarlo en el colegio, momento previo a la matrícula en secretaria académica, en caso de presentar una novedad es

|  |  |                                      |                                    |
|--|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|  | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|  | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>16</b> de <b>102</b>     |

necesario que se remitan al área de aportes y pagos de COMFACASANARE, para los respectivos ajustes.

3. **LEER ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA;** una vez leído el manual, en el momento de la matrícula se firma por parte de los Padres y el estudiante, acta de aceptación.
4. **Por los dos padres de familia diligenciar y firmar en el colegio el contrato de prestación de servicios educativos y pagares;** en caso excepcional de padres cabeza de hogar lo firma solo este padre. *(se entrega en el colegio al momento de la matrícula)*
5. **CERTIFICADO DE VACUNAS VIGENTE** para estudiantes *menores de seis años*.
6. **CERTIFICADOS MÉDICOS:** Medicina General, Optometría y Auditivo no mayores a 30 días.
7. **COPIA RECIBO** de algunos de los servicios públicos del lugar de residencia del padre de familia y/o acudiente responsable económicamente.
8. **CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A EPS,** de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 no mayor a un mes.

## 2.4 ASPECTOS PARA TENER PRESENTE EN PROCESO DE MATRÍCULA

El contrato estudiantil entre la institución educativa Gimnasio ComfaCasanare y los padres de familia y/o responsable económico, será renovado bajo las siguientes condiciones:

1. El estudiante debe terminar el año escolar sin MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN DISCIPLINARIA y no estar incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo.
2. Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el colegio.
3. La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
4. Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para cancelación de matrícula y pensiones.
5. Cuando los padres(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, el colegio se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos.
6. Para estudiantes antiguos se renueva la matrícula cuando presentan toda la documentación reglamentaria exigida por el Gimnasio ComfaCasanare
7. Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia. (Firmar Padre, Madre y estudiante); para tal fin deben ingresar al sitio web del colegio [www.gimnasioComfaCasanare.edu.co](http://www.gimnasioComfaCasanare.edu.co) descargar y leer el Manual de convivencia; una vez leído el Manual se debe descargar el formato de aceptación del Manual de Convivencia y debe ser firmado por los Padres y el estudiante; este formato debe ser presentado junto con los demás documentos en el momento de la matrícula.
8. Diligenciar y firmar por los dos padres de familia el contrato de prestación de servicios educativos; en caso excepcional de padres cabeza de hogar lo firma solo este padre.
9. Diligenciar y firmar Pagarés, lo debe firmar los dos padres de familia caso excepcional que se presenten padres o madres cabeza de familia en este caso lo firma solo.
10. Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el colegio.
11. No estar incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>17</b> de <b>102</b>     |

**Parágrafo 1: La NO RENOVACIÓN** de la matrícula en las fechas indicadas mediante “Circular” por el Plantel para este proceso, implica la **PÉRDIDA DE CUPO**, que la Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos.

Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

1. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
2. No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569- XII-94).
3. No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

**En el Colegio Gimnasio ComfaCasanare son causales para CANCELACIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DE UN ESTUDIANTE:**

1. Cuando a un estudiante se le comprueba o se vea involucrado en situaciones relacionadas con: hurto o robo (apropiación de pertenencias sin autorización), porte de armas, elementos cortopunzantes, expendio de sustancias psicoactivas, y todos los casos que, por estudio y consecuencia, el Comité de Convivencia escolar y el Consejo directivo, según lo estipulado en situaciones de convivencia de tipología III de este manual. Una vez establecida la(s) prueba(s) y seguido el debido proceso, se activará la ruta correspondiente, sean los hechos dentro del colegio o sus alrededores, en caso de que la ley lo exija o el colegio lo considere necesario.
2. Cuando un estudiante, después de realizar todo el proceso convivencial consagrado en este manual, no logre corregir la situación, problema y esta se repita de tal manera que afecte negativamente su formación personal y social, es decir, su convivencia afecta a los otros poniendo en riesgo su propia integridad y la de los demás, contando con concepto por el Comité Escolar de Convivencia o de la Rectoría.
3. Cuando un estudiante se vea involucrado en situaciones de consumo de sustancias psicotrópicas, debe ser remitido a una institución que le brinde ayuda para superar esta dificultad (costos a cargo de los padres o acudientes), hasta cuando el proceso de rehabilitación o adaptación sea finalizado con resultados satisfactorios, según informe escrito de la institución tratante, momento en el cual el colegio se compromete a reactivar su calidad de estudiante.
4. Al comprobar falsedad en la información y documentación presentada para ingresar al Colegio.

**Parágrafo 2. DEVOLUCIONES.** Cuando por circunstancias ajenas a su voluntad debidamente justificadas dentro de **los treinta (30) días siguientes al inicio de actividades académicas**, el estudiante no inicie o no continúe sus estudios en el GIMNASIO COMFACASANARE, para efectos de devolución del valor pagado por costos educativos y costos complementarios se tendrá a lo establecido en la Resolución No. 0301 del 23 de febrero de 2016 expedida por la Secretaría de Educación y Cultura Municipal de Yopal, o aquella que la modifique, adicione, sustituya o derogue; que dice:

Reintégrese el ochenta por ciento (80%) del valor total pagado por los conceptos de costos educativos y servicios complementarios al estudiante legalmente matriculado en un establecimiento educativo,

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>18</b> de <b>102</b>     |

institución educativa de carácter privado o en una institución educativa para el trabajo y desarrollo humano del Municipio de Yopal.

Cuando un estudiante es retirado del Gimnasio ComfaCasanare dentro del primer semestre que comprende los meses de 01 febrero a 30 de junio; pero si por alguna situación dentro de este periodo se vuelve a matricular en la institución debe volver a realizar todo el proceso de admisión y matrícula desde la adquisición del formulario de aspirante, examen de admisión, entrevista y cancelar el valor total de la matrícula y costos complementarios de acuerdo a la categoría vigente de afiliación a ComfaCasanare y cancelar la pensión completa del mes que ingresa.

Si se vuelve a matricular en el segundo semestre que comprende 01 de julio a 30 de noviembre el estudiante debe cancelar la mitad del valor de la matrícula, y la pensión completa del mes que ingresa.

**Parágrafo 3. FALLECIMIENTO DEL RESPONSABLE DE PAGOS:** Se solicita por parte de la familia o acudiente, informen vía correo electrónico [secretariaicomfacasanare@gmail.com](mailto:secretariaicomfacasanare@gmail.com) con el fin de gestionar todos los cambios contables y de tesorería; e informarles proceso a seguir. Adicional a ello todo tipo de cambio en datos básicos, también a este mismo contacto pueden hacerlo.

## Artículo 2. Tarifas educativas y otros costos periódicos.

### 2.2.1 COSTOS EDUCATIVOS 2025

La secretaria De Educación Municipal de Yopal, mediante la Resolución 1790 (jornada tarde) y la resolución 1791 (jornada mañana); por las cuales autoriza la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año 2025.



Vigilado Supersubsidio

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>19</b> de <b>102</b>     |

Alcaldía Municipal de Yopal  RESOLUCIÓN 1791

| Dirección                       | Localidad          | Municipio |
|---------------------------------|--------------------|-----------|
| Calle 6 N. 19-45                | Barrio San Martín  | YOPAL     |
| Kilometro 2+250 vía Matepantano | Comuna             | YOPAL     |
| Carrera 14 A -21                | Barrio La Corocora | YOPAL     |

Que el establecimiento educativo presta el servicio en **Jornada mañana** ofrece los niveles de Prejardín, Jardín, Transición, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número(s):

| Grado      | Número | Fecha      |
|------------|--------|------------|
| Prejardín  | 0162   | 08/02/2023 |
| Jardín     | 0162   | 08/02/2023 |
| Transición | 0162   | 08/02/2023 |
| 1          | 0162   | 08/02/2023 |
| 2          | 0162   | 08/02/2023 |
| 3          | 0162   | 08/02/2023 |
| 4          | 0162   | 08/02/2023 |
| 5          | 0162   | 08/02/2023 |
| 6          | 0162   | 08/02/2023 |
| 7          | 0162   | 08/02/2023 |
| 8          | 0162   | 08/02/2023 |
| 9          | 0162   | 08/02/2023 |
| 10         | 0162   | 08/02/2023 |
| 11         | 0162   | 08/02/2023 |

03 DIC 2024

Que **MARTHA ALIXON ROMERO BARRERO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **65752047** en calidad de rector(a) del establecimiento educativo "GIMNASIO COMFACASANARE" presentó a la Secretaría de Educación para el año 2025, la propuesta integral de clasificación en el régimen **Libertad Regulada**, entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

Que revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN** Autorícese al establecimiento educativo GIMNASIO COMFACASANARE, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento de **7,67 %**

**ARTÍCULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS** Autorícese al establecimiento educativo GIMNASIO COMFACASANARE, cuyo primer grado autorizado es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2025 en los siguientes valores.

| GRADO     | TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN | VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA | VALOR MÁXIMO DE PENSIÓN |
|-----------|------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Prejardín | 4.521.203                          | 452.120                   | 406.908                 |

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913  
 Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2  
 DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001  
 www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co  
 Página 3 de 5

CÓDIGO: AP4-F10  
 VERSIÓN: 10  
 FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2024

 LAT-0969

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página 20 de 102                   |

**Alcaldía Municipal de Yopal**  **RESOLUCIÓN**

*matricula*

|            |           |         |         |
|------------|-----------|---------|---------|
| Jardín     | 4.199.130 | 419.913 | 377.922 |
| Transición | 3.691.931 | 369.193 | 332.274 |
| 1          | 3.691.968 | 369.197 | 332.277 |
| 2          | 3.691.968 | 369.197 | 332.277 |
| 3          | 3.691.968 | 369.197 | 332.277 |
| 4          | 3.389.226 | 338.923 | 305.030 |
| 5          | 3.389.226 | 338.923 | 305.030 |
| 6          | 3.389.226 | 338.923 | 305.030 |
| 7          | 3.389.226 | 338.923 | 305.030 |
| 8          | 3.389.226 | 338.923 | 305.030 |
| 9          | 3.389.226 | 338.923 | 305.030 |
| 10         | 3.389.226 | 338.923 | 305.030 |
| 11         | 3.389.226 | 338.923 | 305.030 |

**PARÁGRAFO:** El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en periodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

**ARTÍCULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS** Autoricense de manera voluntaria, los cobros periódicos que se relacionan a continuación:

| Niveles    | Alimentación | Transporte | Alojamiento | Otro |
|------------|--------------|------------|-------------|------|
| Preescolar | 0            | 0          | 0           | 0    |
| Primaria   | 0            | 0          | 0           | 0    |
| Secundaria | 0            | 0          | 0           | 0    |
| Media      | 0            | 0          | 0           | 0    |

Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento no podrá obligarlos a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, incluyendo el mismo establecimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS:** Autoricense otros cobros periódicos para el año 2025 por los conceptos que a continuación se presentan:

| Concepto   | Valor   |
|--|---------|
| Taller apropiación Lecto Escritor (Pre escolar)                                | 60.000  |
| Olimpiadas del Saber (Pre escolar/Primaria, Básica/Media)                      | 110.000 |
| Proyecto método Filadelfia (Pre escolar)                                       | 377.000 |
| Pearson apropiación bilingüe (Primaria, Básica/Media)                          | 226.000 |
| Taller apropiación Lecto Escritor (Primaria, Básica/Media)                     | 210.000 |
| Acsi Proyector Diseño Original (Prees, Primaria, Básica/Media)                 | 55.000  |
| Pearson apropiación Bilingüe (Pre escolar)                                     | 102.000 |
| Taller socio emocional en las competencias pedagógicas(Primaria, Básica/Media) | 103.000 |

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913  
 Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2  
 DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001  
 www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co  
 Página 4 de 5

**CÓDIGO:** AP4-F10  
**VERSIÓN:** 10  
**FECHA DE APROBACIÓN:** 26/09/2024

  
LAT-0969

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>21</b> de <b>102</b>     |

La Caja De Compensación ComfaCasanare es un Entidad vigilada por la Superintendencia Del Subsidio Familiar la cual vigila el desarrollo de los programas aprobados para las diferentes Cajas de Compensación del país y velando para que todos los programas y actividades lleguen a la población menos favorecida en cuanto a nivel salarial; es así que las tarifas establecidas para las Cajas de Compensación están de acuerdo a unas categorías (A,B,C,D) por nivel salarial de los afiliados según reporte de las empresas vinculadas a ComfaCasanare.

| <b>COSTOS DE MATRICULA 2025 (IVA INCLUIDO)</b> |                         |                     |                                      |                             |
|--|-------------------------|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| <b>TARRIFAS POR CATEGORIA</b>                  | <b>GRADO PRE JARDÍN</b> | <b>GRADO JARDÍN</b> | <b>GRADO Transición, 1°, 2° Y 3°</b> | <b>GRADO 4° a grado 11°</b> |
| <b>CATEGORIA A. Matricula</b>                  | 263.000                 | 244.000             | 215.000                              | 197.000                     |
| Costos complementarios                         | 704.000                 | 704.000             | 704.000                              | 704.000                     |
| <b>Valor total de matricula</b>                | <b>967.000</b>          | <b>948.000</b>      | <b>919.000</b>                       | <b>901.000</b>              |
| <b>CATEGORIA B</b>                             | 307.000                 | 285.000             | 251.000                              | 230.000                     |
| Costos complementarios                         | 704.000                 | 704.000             | 704.000                              | 704.000                     |
| <b>Valor total de matricula</b>                | <b>1.011.000</b>        | <b>989.000</b>      | <b>955.000</b>                       | <b>934.000</b>              |
| <b>CATEGORIA C. Matricula</b>                  | 439.000                 | 407.000             | 358.000                              | 329.000                     |
| Costos complementarios                         | 704.000                 | 704.000             | 704.000                              | 704.000                     |
| <b>Valor total de matricula</b>                | <b>1.143.000</b>        | <b>1.111.000</b>    | <b>1.062.000</b>                     | <b>1.033.000</b>            |
| <b>PARTICULARES. Matricula</b>                 | 452.000                 | 419.000             | 369.000                              | 338.000                     |
| Costos complementarios                         | 704.000                 | 704.000             | 704.000                              | 704.000                     |
| <b>Valor total de matricula</b>                | <b>1.156.000</b>        | <b>1.123.000</b>    | <b>1.073.000</b>                     | <b>1.042.000</b>            |

| <b>COSTOS DE PENSIÓN 2025 (IVA INCLUIDO)</b> |                         |                     |                                      |                             |
|--|-------------------------|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| <b>TARRIFAS POR CATEGORIA</b>                | <b>GRADO PRE JARDÍN</b> | <b>GRADO JARDÍN</b> | <b>GRADO Transición, 1°, 2° Y 3°</b> | <b>GRADO 4° a grado 11°</b> |
| <b>CATEGORIA A. PENSIÓN</b>                  | 237.000                 | 220.000             | 193.000                              | 178.000                     |
| <b>CATEGORIA B. PENSIÓN</b>                  | 276.000                 | 257.000             | 226.000                              | 207.000                     |
| <b>CATEGORIA C. PENSIÓN</b>                  | 395.000                 | 367.000             | 322.000                              | 296.000                     |
| <b>PARTICULARES. PENSIÓN</b>                 | 406.000                 | 377.000             | 332.000                              | 305.000                     |

**OTROS COBROS PERIODICOS:** Autorícense los cobros periódicos para el año 2025 de manera voluntaria que se relacionan a continuación y los cuales deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>22</b> de <b>102</b>     |

### COSTOS COMPLEMENTARIOS PARA PRE ESCOLAR:

| CONCEPTO                          | VALOR \$ 704.000 |
|-----------------------------------|------------------|
| Taller apropiación lecto escritor | \$60.000         |
| Olimpiadas del saber              | \$110.000        |
| Proyecto Método filadelfia        | \$377.000        |
| Proyecto ACSI Diseño Original     | \$55.000         |
| Pearson apropiación bilingüe      | \$102.000        |

### COSTOS COMPLEMENTARIOS PARA BASICA PRIMARIA, MEDIA Y SECUNDARIA:

| CONCEPTO  | VALOR \$ 704.000 |
|---|------------------|
| Olimpiadas del saber                                  | \$110.000        |
| Pearson apropiación bilingüe                          | \$226.000        |
| Taller apropiación lecto escritor                     | \$210.000        |
| Proyecto ACSI Diseño Original                         | \$55.000         |
| Taller socioemocional en las competencias pedagógicas | \$103.000        |

## 2.2.2 ÚTILES ESCOLARES Y TEXTOS.

### Libros de texto para cada materia.

| PREESCOLAR  | PRIMARIA                     | SECUNDARIA                        |
|---|------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Editorial Pilares</b>  | <b>Editorial Santillana</b>  | <b>Editorial Libros y Libros</b>  |
| Pre jardín serie Cosmonautas  | Lenguaje físico y digital    | Lenguaje físico y digital         |
| Jardín serie Safari   | Matemáticas físico y digital | Matemáticas físico y digital      |
| Transición serie Navegantes   | Ciencias físico y digital    | Ciencias físico y digital         |
| Cuadernos personalizados por grado  | Sociales físico y digital    | Sociales físico y digital         |
| Comp. comunicativa y cognitiva.   | Cartilla habilimind          | Robótica, prototipos cooperativos |
| <b>Inglés:</b> El área de inglés se trabajará con la editorial Pearson desde preescolar hasta grado 11° |                              |                                   |
| <b>Biblia:</b> Se incluye en la lista de útiles de 1° a grado 11°                                       |                              |                                   |

El nivel preescolar se caracteriza por actividades orientadas a la enseñanza de manualidades: recortar, moldear, pintar, colorear y escribir, etc. Para ello, los niños deben contar con:

| PREJARDÍN  | JARDÍN   | TRANSICIÓN   |
|--|--|--|
| 1 caja de colores mina gruesa.<br>1 cuaderno de 100 hojas de cuadros grandes.<br>1 cartuchera, 1 tajalápiz, 1 borrador, 1 tijera punta roma, 2 lápices mina gruesa | 1 cuaderno de 100 hojas de cuadros grandes<br>1 cuaderno de 100 hojas de ferrocarril | 1 cuaderno de 100 hojas cuadros grandes (B)<br>1 cuaderno de 100 hojas ferrocarril (D)<br>1 cuaderno de 100 hojas rayado para preescolar |

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>23</b> de <b>102</b>     |

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>Vinilos grandes amarillo, azul, rojo blanco, negro</p> <p>1 paquete de Foamy en octavos</p> <p>1 paquete de Foamy en octavos escarchado.</p> <p>2 metros de lentejuelas de diferentes colores.</p> <p>1 carpeta portafolio tamaño carta</p> <p>1 caja de Crayolas gruesa.</p> <p>1 tabla para punzar.</p> <p>1 punzón metálico.</p> <p>½ resma de papel tamaño carta</p> <p>2 paquetes de palitos de colores.</p> <p>2 octavos de cartón paja.</p> <p>2 paquetes de arena de colores.</p> <p>2 paquetes de piedra de colores.</p> <p>1 Colbón grande.</p> <p>1 Silicona líquida grande.</p> <p>1 Block de papel iris.</p> <p>2 cajas de Plastilina.</p> <p>1 caja de plumones.</p> <p>1 marcador borrable</p> <p>1 Pincel # 8</p> <p>2 pliegos de Papel crepe de diferentes colores.</p> <p>1 Paquete de algodón de colores</p> <p>1 rollo de cinta de enmascarar.</p> <p>2 madejas de lana de diferente color.</p> <p>1 Paquete de cartulina en octavos de colores.</p> <p>3 Pares de ojos locos grandes</p> <p>5 Limpiapipas de cualquier color</p> <p>1 Rompecabezas de 6 piezas</p> <p>1 Delantal impermeable</p> <p>1 Toalla de manos</p> <p>1 Metro de tela quirúrgica (azul, verde o amarillo)</p> | <p>1 caja de colores triangulares mina gruesa</p> <p>1 cartuchera, 1 lápiz de mina gruesa,</p> <p>1 borrador y 1 tajalápiz</p> <p>1 caja de plumones</p> <p>2 paquetes de palos de madera de colores</p> <p>1 Tarro de colbón grande</p> <p>1 Frasco de silicona pequeña</p> <p>1 Barra de silicona delgada</p> <p>1 Barra de silicona gruesa</p> <p>1 Rollo de cinta de enmascarar de 3 cms ancho aproximadamente.</p> <p>1 caja de plastilina</p> <p>½ resma de papel tamaño carta</p> <p>1 block de papel iris de colores</p> <p>4 vinilos: rojo, blanco. azul, amarillo.</p> <p>1 paquete de octavos de foami de colores</p> <p>1 paquete de octavos de foami escarchado</p> <p>3 paquetes de aserrín de colores</p> <p>3 pliegos de papel crepe de diferente color</p> <p>3 paquetes de octavos de cartulina de colores pastel</p> <p>1 rollo de lana de cualquier color</p> <p>1 paquete de octavos de cartón paja</p> <p>2 metros de lentejuelas de cualquier color</p> <p>1 carpeta plástica con gancho legajador de plástico</p> <p>1 pincel número 10</p> <p>1 juego didáctico: tipo rompecabezas, tangram, dominó, lotería.</p> <p>1 delantal para pintura</p> <p>1 tabla de punzado con respaldo acrílico y marcador borrable.</p> <p>1 paquete de algodón de colores</p> <p>1 toalla de manos</p> <p>1 metro de tela quirúrgica de colores (morada - naranja - rosada)</p> | <p>Caja de colores mina delgada</p> <p>1 cartuchera, 5 lápices mina delgada negro y 5 lápices mina delgada rojo, borrador, tajalápiz, tijeras punta roma</p> <p>1 caja de plumones</p> <p>2 paquetes de palos de madera de colores</p> <p>1 tarro de colbón mediano</p> <p>2 frasco de silicona grande</p> <p>3 barras de silicona delgada y 3 barras de silicona gruesa</p> <p>1 rollo de cinta de enmascarar de 3 cm de ancha</p> <p>1 rollo de cinta transparente de 5 cm</p> <p>2 caja de plastilina</p> <p>1/2 resma de papel tamaño oficina</p> <p>1 block de papel iris</p> <p>5 vinilos: amarillo, azul, rojo, blanco y negro</p> <p>1 paquete de foamy de colores en octavos</p> <p>1 paquete de foamy escarchado de colores en octavos.</p> <p>3 metros de lentejuelas de diferente color.</p> <p>1 paquete cartulina colores pastel</p> <p>1 paquete de cartulina negra en octavos.</p> <p>1 madeja de lana pequeña (cualquier color)</p> <p>5 ⅛ de cartón paja</p> <p>1 metro de tela quirúrgica de colores (rojo, café, fucsia)</p> <p>1 tabla de punzado con respaldo acrílico y 2 marcadores borrables (rojo y negro)</p> <p>pincel de cerda plano No 6</p> <p>1 juego didáctico (arma todo, tangram, rompecabezas, juegos de memoria, loterías, pantomimos) preferiblemente en madera o un material resistente.</p> <p>Delantal impermeable</p> |
|--|---|---|



Vigilado Supersubsidio

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>24</b> de <b>102</b>     |

## LISTAS ÚTILES PRIMARIA.

Nota: Todos los materiales deben estar debidamente marcados con el nombre del estudiante.

### GRADO 1.

| Cantidad | Descripción                                      | Área        |
|----------|--|-------------|
| 1        | Cuaderno ferrocarril 80 hojas                    | Lenguaje    |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 100 hojas                  | Matemáticas |
| 1        | Cuaderno rayado 50 hojas                         | Inglés      |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas                   | Ciencias    |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas                   | Ed. Física  |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas                   | Sociales    |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas                   | Informática |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas                   | Financiera  |
| 1        | Cuadernos cuadriculado 50 hojas                  | Fundamentos |
| 1        | Block cuadriculado 100 hojas                     | Artes       |
| Cantidad | IMPLEMENTOS DE AULA                              |             |
| 1        | Folder o carpeta con gancho legajador para artes |             |
| 1        | Lápiz grueso color negro                         |             |
| 1        | Lápiz grueso color rojo                          |             |
| 1        | Borrador (miga de pan)                           |             |
| 1        | Sacapuntas                                       |             |
| 1        | Caja de pintura (varios colores)                 |             |
| 1        | Block Papel iris                                 |             |
| 1        | Silicona líquida                                 |             |
| 1        | Tijeras punta roma                               |             |
| 1        | Colbón líquido o pega stick                      |             |
| 1        | Regla (pasta)                                    |             |
| 1        | Paquete de papel Crepe (colores primarios)       |             |
| 1        | Madeja de lana 250 g (1 color)                   |             |
| 1        | Paquete de cartulina (Tamaño 1/8)                |             |
| 1        | Caja de colores                                  |             |
| 1        | Cartuchera                                       |             |
| 1        | Caja de plastilina                               |             |
| 1        | Marcador borrable (1 color)                      |             |
| 2        | Resaltador (diferentes colores)                  |             |
| Medio    | Paquete de cartón paja (Tamaño 1/8)              |             |

### GRADO 2.

| Cantidad | Descripción                     | Área        |
|----------|---------------------------------|-------------|
| 1        | Cuaderno cuadriculado 100 hojas | Lenguaje    |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 100 hojas | Matemáticas |
| 1        | Cuaderno rayado 50 hojas        | Inglés      |

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>25</b> de <b>102</b>     |

|                 |  |             |
|-----------------|--|-------------|
| 1               | Cuaderno cuadriculado 50 hojas                   | Ciencias    |
| 1               | Cuaderno cuadriculado 50 hojas                   | Ed. Física  |
| 1               | Cuaderno cuadriculado 50 hojas                   | Sociales    |
| 1               | Cuaderno cuadriculado 50 hojas                   | Informática |
| 1               | Cuaderno cuadriculado 50 hojas                   | Financiera  |
| 1               | Cuadernos cuadriculado 50 hojas                  | Fundamentos |
| 1               | Block cuadriculado 100 hojas                     | Artes       |
| <b>Cantidad</b> | <b>Implementos de aula</b>                       |             |
| 1               | Folder o carpeta con gancho legajador para artes |             |
| 1               | Lápiz color negro punta gruesa                   |             |
| 1               | Lápiz color rojo punta gruesa                    |             |
| 1               | Borrador (miga de pan)                           |             |
| 1               | Sacapuntas                                       |             |
| 1               | Caja de pintura (varios colores)                 |             |
| 1               | Block Papel iris                                 |             |
| 1               | Silicona líquida                                 |             |
| 1               | Tijeras punta roma                               |             |
| 1               | Colbón líquido o pega stick                      |             |
| 1               | Regla (pasta)                                    |             |
| 1               | Paquete de papel Crepe (colores primarios)       |             |
| 1               | Madeja de lana 250 g (1 color)                   |             |
| 1               | Paquete de cartulina (Tamaño 1/8)                |             |
| 1               | Caja de colores                                  |             |
| 1               | Caja de plastilina                               |             |
| 1               | Cartuchera                                       |             |
| 1               | Marcador borrable (1 color)                      |             |
| 2               | Resaltador (diferentes colores)                  |             |
| Medio           | Paquete de cartón paja (Tamaño 1/8)              |             |
| 1               | Paquete de Foami (10 unidades)                   |             |

## GRADO 3

| Cantidad | Descripción                     | Área        |
|----------|---------------------------------|-------------|
| 1        | Cuaderno cuadriculado 100 hojas | Lenguaje    |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 100 hojas | Matemáticas |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 100 hojas | Inglés      |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas  | Ciencias    |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas  | Ed. Física  |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas  | Sociales    |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas  | Informática |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas  | Financiera  |
| 1        | Cuadernos cuadriculado 50 hojas | Fundamentos |
| 1        | Block cuadriculado 100 hojas    | Artes       |

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>26</b> de <b>102</b>     |

| Cantidad | Implementos de aula                              |
|----------|--|
| 1        | Folder o carpeta con gancho legajador para artes |
| 1        | Lápiz grueso color negro                         |
| 1        | Lápiz grueso color rojo                          |
| 1        | Borrador (miga de pan)                           |
| 1        | Sacapuntas                                       |
| 1        | Caja de pintura (varios colores)                 |
| 1        | Block Papel iris                                 |
| 1        | Silicona líquida                                 |
| 1        | Tijeras punta roma                               |
| 1        | Colbón líquido o pega stick                      |
| 1        | Regla (pasta)                                    |
| 1        | Paquete de cartulina (Tamaño 1/8)                |
| 1        | Caja de colores                                  |
| 1        | Cartuchera                                       |
| 1        | Marcador borrable (1 color)                      |
| 2        | Resaltador (diferentes colores)                  |
| Medio    | Paquete de cartón paja (Tamaño 1/8)              |
| 1        | Paquete Foami (10 unidades)                      |

## GRADO 4°

| Cantidad | Descripción                                      | Área        |
|----------|--|-------------|
| 1        | Cuaderno cuadriculado 100 hojas                  | Lenguaje    |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 100 hojas                  | Matemáticas |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 100 hojas                  | Inglés      |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas                   | Ciencias    |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas                   | Ed. Física  |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas                   | Sociales    |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas                   | Informática |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas                   | Financiera  |
| 1        | Cuadernos cuadriculado 50 hojas                  | Fundamentos |
| 1        | Block cuadriculado 100 hojas                     | Artes       |
| Cantidad | IMPLEMENTOS DE AULA                              |             |
| 1        | Folder o carpeta con gancho legajador para artes |             |
| 1        | Lápiz grueso color negro                         |             |
| 1        | Lápiz grueso color rojo                          |             |
| 1        | Esfero color rojo                                |             |
| 1        | Esfero color negro                               |             |
| 1        | Borrador (miga de pan)                           |             |
| 1        | Sacapuntas                                       |             |
| 1        | Caja de pintura (varios colores)                 |             |
| 1        | Block Papel iris                                 |             |
| 1        | Silicona líquida                                 |             |

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>27</b> de <b>102</b>     |

|       |                                     |
|-------|-------------------------------------|
| 1     | Tijeras punta roma                  |
| 1     | Colbón líquido o pegastick          |
| 1     | Regla (pasta)                       |
| 1     | Paquete de cartulina (Tamaño 1/8)   |
| 1     | Caja de colores                     |
| 1     | Cartuchera                          |
| 1     | Marcador borrable (1 color)         |
| 2     | Resaltador (diferentes colores)     |
| Medio | Paquete de cartón paja (Tamaño 1/8) |
| 1     | Paquete de Foami (10 unidades)      |
| 1     | Transportador                       |
| 1     | Compás                              |
| 1     | Block papel pergamino               |

## GRADO 5

| Cantidad | Descripción                           | Área        |
|----------|---------------------------------------|-------------|
| 1        | Cuaderno cuadriculado 100 hojas       | Lenguaje    |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 100 hojas       | Matemáticas |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 100 hojas       | Inglés      |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas        | Ciencias    |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas        | Ed. Física  |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas        | Sociales    |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas        | Informática |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas        | Financiera  |
| 1        | Cuadernos cuadriculado 50 hojas       | Fundamentos |
| 1        | Block cuadriculado 100 hojas          | Artes       |
| Cantidad | Implementos de aula                   |             |
| 1        | Folder o carpeta con gancho legajador |             |
| 1        | Lápiz grueso color negro              |             |
| 1        | Lápiz grueso color rojo               |             |
| 1        | Esfero color negro                    |             |
| 1        | Esfero color rojo                     |             |
| 1        | Borrador (miga de pan)                |             |
| 1        | Sacapuntas                            |             |
| 1        | Caja de pintura (varios colores)      |             |
| 1        | Block Papel iris                      |             |
| 1        | Silicona líquida                      |             |
| 1        | Tijeras punta roma                    |             |
| 1        | Colbón líquido o pega Stick           |             |
| 1        | Regla (pasta)                         |             |
| 1        | Escuadra (pasta)                      |             |
| 1        | Paquete de cartulina (Tamaño 1/8)     |             |
| 1        | Caja de colores                       |             |
| 1        | Cartuchera                            |             |

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>28</b> de <b>102</b>     |

|       |                                     |
|-------|-------------------------------------|
| 1     | Marcador borrable (1 color)         |
| 2     | Resaltador (diferentes colores)     |
| Medio | Paquete de cartón paja (Tamaño 1/8) |
| 1     | Paquete de Foami (10 unidades)      |
| 1     | Transportador                       |
| 1     | Compás                              |
| 1     | Block papel pergamino               |

## LISTAS ÚTILES SECUNDARIA.

### GRADOS 6 a 11

|                          |  |
|--------------------------|--|
| ➤ Lenguaje               | Físico / digital   |
| ➤ Matemáticas            | Físico / digital   |
| ➤ Ciencias               | Físico / digital   |
| ➤ Sociales               | Físico / digital   |
| ➤ Plataforma digital LMS | Blink Learning   |
| ➤ Plan lector            | 6 libros los cuales se darán a conocer en la publicación final de lista de útiles escolares. |
| ➤ Diccionario ingles     | Se sugiere Oxxford   |

| Cantidad | Descripción  | Área                |
|----------|--|---------------------|
| 1        | Cuaderno cuadriculado 100 hojas                    | Lenguaje            |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 100 hojas                    | Matemáticas         |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 100 hojas                    | Inglés              |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 100 hojas                    | Ciencias            |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 100 hojas                    | Sociales            |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas                     | Informática         |
| 1        | Cuaderno cuadriculado 50 hojas                     | Financiera          |
| 1        | Cuadernos cuadriculado 50 hojas                    | Fundamentos         |
| 1        | Block cuadriculado 100 hojas                       | Artes y matemáticas |
| 1        | Block DinA 4                                       |                     |
| Cantidad | Implementos de aula                                |                     |
| 1        | Tabla periódica                                    |                     |
| 1        | Regla y/o escuadra + 1 transportador + 1 compas    |                     |
| 2        | Lapiceros, 1 rojo y 1 negro                        |                     |
|          | 1 borrador + 1 sacapunta                           |                     |
| 1        | Calculadora científica                             |                     |
| 1        | Caja de colores                                    |                     |
| 1        | Caja de plumones                                   |                     |
| 1        | Colbon o pegastic                                  |                     |
| 1        | <b>Placa Arduino para grados 8°, 9°, 10° y 11°</b> |                     |
| 1        | Tijeras  |                     |

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>29</b> de <b>102</b>     |

|            |                             |
|------------|-----------------------------|
| <b>2</b>   | Lápices para dibujo 2H y HB |
| <b>1/2</b> | Resma de papel tamaño carta |

## CAPÍTULO 4. FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL GIMNASIO

### 3.1 FUNCIONES DEL RECTOR(A).

Es la primera autoridad administrativa y docente del Gimnasio, plenamente responsable del funcionamiento administrativo ante las autoridades del Ministerio de Educación Nacional y ante la Caja de Compensación Familiar ComfaCasanare.

- Orientar, presidir, dirigir y supervisar las actividades de los diversos estamentos de la Comunidad Educativa, encaminados al logro de los objetivos propuestos por el Ideario del Gimnasio ComfaCasanare.
- Representar legalmente al gimnasio ante el M. E. N. y la Comunidad.
- Proponer políticas encaminadas a desarrollar valores y actitudes en la Comunidad Educativa.
- Dirigir y participar en la evaluación institucional.
- Orientar, dirigir y supervisar las actividades económicas del Gimnasio
- Supervisar y colaborar en la elaboración del presupuesto del Gimnasio.
- Convocar, coordinar y presidir las reuniones del Consejo Directivo.
- Mantener constante intercambio con los Padres de Familia y acudientes.
- Revisar y mantener actualizados los requisitos necesarios para el legal funcionamiento del gimnasio ComfaCasanare según las normas vigentes.
- Apoyar la elaborar el presupuesto del gimnasio.
- Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas presentando el informe a la subdirección.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas a seguridad, higiene y sanidad escolar.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.
- Elaborar y mantener actualizado el inventario documental de su dependencia de acuerdo a la Tabla de Retención Documental.
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.
- Desempeñar las demás actividades propias del cargo y las que, de acuerdo con la naturaleza y el nivel del mismo, le sean asignadas por su superior jerárquico inmediato o por el director.

### 3.2 FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA-DISCIPLINA

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>30</b> de <b>102</b>     |

Es la persona idónea con funciones de carácter pedagógico, académico y disciplinario que busca la conexión de las políticas educativas del MEN (Ministerio de Educación Nacional) con las políticas y objetivos del Gimnasio ComfaCasanare para el cumplimiento de los objetivos académicos y disciplinarios, en función de toda la comunidad educativa.

1. Identificar las necesidades educativas.
2. Proponer y desarrollar ajustes al P.E.I que responda a las necesidades educativas.
3. Estructurar, y proponer el plan de formación docente acorde con disposiciones legales, P.E.I y niveles de formación.
4. Proponer acciones correctivas y preventivas para el mejoramiento del P.E.I y plan de formación.
5. Orientar el trabajo del equipo docente al desarrollo de objetivos.
6. Asesorar pedagógicamente al personal docente.
7. Apoyar la evaluación del desempeño del personal docente, identificar necesidades de capacitación y liderar procesos de formación
8. Realizar seguimiento al desempeño académico y disciplinario general de los estudiantes.
9. Orientar a los padres de familia en el desarrollo pedagógico de los estudiantes.
10. Proponer soluciones orientadas al bienestar y desarrollo pedagógico de los estudiantes.
11. Redireccionar a los estudiantes a Psico - orientación cuando sea necesario desde el aspecto académico y disciplinario.
12. Recopilar y analizar información relacionada con el rendimiento académico del estudiante y el desempeño laboral docente.
13. Presentar informes de estado de los proyectos pedagógicos ejecutados en el gimnasio ComfaCasanare a instancias pertinentes que lo soliciten.
14. Establecer horarios escolares y la distribución de la asignación académica.
15. Participar en el proceso de selección y admisión de estudiantes.
16. Participar en el proceso de selección de docentes.
17. Administrar efectivamente los recursos humanos y físicos necesarios para el logro de los objetivos académicos de acuerdo con los criterios del gimnasio.
18. Realizar seguimiento a los casos disciplinarios identificados en el gimnasio, documentando cada caso.
19. Aplicar las sanciones que sean necesarias, según lo establecido en el manual de convivencia y de acuerdo con el debido proceso.
20. Presentar solicitud a rectoría, para que sea convocado el consejo directivo del gimnasio ComfaCasanare, cuando el caso lo amerite.
21. Organizar actividades curriculares y extracurriculares como salidas pedagógicas y demás relacionadas.
22. Elaborar y mantener actualizado el inventario documental de su dependencia de acuerdo a la Tabla de retención documental.
23. Guardar y proteger la respectiva confidencialidad, reserva y respetar la titularidad sobre los documentos e información de la gestión académica y disciplinaria del gimnasio, en el sentido de no poder utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna.



Vigilado Supersubsidio

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>31</b> de <b>102</b>     |

24. Cumplir con los objetivos y procedimientos para propender por el autocuidado, atendiendo lo establecido en las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptadas por ComfaCasanare.
25. Cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.
26. Desempeñar las demás actividades propias del cargo y las que, de acuerdo con la naturaleza, los reglamentos, estatutos, el nivel del mismo y demás que le sean asignadas por su superior jerárquico inmediato o por el director.

### 3.3 FUNCIONES DEL PSICOORIENTADOR (A)

Es un especialista de los procesos de orientación que facilita a los estudiantes y demás estamentos del Gimnasio la identificación de sus potencialidades, características y necesidades personales y sociales, con el propósito de guiar la toma de decisiones en forma consciente y responsable, creando un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

El Psicólogo u Orientador realiza acciones integradas dentro de un proceso continuo y permanente de evaluación, orientación y apoyo a todos los niveles y realiza la integración y enlace de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la orientación vocacional-profesional y socio-afectiva.

1. Apoyar la convivencia, disciplina, controlar el cumplimiento del Manual de Convivencia en las actividades diarias de los estudiantes.
2. Apoyar los procesos de actualización y divulgación del manual de convivencia.
3. Coordinar con los docentes el reporte de las novedades y la aplicación en el aula del manual de convivencia.
4. Establecer canales y mecanismos de comunicación efectivos que fomenten la divulgación y cumplimiento del manual de convivencia a las partes interesadas del gimnasio ComfaCasanare.
5. Proponer los ajustes necesarios del Manual de Convivencia ante rectoría para el trámite respectivo.
6. Realizar seguimiento psicológico a los casos disciplinarios identificados en el Gimnasio documentando la trazabilidad del mismo.
7. Asesorar a los docentes en los casos identificados con procesos disciplinarios y psicológicos.
8. Proponer acciones preventivas y correctivas para el cumplimiento de normas de convivencia.
9. Informar a Coordinación académica y disciplinaria los casos considerados como graves identificados en el Gimnasio para iniciar el debido proceso.
10. Orientar a los Padres de Familia en aspectos disciplinarios y psicológicos de los estudiantes.
11. Informar a los padres de familia cuando se requiera la asistencia y apoyo en terapias externas.
12. Adaptar, desarrollar y evaluar acciones integradas de convivencia en prevención y orientación.
13. Colaborar en el proceso de selección de estudiantes nuevos.
14. Participar activamente en el proceso de evaluación institucional.
15. Diseñar e implementar programas de orientación a la comunidad educativa con base en un diagnóstico de necesidades.
16. Presidir las Escuelas de Padres de Familia.
17. Generar seguimiento a casos especiales de estudiantes con dificultades académicas, disciplinarias y demás conflictos que afectan la convivencia en grupo.
18. Participar como mediador en los diferentes procesos de convivencia.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>32</b> de <b>102</b>     |

19. Apoyar la actualización y mantenimiento de los documentos relacionados con la gestión administrativa y académica del Gimnasio.
20. Guardar y proteger la respectiva confidencialidad, reserva y respetar la titularidad sobre los documentos e información de la gestión académica, disciplinaria y administrativa del Gimnasio en el sentido de no poder utilizarlos en su favor o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna.
21. Cumplir con los objetivos y procedimientos para propender por el autocuidado, atendiendo en lo establecido de las normas de seguridad y salud en el trabajo adoptadas por ComfaCasanare.
22. Cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.
23. Desempeñar las demás actividades propias del cargo y las que, de acuerdo con la naturaleza, los reglamentos, estatutos, el nivel del mismo y demás que le sean asignadas por su superior jerárquico inmediato o por el director.

### 3.4 FUNCIONES LIDER Y PROFESIONAL DE APOYO DE INCLUSIÓN

Es un licenciado en Educación Especial y/o profesional especialista de los procesos de Educación inclusiva. El liderazgo de la persona a cargo del proceso tendrá una orientación e influencia constante y positiva en la práctica de la labor docente, favoreciendo la calidad de los procesos de enseñanza, aprendizaje y participación de los acudientes y estudiantes, contribuyendo socialmente en la mejora institucional y fortalecimiento de una cultura inclusiva.

1. Entre las funciones de la docente y/o profesional de apoyo se encuentran:
2. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
3. Trabajar en equipo con los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad.
4. Proponer y desarrollar ajustes al P.E.I, Manual de convivencia, SIEE que respondan a las necesidades del proceso de Educación Inclusiva
5. Estructurar, y proponer el plan de formación docente acorde con disposiciones legales, P.E.I y niveles de formación en lo concerniente a inclusión educativa.
6. Proponer estrategias administrativas, pedagógicas, metodológicas para garantizar procesos exitosos con estudiantes de inclusión.
7. Acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR).
8. Realizar seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes de inclusión educativa.
9. Acompañar pedagógicamente a los docentes, familias y redes de apoyo que atienden a estudiantes con discapacidad.
10. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares, terapéuticas y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en las diferentes sedes del establecimiento educativo.
11. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estudiantes del programa.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>33</b> de <b>102</b>     |

12. Participar en el proceso de selección y admisión de estudiantes y docentes cuando sea necesario.
13. Actualización del historial académico en físico y plataforma virtual del estudiante.
14. Actualización de la base de datos de estudiantes en proceso de inclusión para reporte en base SIMAT
15. Apoyar la logística para las actividades curriculares y extracurriculares como salidas pedagógicas y demás relacionadas.
16. Elaborar y mantener actualizado el inventario documental de su dependencia de acuerdo a la Tabla de retención documental.
17. Asistir y contar con actualización profesional sobre temáticas relacionadas con la labor a desarrollar.
18. Guardar y proteger la respectiva confidencialidad, reserva y respetar la titularidad sobre los documentos e información de la gestión académica y disciplinaria del gimnasio, en el sentido de no poder utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna.
19. Cumplir con los objetivos y procedimientos para propender por el autocuidado, atendiendo lo establecido en las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptadas por ComfaCasanare.
20. Cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.
21. Desempeñar las demás actividades propias del cargo y las que, de acuerdo con la naturaleza, los reglamentos, estatutos, el nivel del mismo y demás que le sean asignadas por su superior jerárquico inmediato o por el director de grado.

### 3.5. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD POR ENFERMEDAD

Protocolos de bioseguridad emitidas por la Secretaría de Salud para casos que se presenten de epidemias por varicela, dengue y demás:

1. Notificar e informar de manera oportuna a la Secretaría De Salud Municipal la presencia de casos de contagio en la población estudiantil, y administrativa de la institución al correo [inmunopreveniblesyopal@gmail.com](mailto:inmunopreveniblesyopal@gmail.com) y [vigilanciayopal2023@gmail.com](mailto:vigilanciayopal2023@gmail.com).
2. Realizar seguimiento al ausentismo escolar, evaluando la causa de la misma para poder identificar (signos o síntomas) relacionados al contagio de cualquier virus.
3. Informar a los Padres De Familia que deberán acudir al médico para que sean valorados cuando se presentan los síntomas y una vez diagnosticado deberá realizar aislamiento de inmediato, es decir permanecerá en su vivienda durante un periodo de incapacidad médica.
4. Informar a la familia la necesidad de uso exclusivo de elementos personales para evitar la propagación del virus con su núcleo familiar.
5. Enfatizar en el lavado de las manos y si es necesario el uso de tapabocas con método de barrera a estudiantes que lleguen a la institución con síntomas gripales.
6. Socializar a la comunidad estudiantil y a los padres de familia los signos, síntomas de cualquier virosis y las medidas preventivas que se tendrán al interior de la institución.
7. Realizar acciones de limpieza y desinfección al interior de las aulas de clase y/o áreas comunes donde el estudiante diagnosticado realiza sus labores diarias dentro de la institución como medida de protección y prevención con el fin de evitar propagación de virus.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>34</b> de <b>102</b>     |

## CAPÍTULO 4. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

### Artículo 1: DESARROLLO DEL AÑO LECTIVO

#### 4.1 HORARIO DE JORNADAS ESCOLARES

Los estudiantes deben llegar al colegio puntualmente y asistir a todas las clases y actividades escolares programadas, cumpliendo con exactitud el horario institucional establecido. Los estudiantes deben permanecer en las instalaciones del colegio durante toda la jornada escolar y solo podrán salir con el debido permiso escrito por los padres o acudientes.

| HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR |                |         |                |         |
|-------------------------------|----------------|---------|----------------|---------|
| NIVELES                       | JORNADA MAÑANA |         | JORNADA TARDE  |         |
|                               | ENTRADA        | SALIDA  | ENTRADA        | SALIDA  |
| <b>PREESCOLAR</b>             | 7:00 a 7:15 am | 12:00 M | 1:00 a 1:15 pm | 6:00 pm |
| <b>PRIMARIA Y SECUNDARIA</b>  | 7:00am         | 12:00 M | 1:00pm         | 6:00 pm |

**Parágrafo 1:** Las clases de la jornada mañana y tarde de 1° a 11° inician de forma puntual, entendiéndose que a la hora indicada en la tabla los estudiantes y docentes se deben encontrar en el salón, organizados y listos para iniciar clase.

**Parágrafo 2:** Para estudiantes del proceso de Educación inclusiva se contempla flexibilidad horaria dependiendo de la necesidad evidente en aspectos como: adaptación y pertinencia en tiempo de permanencia en clase, asistencia a actividades deportivas o terapéuticas vitales para su continuidad en proceso escolar, condición de salud bajo efectos de medicación, entre otras, que se detallarán y establecerán desde documento PIAR con los soportes requeridos.

#### 4.2 PUNTUALIDAD

1. Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito.
2. El cierre de la puerta se realizará en la hora puntual indicada en la tabla anterior, según corresponda a cada sede.

|  |  |                                      |                                    |
|--|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|  | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|  | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>35</b> de <b>102</b>     |

- El estudiante que llegue después de la hora estipulada para el ingreso al Colegio deberá justificar por escrito al director de curso y coordinación de convivencia, vía plataforma institucional la causa de su retardo.
- Quien llegue tarde a la institución sin la debida excusa de sus acudientes pierde todos los derechos académicos para presentar trabajos o evaluaciones que se hayan realizado en esos espacios.
- En el horario de entrada para los tres niveles (PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA) en la jornada mañana y la jornada tarde, el estudiante ingresará sin el acompañamiento de sus padres.

#### 4.3 CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS POR IMPUNTUALIDAD

- Por cada incumplimiento en el ingreso tarde al inicio de la jornada escolar, el estudiante y su acudiente serán notificados en tiempo real, a través de la agenda virtual.
- Por cada cuatro (4) incumplimientos al mes en el horario de ingreso de estudiantes, se realizará firma de acta de atención con compromiso de no repetición junto con el padre de familia, en reunión con director de curso, adicional a ello deberá recuperar el tiempo perdido en una tarea asignada desde la asignatura y/o en un espacio del descanso.
- Ante la reincidencia de llegadas tarde durante el periodo académico, se realizará citación de nuevo, registro en el observador del estudiante, firma de compromiso parental y disciplinario y el estudiante junto con sus padres deberán realizar una actividad pedagógica restaurativa relacionada con los devocionales diarios, para socializar en su curso y otro curso de libre elección. En caso de reincidir en llegadas tarde en el siguiente periodo, se realizará suspensión pedagógica y se firmará de nuevo compromiso.
- El director de grado, de acuerdo con el seguimiento en el fortalecimiento de la cualidad de Puntualidad, indicará a su criterio las actividades restaurativas y de aprendizaje para los estudiantes que ingresan tarde sin excusa justificable (servicio social, exposiciones, ejercicios de caligrafía o entrenamiento matemático, embellecimiento institucional, apoyo en puntos de vigilancia durante el descanso, entre otras). Lo anterior puede requerir que el estudiante se quede después de clases o llegue antes como apoyo en alguna actividad.
- La participación en actividades extracurriculares, especiales o deportivas puede ser restringida según sea el caso y reincidencia de dicha impuntualidad.
- Ante reincidencia, los padres de familia deberán presentar certificado de asistencia o realización de un programa formativo que haga sus veces de escuela de padres, en relación con el fortalecimiento de rutinas responsables o puntualidad.
- En caso de completar 30 minutos de tardanza al recoger los estudiantes en el horario de salida de clases, se procederá a realizar un llamado vía telefónica a los padres de familia y/o acudientes, en caso de no encontrar respuesta se notificará a la policía de infancia.
- Ante la reincidencia, se generará compromiso parental con los acudientes o padres de familia y posible reporte a Bienestar Familiar.

**Parágrafo 2:** El presente Artículo 2 De la puntualidad, aplica para todo tipo de espacios en donde se requiera la asistencia puntual de los estudiantes (ingreso a jornada escolar, ingreso después de descanso, ingreso a salidas pedagógicas, ingreso a clase durante el cambio de diferentes clases.)

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>36</b> de <b>102</b>     |

#### 4.4 AUSENCIAS Y EXCUSAS

1. Se considera excusa justificada para retrasos en el horario de clase o inasistencia en los siguientes puntos y con el debido soporte: aspectos médicos, incapacidades médicas, trámites legales, calamidad familiar, actividades culturales y deportistas de alto rendimiento, seminarios y/o talleres de crecimiento personal, estas deben ser informadas por los padres de familia al director de grado y coordinaciones en mensaje vía
2. En razón a lo anterior, los estudiantes deben buscar a cada docente y ponerse al día en sus obligaciones académicas dentro de un lapso de seis (6) días; en este proceso a disponibilidad del docente se asignarán espacios de tutoría para nivelación.
3. Los viajes familiares no son excusas justificadas, por lo tanto, el estudiante deberá asumir las consecuencias en las dificultades académicas, es decir que, las actividades que se desarrollen durante la ausencia es responsabilidad del estudiante adelantar y sustentar de manera oral y escrita los aprendizajes que se desarrollen durante la ausencia, En razón a lo anterior, los estudiantes deben buscar a cada docente y ponerse al día en sus obligaciones académicas dentro de un lapso de seis (6) días y las calificación se dará sobre la escala de básico.
4. Casos de salud que no representen una excusa médica escrita, motivos familiares o personales, de igual manera el estudiante debe realizar el procedimiento mencionado en el punto anterior.
5. Cuando la inasistencia injustificada de un estudiante a clases se prolongue por un período superior a tres días consecutivos o sea sistemática, se notificará por escrito y se solicitará la presencia del acudiente por parte del director de curso; dependiendo de la repetición, se firmará compromiso parental y disciplinario y se realizará reporte a Bienestar Familiar si el caso lo amerita.
6. Para retirarse del Colegio durante el horario de clases, el acudiente debe enviar mínimo con un día de anterioridad la solicitud escrita vía plataforma institucional al director de grado y coordinación académica y de disciplina, justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante). El estudiante no puede retirarse de la Institución, dentro del horario escolar, sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito.
7. El presentar excusas, no lo exime de cumplir el manual de convivencia, específicamente se aplicará la ley 115 de 1991 que establece la asistencia al 75% del calendario escolar, para que el estudiante sea promovido al grado siguiente.
8. En el caso de estudiantes del proceso de educación inclusiva, quienes en sus ajustes razonables del documento PIAR pueden contemplar asistencia parcial a su jornada escolar por motivos de: asistencia a espacio terapéutico, proceso de habituación gradual a la jornada escolar, no tolerancia a jornada completa, etc.
9. En el aspecto de excusas se deben tener presentes las establecidas dentro del SIEE Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil cuyos criterios enmarcan procesos y aspectos académicos.



Vigilado Supersubsidio

|  |  |                                      |                                    |
|--|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|  | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|  | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>37</b> de <b>102</b>     |

## Artículo 2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Colegio Gimnasio ComfaCasanare, tienen todos los derechos consagrados en la Constitución Nacional, Código de la infancia y la adolescencia, la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, en la Ley General de Educación y demás normas concordantes.

Pueden ejercer sus derechos directamente o a través de su representante legal (Padres de familia y/o acudiente).

### 4.2.1 EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIA

1. Ser tratado con respeto y dignidad.
2. Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, compañeros, empleados de administración y de servicios generales).
3. Conocer el conducto regular para resolver sus inquietudes.
4. Ser escuchado, elegir, mediar y decidir ante diferentes situaciones de la vida escolar, en que proceda participar.
5. Ser auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener el permiso para atender calamidad doméstica grave.
6. Disfrutar del descanso, en los diferentes espacios escolares, de acuerdo a la sección a la que pertenece, atendiendo las disposiciones reglamentadas, de la recreación razonable y del período de vacaciones.
7. Ser respetado en sus bienes y pertenencias.
8. Ser respetado en sus ideas y creencias, siempre y cuando su expresión, no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel y que se declaran asumidos con el hecho de la matrícula.
9. Presentar solicitudes o reclamos respetuosos cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos.
10. Agotados los conductos regulares, acudir formal y razonadamente ante el Comité de convivencia o Consejo Directivo del Plantel.
11. Conocer los registros que se realicen sobre su comportamiento en seguimiento u observador.
12. Contar con la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse con criterio y respeto enmarcado dentro de la política del colegio, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la institución.
13. Acudir a Consejería o Psicología en busca de la orientación necesaria para su crecimiento integral.
14. Conocer y tener acceso al Manual de Convivencia siendo orientado en su interpretación.
15. Ser escuchado cuando haya cometido una falta, teniendo derecho a la defensa y el debido proceso cuando sus actos le ameriten la aplicación de acciones correctivas.

### 4.2.2 EN EL ASPECTO ACADÉMICO

1. Recibir el acompañamiento, asesoría y orientaciones necesarias con el fin de superar dificultades de aprendizaje

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>38</b> de <b>102</b>     |

2. Conocer oportunamente (al inicio de cada período) las temáticas a desarrollar en cada asignatura, los mecanismos de valoración, las actividades académicas y pedagógicas, y los resultados de su trabajo académico.
3. Ser informados, por parte de los profesores, sobre los resultados de las calificaciones y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes presentadas.
4. Recibir del Colegio comunicaciones e informes oportunos.
5. Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
6. Recibir educación integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, y en general el Proyecto Educativo Institucional del colegio en cada asignatura.
7. Asignación equilibrada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones con un plazo mínimo de 8 días.
8. Recibir por parte de los docentes los ajustes razonables necesarios desde la elaboración del PIAR o implementación de DUA cuando su condición (discapacidad, trastorno, vulnerabilidad, etc) lo amerite para favorecer su aprendizaje exitoso en el aula.

#### 4.3.3 EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO

1. Elegir y/o ser elegido representante de los estudiantes ante el gobierno o cualquier actividad escolar, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI, siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este Manual y con los requisitos definidos por el Comité o Consejo Electoral.
2. Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias respetuosas para mejorar el servicio.
3. Participar activa y responsablemente en el programa de prevención y manejo de emergencias.
4. Participar en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores o el personal de apoyo del plantel.
5. Presentar a través de la personería estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes.
6. Representar al Colegio en los eventos para los cuales sea elegido, considerando su buen desempeño académico y disciplinario.
7. Para poder participar y representar al Colegio en cualquier evento o actividad, el estudiante debe mostrar en su proceso un adecuado rendimiento académico, disciplinario y actitudinal, presentando autorización previa del padre de familia, coordinaciones y rector de la institución.

### Artículo 3: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

#### 4.3.1 EN CUANTO A LA CONVIVENCIA

1. Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.
2. Tener una correcta higiene y presentación personal. Los estudiantes deben cumplir con las normas de higiene, cuidado y aseo personal, alimentación adecuada, horas de sueño, así como normas de salud pública que contribuyan al bienestar y cuidado de la comunidad.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>39</b> de <b>102</b>     |

3. Los estudiantes que presenten alguna enfermedad infectocontagiosa no deben asistir al colegio, de hacerlo, se llamará a sus hogares para que sean recogidos inmediatamente.
4. Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo. No abusando de los propios derechos.
5. Conocer y asumir el Manual de Convivencia de la institución, una vez aprobado y debidamente socializado.
6. Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre del Colegio.
7. Respetar la intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. (su buen nombre y su dignidad que como ser humano le corresponde).
8. Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa a partir de la práctica del diálogo, la conciliación y la concertación.
9. Promover la vivencia de la cultura de la paz en cada uno de los miembros de la comunidad para respetar, apoyar y orientar a todos sin distinción de raza, condición, credo, nacionalidad, ideología y conocimiento.
10. Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos.
11. Respetar los bienes ajenos.
12. Entregar en Coordinación, docentes o administración todo objeto que se encuentre sin que se pueda establecer quién es el dueño.
13. Permanecer en los espacios que correspondan a actividades académicas, de formación o de descanso, según los horarios y momentos establecidos por el Colegio.
14. Al portar el uniforme, no realizar en público, dentro y/o fuera del Colegio o en las rutas de transporte, manifestaciones de afecto propias de espacios íntimos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
15. Atender a las observaciones que hagan los diferentes docentes, personal administrativo y de servicios generales.
16. Mantener una presentación personal acorde con las normas estipuladas en el presente Manual.
17. Llegar al colegio puntualmente y asistir a todas las clases y actividades escolares programadas, cumpliendo con exactitud el horario institucional establecido.
18. Presentar y cuidar diariamente todos sus útiles y elementos personales y en actitud de solidaridad permanente, denunciar cualquier daño que se infrinja a los útiles y/o elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Poner en conocimiento a quien corresponda toda situación que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa o que entorpezcan el normal funcionamiento de la institución y buen ambiente escolar.
20. Durante toda la jornada escolar y actividades pedagógicas los estudiantes deben portar el Carné estudiantil en lugar visible, así como cumplir con los deberes estipulados en el manual.
21. Responsabilizarse de sus objetos personales dentro de la institución, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.
22. El estudiante que ingrese tarde debe ingresar en silencio y con respeto a la clase sin generar interrupciones durante el devocional o la actividad que se esté realizando.

|  |  |                                      |                                    |
|--|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|  | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|  | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>40</b> de <b>102</b>     |

#### 4.3.2 EN CUANTO AL ASPECTO ACADÉMICO

1. Se espera que los estudiantes mantengan un nivel permanente de compromiso con el trabajo académico. Esto implica que, en los ambientes de trabajo, los estudiantes demostrarán dedicación, cumplimiento en el desarrollo de sus actividades de aprendizajes, buen manejo del tiempo y una actitud positiva frente al aprendizaje. Asimismo, en caso requerido, se espera que el estudiante pida apoyo a los docentes para encontrar opciones que le permitan alcanzar los objetivos propuestos.
2. En caso de tener permisos especiales otorgados por las directivas, como en el caso de deportistas de alto rendimiento, artistas, y excusas médicas, los estudiantes deben acercarse al docente dentro del tiempo estipulado para ponerse al día en sus obligaciones académicas dentro de los plazos establecidos por los profesores.
3. El incumplimiento en deberes y responsabilidades académicas que generen una afectación en la convivencia dentro y fuera del aula, será causal para aplicarse el debido proceso disciplinario, según tipología o falta de disciplina.

#### 4.3.3 EN CUANTO AL USO DE LAS INSTALACIONES DE COLEGIO

1. Mantener permanentemente el colegio limpio y aseado, arrojando las basuras en los lugares dispuestos para ello de acuerdo con las normas de reciclaje. No escribir ni pintar en las paredes, mesas, sillas y utilizar correctamente las carteleras y los tableros. (Los elementos rayados deberán dejarse limpios por quien lo rayó)
2. Utilizar adecuadamente los muebles, enseres e instalaciones de la institución y reparar los daños causados por el uso inadecuado de los mismos.
3. Utilizar los servicios del Colegio (tienda escolar, oficinas, laboratorios, biblioteca, materiales, muebles) con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la institución.
4. Informar o denunciar cualquier atentado o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes del Colegio, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
5. Mantener limpias las aulas de clase al finalizar cada actividad.
6. Hacer uso adecuado de los baños, dejándolos limpios, sin rayas o escritos, pinturas, o decoraciones. (reparar el daño causado).

#### 4.3.4 USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

1. Tener un comportamiento adecuado al utilizar el servicio de transporte, respetando sus compañeros, chofer y monitora que los acompaña diariamente. Desatender las recomendaciones es irrespeto. En caso de quejas en este aspecto, el estudiante será amonestado por escrito desde Coordinación de Convivencia y deberá traer al día siguiente la firma de sus padres.
2. Ante alguna novedad en el servicio de transporte, bien al ser recogido en la mañana o en la tarde desde el colegio, deben informar a su respectivo transportador.
3. No levantarse del puesto hasta llegar a su paradero o al Colegio.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>41</b> de <b>102</b>     |

4. En caso de abrir las ventanas, hacerlo prudentemente, sin sacar ninguna parte de su cuerpo, ni arrojar objetos de ninguna naturaleza por las ventanas.
5. Conversar en voz baja para evitar molestias y ruidos. Utilizar siempre un vocabulario respetuoso.
6. Abstenerse de consumir alimentos en el bus, de botar papeles al piso.
7. Estar a la hora indicada según la modalidad de transporte fuera de la casa, apartamento, portería del conjunto o paraderos previamente establecidos
8. Dar el uso adecuado a los asientos y demás implementos del vehículo (ventanas, interruptores, etc.) y responder por los daños causados.
9. En la ruta solo se transportarán los niños usuarios de las mismas, es decir, que ni los padres, ni compañeros de los estudiantes serán transportados.
10. Los estudiantes que utilicen el servicio de transporte serán dejados en el sitio autorizado por el padre de familia en su inscripción. Los estudiantes deben ser recibidos por una persona adulta autorizada.
11. No se dejarán en porterías si no hay una previa autorización escrita por parte del padre de familia.
12. Utilizar los cinturones de seguridad durante todo el recorrido para el bienestar, protección de los estudiantes y evitar inconvenientes con las autoridades de tránsito.
13. Una vez inscrito el estudiante en el Servicio de Transporte Escolar, sólo podrá retirarse del mismo cuando el padre de familia presente al colegio el retiro de forma escrita; lo debe hacer como mínimo con 10 días anteriores al retiro del estudiante de este servicio.
14. El incumplimiento en los deberes, acarreará las siguientes sanciones de acuerdo a lo establecido en el reglamento de transporte escolar:
15. Llamado de atención por parte de la monitora, en forma verbal.
16. Reporte al Coordinador de la respectiva sección y anotación en el observador del estudiante.
17. Citación e información al padre de familia o acudiente.
18. la monitora de ruta institucional de la sede de preescolar deberá tener presente la siguiente rutina:
19. Planilla de asistencia.
20. Conteo de estudiantes al ingreso y salida de la institución
21. Revisión de la ruta al ingreso y entrega de estudiantes.
22. Dejar a los estudiantes dentro de cada salón correspondiente e informar al docente el motivo por el cual no asiste el estudiante de la ruta.

#### **4.3.5 USO ADECUADO DE LA SALA DE INFORMÁTICA**

El uso de los equipos de cómputo y ambientes virtuales (internet) se use, en forma responsable, en el desarrollo de las clases, así como en actividades relacionadas con tareas de investigación y educativas, asumiendo actitudes y comportamientos, tales como:

1. No consumir ningún tipo de alimentos en el aula de informática.
2. Conservar el orden al ingreso y salida del aula.
3. Garantizar el buen uso de los equipos y elementos de la sala.
4. Ningún estudiante está autorizado para reparar los equipos, en caso de no funcionamiento o daño debe informarse de inmediato al docente.
5. Tener en cuenta de manera rigurosa las instrucciones de manejo, uso y conservación de los equipos.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>42</b> de <b>102</b>     |

6. El uso de Internet y de redes sociales deben ser estrictamente autorizadas, mediadas u orientadas por el docente.
7. Dejar el equipo debidamente apagado y su lugar de trabajo limpio y organizado.

#### 4.3.6 ADECUADO USO DEL LABORATORIO

1. En el laboratorio el estudiante debe portar gafas de seguridad y bata si el docente lo solicita.
2. Los lentes de contacto pueden resultar muy peligrosos. Los guantes deberán utilizarse durante la manipulación de productos cáusticos.
3. El cabello largo siempre debe llevarse recogido.
4. No se dejan en el laboratorio mochilas, abrigos, bolsos.
5. Está prohibido consumir alimentos o bebidas en el laboratorio.
6. No se debe llevar a la boca ningún producto químico, para conocer su sabor, ni tampoco tocarlos con las manos.
7. Lavarse las manos y quitarse la bata antes de salir del laboratorio.
8. Seguir las instrucciones impartidas por el docente al momento de cada práctica en la utilización de productos químicos con el fin de evitar acciones indebidas o que puedan generar accidentes, teniendo presente las normas establecidas para el uso adecuado de elementos del laboratorio.

#### 4.3.7 SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

1. Hacer uso del servicio según el horario establecido durante el descanso.
2. Solicitar el servicio en forma ordenada, respetar la fila.
3. Ser correcto y honesto al momento de dar y recibir el dinero correspondiente a cada producto.
4. Hacer pago de los productos en lo posible con dinero sencillo o con los billetes institucionales.
5. Consumir los alimentos en un punto diferente a la zona de atención.
6. Depositar los papeles en las canecas de basura de acuerdo con la adecuada separación de residuos sólidos.
7. Dar un buen trato al personal del servicio y los compañeros durante la fila.
8. Utilizar un tono de voz moderado.
9. Una vez tocado el timbre para ingreso a clases no se venderán más productos
10. Los docentes, directivos y demás personal que labora en la institución deben realizar una sola fila diferente a la de estudiantes para acceder al servicio de cafetería durante el descanso.

#### 4.3.8 ADECUADO USO DEL DISPENSADOR DE TOALLAS HIGIÉNICAS

1. El dispensador de toallas higiénicas, que se encuentra ubicado en la sala de aislamiento, es para uso de toda la comunidad educativa. Para obtener una toalla higiénica se deben ingresar (2) dos monedas de \$500. El costo total por cada toalla higiénica es de \$1.000.
2. Hacer uso adecuado del dispensador de toallas.
3. No rayar el dispensador.
4. No generar golpes al dispensador.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>43</b> de <b>102</b>     |

- En caso de realizar el depósito de las monedas y que se genere atasco para la obtención de la toalla, se debe informar a coordinación de convivencia, para que se genere solución y entrega de la toalla.
- El dinero que se deposita en el dispensador será para la compra de las mismas toallas higiénicas.

#### 4.3.9 DE LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La preservación del medio ambiente y la disminución de la huella ecológica es responsabilidad de todos como aspecto íntegro del perfil de estudiante del Gimnasio ComfaCasanare.

- Vivenciar una ética y cultura ambiental dentro de las Instalaciones del Gimnasio ComfaCasanare y dentro de las diferentes actividades generadas por la Institución.
- Clasificar adecuadamente los residuos sólidos, para facilitar la recolección selectiva, aportando a la separación y presentación de residuos reciclables aparte de los orgánicos así:
  - ❖ Orgánicos: Residuos de origen vegetal y animal como restos de comida, cáscaras, y poda de jardines; estos pueden convertirse en compostaje.
  - ❖ Papel y cartón: Papel de salones u oficinas, periódicos, revistas y cajas de cartón; se deben separar para reciclaje.
  - ❖ Plásticos: Botellas, envases y bolsas; deben limpiarse antes de reciclarlos.
  - ❖ Vidrio: Botellas y frascos; es importante separar vidrios de diferentes colores.
  - ❖ Metales: Latas de aluminio y acero; estos pueden ser reciclados casi indefinidamente.
  - ❖ Residuos peligrosos: Pilas, baterías, y productos químicos; requieren un manejo especial para evitar contaminación.
- Favorecer y aportar al proyecto de compostaje y huella ambiental del Gimnasio ComfaCasanare.
- Promover y participar en jornadas de limpieza, siembra de árboles y plantas dentro y fuera de la institución.

#### 4.3.10 ACUERDOS SOBRE REGLAMENTO PARA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Se reglamenta el uso de los dispositivos móviles desde la participación que tiene en la formación integral de los estudiantes del Gimnasio ComfaCasanare con el fin de lograr su correcta integración en el proceso educativo, que permita el buen funcionamiento de la Institución y favorezca la sana convivencia.

El uso adecuado de las herramientas tecnológicas es responsabilidad compartida entre familia, estado, establecimiento educativo y estudiantes.

#### Normas para el uso de dispositivos tecnológicos dentro de la institución.

- Los dispositivos móviles, reproductores de música y/o audífonos, cuyo ingreso es permitido, únicamente pueden utilizarse en el aula para la realización de aquellas tareas o usos que haya **autorizado** un docente o coordinador, contando siempre con su supervisión.
- Los dispositivos tecnológicos permitidos deben permanecer apagados y guardados en la caja establecida por el director de curso en cada salón, durante toda la jornada escolar. Para encenderse o utilizarse **debe haber autorización y acompañamiento** de un docente.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>44</b> de <b>102</b>     |

3. Durante el horario de clases los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por tanto, no se puede escuchar música, ver o tomar fotos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, entre otros.
4. Los estudiantes son responsables de sus elementos electrónicos, por lo cual el Gimnasio ComfaCasanare no se hace responsable por daños o pérdida de estos, ante lo cual se recomienda no llevarlos al colegio.
5. Los estudiantes de preescolar y primaria no tienen permitido ingresar el celular al colegio.
6. Ningún estudiante del Gimnasio ComfaCasanare tiene permitido ingresar o portar reloj inteligente.
7. En la sección secundaria y media pueden ingresar el celular a las instalaciones; sin embargo, No está permitido su uso dentro del horario de la jornada escolar establecida.
8. Los dispositivos móviles no deben usarse en actividades ajenas a su propósito, ni en los recreos, ni en otros momentos en donde se privilegien las interacciones sociales persona a persona.
9. No está permitido tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para hacerlo.
10. Está prohibido modificar o dañar los trabajos y/o aportes de los compañeros y profesores en las plataformas de aprendizaje.
11. Los estudiantes deben responsabilizarse de sus dispositivos móviles, asumiendo las consecuencias que se deriven de su falta de cuidado. El Colegio y su personal no se hacen responsables por daños y extravíos de los mismos.
12. En el caso de estudiantes de educación inclusiva que requieran recursos de accesibilidad para trabajo en aula como el uso de Tablet, dispositivo celular en aplicaciones de trabajo en las asignaturas, o como apoyo comunicativo, podrán ser usados desde la autorización y entrenamiento con docente de inclusión y vigilancia de los docentes.
13. Al momento de finalizar la jornada e iniciar el proceso de salida de la institución, únicamente está permitido el uso del celular en la portería del colegio.
14. De encontrarse a un estudiante utilizando el celular, computador o Tablet, sin supervisión ni autorización de un docente, el elemento será decomisado y entregado únicamente a los acudientes.
15. Ante la reincidencia en decomisar un elemento tecnológico, se establecerá compromiso disciplinario y parental.
16. El uso inadecuado de redes sociales que afecten a una tercera persona, miembro del Gimnasio ComfaCasanare, será tratado como proceso de convivencia dentro de las tipologías I, II, III del presente manual de convivencia.

#### 4.3.11 DE LOS NOVIAZGOS

El Gimnasio ComfaCasanare no restringe las relaciones amorosas de un estudiante con su par, toda vez que haya previa autorización de sus acudientes, sino toda manifestación de afecto que genere incomodidad, algún tipo de indisciplina dentro de las instalaciones del colegio, cuando dicho comportamiento genera entorpecimiento de los resultados académicos del estudiante, e introduzca de paso, situaciones de desorden en la comunidad educativa, contrarios a los objetivos y postulados de

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>45</b> de <b>102</b>     |

una buena formación educativa y, particularmente, al clima de respeto y cordialidad que debe sobresalir entre directivas, docentes y estudiantes, evitando la afectación de la sana convivencia escolar.

Si bien, las demostraciones de afecto son expresiones subjetivas del estado de ánimo de una persona o el modo como se exteriorizan esas emociones, no se puede dejar a la ligera o sin regulación; la circunstancia, conducta, la forma, el grado, la intensidad, el cuándo y el lugar pues dentro de la institución se está en un espacio de convivencia con personas de diferentes edades, contextos y etapas de vida. En este orden de ideas, a continuación, se establecen los diferentes grados en los que el afecto físico es o no permitido.

Demostraciones de afecto y actividades de pareja prohibidas dentro de las instalaciones del Gimnasio ComfaCasanare y/o con el porte del uniforme institucional:

1. Tocar los senos, glúteos o partes íntimas de la pareja en cualquier lugar, forma, circunstancia, grado, intensidad.
2. Sentarse en las piernas del otro en cualquier lugar, forma, circunstancia, grado o intensidad.
3. Dar besos en la boca, en cualquier lugar, circunstancia, grado o intensidad.
4. Abrazos eróticos o sensuales en donde se manifiesten caricias que sean inapropiadas.
5. Levantarse la falda, recogerse la camisa o el pantalón.
6. Tocar, rozar o manosear cualquier parte privada del otro.
7. Cruzar piernas entre pareja como señal de intimidad no de afecto.
8. Discusiones o peleas entre parejas, que generen indisciplina o desorden en clase o cualquier área o evento de la institución.
9. Coqueteos en clase, que generen indisciplina, desatención o cualquier tipo de desorden en clase o eventos de la institución.

**Parágrafo 1:** El ambiente educativo debe ser salvaguardado debido a que la población que habita está entre los 6 y los 17 años.

**Parágrafo 2:** La prevalencia del bien común sobre el personal, debido a que las situaciones inadecuadas de afecto pueden ocasionar indisciplina o desorden en la comunidad educativa.

**Parágrafo 3:** El incumplimiento de un deber en relación con las regulaciones y prohibiciones será tratado como proceso convivencial y/o disciplinario dentro de las situaciones y/o tipologías I, II, III del presente manual de convivencia.

**Parágrafo 4:** Las regulaciones y prohibiciones mencionadas, se tienen en cuenta para todas las zonas de la institución; baños, escaleras, salones, cafetería, cancha deportiva, portería, sala de profesores, cocina, salas administrativas y toda área perteneciente al colegio.

**Parágrafo 5:** También quedan prohibidas estas acciones durante el tiempo que los estudiantes porten el uniforme institucional, sea dentro o fuera del Gimnasio ComfaCasanare.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>46</b> de <b>102</b>     |

## Artículo 4: PRESENTACIÓN PERSONAL Y PORTE DEL UNIFORME

### 4.4.1 DEBERES EN EL ASPECTO DEL UNIFORME ESCOLAR

El uniforme es la Identificación de las instituciones donde hay trabajos en equipo o donde asisten grupos de personas para hacer trabajos de igual características representando a una Entidad y su buen nombre. El uso del uniforme es muestra de disciplina, sentido de pertenencia y respeto por la convivencia en una colectividad.

El Gimnasio ComfaCasanare exige para sus estudiantes un uniforme previamente determinado con características de presentación, lo cual los identifica dentro y fuera de las instalaciones de la institución.

Para ingresar a las instalaciones del Gimnasio ComfaCasanare, el estudiante no debe presentarse con el uniforme roto, sucio, incompleto o con elementos que modifiquen su presentación, de generarse la situación se llamará al acudiente para dar solución y se realizará seguimiento en el observador por parte del director de grado, de ser reincidente con coordinación de convivencia y disciplina.

El uniforme debe ser portado con orgullo, sencillez, decoro y respeto, dentro y fuera de las instalaciones del Colegio, toda vez que es la imagen de la Institución y su uso debe llenar las características establecidas a continuación:

- **Maquillaje:** No se permite el uso de maquillaje en exceso pues debe estar acorde al uniforme institucional, se permiten los brillos, sombras colores pasteles o neutros. Al usar maquillaje tener presente la sencillez y decoro previamente indicados.
- **Esmalte y uñas:** La longitud de las uñas no debe afectar el desarrollo de las actividades escolares, la sana convivencia, la integridad o bienestar propio o de algún integrante de la comunidad educativa. De presentarse situación en el incumplimiento del largo de las uñas, se solicitará a los acudientes realizar el ajuste necesario en la presentación y longitud. Los tonos de esmalte de uñas deben ser acorde al uniforme: tonos pasteles y/o claros.
- **Accesorios:** No se permite el uso de accesorios extravagantes (muy grandes, largos o pesados), evitar el uso de collares especialmente largos, aretes grandes o anillos como medida de prevención de accidentes.
- **Piercing:** No está permitido el uso de piercing dentro de la institución, por lo tanto, es deber del estudiante quien lo porte el retirarse el piercing antes de ingresar al colegio, esto para prevenir accidentes dentro de las actividades académicas (escolares) y respetar las normas y decoro del uso porte del uniforme.
- **Aretes:** No utilizar cantidad exagerada de aretes, que generan saturación y afectación a la adecuada presentación personal y seguridad del estudiante. En acuerdo con estudiantes y padres de familia se puede usar dentro de la institución máximo 4 aretes (2 en cada oreja).



CO092884



Vigilado Supersubsidio

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>47</b> de <b>102</b>     |

#### 4.4.2 UNIFORME DE DIARIO PREESCOLAR

##### • NIÑAS

- A. Jardinera** azul oscuro (específico) de cinturón tres centímetros y pretina de siete centímetros con siete preses y doble línea blanca a dos centímetros del borde de la jardinera, tirantas con cruce en el espaldar, la jardinera debe ir hasta donde inicia la rodilla.
- B. Camisa** azul turquesa con cuello bebe blanco parte exterior y la parte interna azul oscuro (específico), con el escudo del Gimnasio ComfaCasanare ubicado a la parte superior izquierda de la camisa. El uso de la camisilla debajo del uniforme está permitido siempre y cuando sea blanca y sin ningún estampado.
- C. Zapatos** azules oscuros.
- D. Medias** azules oscuras a media pierna. Biciletero azul oscuro si desean utilizar, moñas de color azul oscuro o blancas.

##### • NIÑOS

- A. Pantalón** en lino azul oscuro (específico).
- B. Camisa** azul turquesa con cuello tipo italiano blanco parte externa y parte interna azul oscura (específico) con el logo del Gimnasio ComfaCasanare ubicado en la parte superior izquierda de la camisa. El uso de la camisilla debajo del uniforme está permitido siempre y cuando sea blanca y sin ningún estampado. En caso de usar una camisilla o camisa debajo de la camisa institucional, ésta debe ser blanca.
- C. Zapatos** azules oscuros.
- D. Medias** azules oscuros largas NO tobilleras.

**Parágrafo 1:** Tela para falda y pantalón de diario, especificaciones: tela alviero color azul petróleo.

**Parágrafo 2:** Tela para camisa de diario, especificaciones: tela alessio color azul claro con estampado en rayas.

#### 4.4.3 UNIFORME DE DIARIO PRIMARIA Y SECUNDARIA

##### • HOMBRES

- A. Pantalón** en lino azul oscuro (específico).
- B. Camisa** azul turquesa con cuello tipo italiano blanco e interior azul (especifico) con el logo del Gimnasio ComfaCasanare ubicado en la parte superior izquierda. El uso de la camisilla debajo del uniforme está permitido siempre y cuando sea blanca y sin ningún estampado.
- C. Zapatos** azules oscuros, cordones azules oscuros.
- D. Medias** azules oscuros largas **NO** tobilleras.



Vigilado Supersubsidio

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>48</b> de <b>102</b>     |

- **MUJERES**

- A. Falda** azul oscuro (específico) con siete preses de cinturón tres centímetros y pretina de siete centímetros y doble línea blanca a dos centímetros del borde de la falda; la falda debe ir hasta donde inicia la rodilla.
- B. Medias** azules oscuras a media pierna.
- C. Zapatos** azules oscuros, cordones azules oscuros.
- D. Camisa** azul turquesa con cuello blanco parte externa y parte interna con azul (especifico), con el escudo del Gimnasio ComfaCasanare ubicado en la parte superior izquierda de la camisa. Bicicletero azul oscuro si desean utilizar, moñas, hebillas, balacas de color azul oscuro o blancas. El uso de la camisilla debajo del uniforme está permitido siempre y cuando sea blanca y sin ningún estampado.

**Parágrafo 1:** Tela para falda y pantalón de diario, especificaciones: especificaciones: tela alviero color azul petróleo.

**Parágrafo 2:** Tela para camisa de diario, especificaciones: tela alessio color azul claro con estampado en rayas.

#### 4.4.4 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PRE ESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

- A. Sudadera** gris clara (específica) tipo jumper con líneas verticales azules a los costados del pantalón.
- B. Camiseta** azul celeste, cuello tipo polo azul rey con borde azul celeste y blanco, franjas blancas bajo extremidades superiores, escudo del Gimnasio ComfaCasanare estampado al lado izquierdo superior de la camiseta. El uso de la camisilla debajo del uniforme está permitido siempre y cuando sea blanca y sin ningún estampado.
- C. Camiseta blanca cuello "V" con logo del colegio** para uso en clases de educación física
- D. Tenis** blancos con cordones blancos.
- E. Medias** totalmente blancas a media pierna NO tobilleras.
- F. Cabello** recogido
- G. Gorra azul institucional con logo del Gimnasio ComfaCasanare**, se permiten gorras de color blanco, no se permiten gorras no institucionales. (en el caso de los estudiantes de preescolar y primaria, traerla marcada).

**Parágrafo 1:** Tela sudadera, especificaciones: tela anti fluido universal color gris perla.

**Parágrafo 2:** Tela camiseta, especificaciones: tela polux color azul aguamarina.

Promoviendo la uniformidad y excelente presentación personal de los estudiantes del Gimnasio ComfaCasanare los estudiantes podrán portar chaquetas/busos de color blanco, negro, azul rey u oscuro o gris haciendo buen porte de las mismas.

**Parágrafo 1:** No se permite el porte de la chaqueta en la cintura o colgada al cuello.



Vigilado Supersubsidio

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>49</b> de <b>102</b>     |

#### 4.4.5 CHAQUETA INSTITUCIONAL

La chaqueta institucional para estudiantes

#### 4.4.6 BUSO PROM.

La camisa o camibuso de la "Promoción"; con previa aprobación por Rectoría, será voluntaria y portada únicamente por los estudiantes del grado undécimo, en los días que se indiquen por Coordinación de convivencia y disciplina. El color y el modelo deben armonizar con el uniforme y ser previamente autorizados o establecidos por la Rectoría.

**Parágrafo 1:** La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme es de los Padres de Familia y en el caso de que adquieran el uniforme sin tener en cuenta su reglamentación según este manual, los padres tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario en un tiempo que no exceda los quince (15) días hábiles.

**Parágrafo 2:** No está permitido asistir al colegio con prendas que no hacen parte del uniforme. (Por ejemplo, si se dañan el tenis blanco el estudiante debe presentar la excusa vía plataforma institucional al director de grado y a coordinación de convivencia y disciplina. En este contexto el estudiante debe asistir con el uniforme de diario y no con tenis de otro color. De no dar cumplimiento se llamará al padre de familia para que traiga el uniforme o los zapatos adecuados.

**Parágrafo 3.** El primer día de clases del año escolar los estudiantes deben presentarse en uniforme.

#### 4.4.6 PRESENTACIÓN PERSONAL EN PARTICULAR – JEANS DAY

Comprendiendo que las instalaciones del Gimnasio ComfaCasanare representan un entorno de aprendizaje, vivencia de principios y valores, en donde conviven estudiantes de diferentes edades y quienes asisten con el objetivo de aprender, se enmarca que los propios derechos no afecten los derechos de los demás, por lo tanto, para el ingreso al centro educativo de particular, se prohíbe:

- 1. En las mujeres:** escotes en el pecho, escotes en la espalda; faldas o vestidos muy cortos; shorts; camisetitas cortas; prendas de vestir con rotos, imágenes explícitas, obscenas, denigrantes, diabólicas o con insultos, que generen dificultades en la convivencia escolar o que estén en contra de la institución.
- 2. En los hombres:** prendas de vestir con rotos, imágenes explícitas, obscenas, denigrantes, diabólicas o con insultos, que generen dificultades en la convivencia escolar o que estén en contra de la institución.
- 3. La ropa** no debe usarse demasiado apretada, corta, ni los cuellos deben ser demasiado escotados. No se permiten camisetitas de tiras. No se debe ver el abdomen ni la ropa interior (bóxer, calzoncillos y sostenes).
- 4. Se espera** que todos los estudiantes, personal del colegio y padres se vistan dentro de la norma de una modesta y adecuada presentación personal teniendo presente los numerales 1,2 y 3 de la presentación personal en particular mientras estén en el colegio.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>50</b> de <b>102</b>     |

**Parágrafo 1.** En caso de no venir vestidos apropiadamente se solicitará vía telefónica les traigan la ropa adecuada o el uniforme y re realizará registro por escrito.

**Parágrafo 2.** El incumplimiento de un deber del estudiante será tratado como proceso disciplinario dentro de las tipologías I, II, III del presente manual de convivencia.

## CAPÍTULO 5.

### DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los Padres de Familia o Acudientes son los primeros participantes y principales responsables de la educación de sus hijos o acudidos. Ejercen esta responsabilidad en conjunto con la Institución que, desde sus principios, objetivos y perfil, propuestos para el educando, complementan la misión de los padres o acudientes, por delegación expresa de los mismos.

Los padres de familia y/o acudientes tienen la responsabilidad primordial de proporcionar condiciones de vida adecuadas para sus hijos.

A los padres de familia y/o acudientes encargados del niño (a) les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para su desarrollo.

#### 5.1 DERECHOS

“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa coonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”. Sentencia T-366 de 1997

1. Participar en el proceso de construcción del PEI, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.
2. Conocer a las personas responsables de los diferentes departamentos de la institución y hacer uso de los servicios que ofrecen.
3. Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.
4. Recibir colaboración eficiente y oportuna, por parte de los diferentes estamentos del plantel, para la superación de las debilidades que presenten los estudiantes.
5. Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo y/o acudido.
6. Contar con garantía de continuidad en los estudios para su hijo(a) o acudido(a) en las condiciones que regularmente ha establecido el Colegio, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto al momento de la matrícula y no haya dado lugar, a que en su contra se hayan iniciado acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de las sumas debidas al Plantel.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>51</b> de <b>102</b>     |

7. Participar en elección de Junta Directiva, Consejo de Padres de Familia, Comités y Consejo Directivo a través de sus representantes.
8. Participar en las diferentes actividades de formación que brinde la Institución para ellos.
9. Capacitarse en la reglamentación de lo estipulado en la Ley 1620, en lo que atañe a los deberes de la familia del estudiante.
10. Ser atendido oportunamente, para solicitar explicaciones sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo o acudido, dentro del tiempo fijado por las normas legales o emitidas por el Gimnasio.
11. Informarse del proceso enseñanza-aprendizaje y comportamiento disciplinario que presentan sus hijos o acudidos. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar (Decreto 1290).
12. Presentar peticiones, reclamos, observaciones, justificadas, verbales, escritas, a través de los medios que el Gimnasio facilita, (agenda, buzón de sugerencias, etc....), relacionadas con la formación académica y disciplinaria de su hijo o acudido, y la interrelación con docentes, Directivos y demás personal del Gimnasio, siempre dentro de los límites de la tolerancia, cordura, respeto y educación.
13. Recibir oportunamente copia del horario de atención a los Padres de Familia y ser atendido con respeto y amabilidad. Recibir guía, orientación y apoyo por parte del docente, docente de apoyo, Psico orientación, Coordinación académica y Coordinación de convivencia y disciplina en el proceso educativo del estudiante dentro del sentido de corresponsabilidad que le compete a la Institución.

## 5.2 DEBERES

1. Cancelar los costos de matrícula, pensiones, sistematización, documento de identificación escolar, derechos de grado, exámenes de estado, convivencias, salidas pedagógicas y guías de trabajo, dentro de los plazos establecidos.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicio educativo.
3. Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que ellos implican y cumplir los deberes en materia de salud.
4. Cumplir con la normatividad para que los padres de familia y/o acudientes no ingresen o soliciten a la institución el recibir trabajos, tareas, materiales, útiles escolares, onces, dinero, etc. Recordemos que el sentido de responsabilidad y cumplimiento se inicia desde el hogar y en la medida en que se cumplan las normas sus hijos lo reflejarán.
5. Defender el buen nombre de la Institución donde se educan sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio
6. Leer el Manual de Convivencia con su hijo y preferiblemente en familia, analizar e interiorizar su contenido.
7. Colaborar con el colegio para que su hijo cumpla con todas las normas del Manual de Convivencia. Recordar que padres de familia y Colegio, hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconocer que su participación es muy importante.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>52</b> de <b>102</b>     |

8. Apoyar al Colegio con firme autoridad, exigiendo a sus hijos cumplir con la obligación de estudiar y prepararse diariamente para la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, etc. Determinar algún tipo de correctivo, al observar desinterés e irresponsabilidad en este aspecto, al presentarlas y perderlas repetidas veces.
9. Ser padres comprometidos, presentes en el proceso formativo de sus hijos y con un alto grado de honestidad en la información presentada.
10. Los padres deben estar involucrados en las actividades pedagógicas, participando en eventos donde pueda asistir al colegio y se integren con sus hijos como por ejemplo en los proyectos de lectura, proyectos pedagógicos que se han venido trabajando durante el año, izadas de bandera y demás celebraciones que fortalezcan los lazos afectivos entre ellos y sus hijos.
11. Brindar amor y atención a sus hijos ayudándoles a superar las dificultades propias de su edad.
12. Cumplir la responsabilidad de enviar a su hijo con lonchera saludable y verificar que su hijo haya consumido un buen desayuno o un almuerzo.
13. Seguir el conducto regular para expresar su desacuerdo en los diferentes servicios que brinda el Colegio.
14. Cumplir con la normatividad para que los padres de familia y/o acudientes no ingresen a la institución con trabajos, tareas, materiales, útiles escolares, onces, dinero, etc. Recordemos que el sentido de responsabilidad y cumplimiento se inicia desde el hogar y en la medida en que se cumplan las normas sus hijos lo reflejarán.
15. Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo y/o acudido en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 67; la Ley General de Educación Art. 7º. literales c, d, f; Código de la Infancia y Adolescencia (art. 17, 22, 23, 39), ley 1620 de 2013, y su decreto reglamentario 1965, el PEI y el Manual de Convivencia.
16. Valorar, apoyar y aceptar las decisiones que la institución tome en cuanto a la asignación de curso para su hijo (a), ya que toda decisión que se toma busca el mejoramiento del proceso de formación que se brinda en la institución.
17. Brindar a su hijo(a) y/o acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, dedicarle el tiempo necesario para el apoyo del cumplimiento de sus deberes escolares y proporcionarle los elementos necesarios para su desarrollo integral.
18. Promover la conformación de la Asociación de Padres de Familia, y participar en el Consejo de Padres, comités y Consejo Directivo mediante la elección democrática de sus representantes.
19. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Colegio, cuando se requiera su presencia y cuando lo considere necesario.
20. Asistir a los espacios de formación de la Escuela para Padres programados. La inasistencia será una evidente falta de interés y compromiso con la formación integral de su hijo(a).
21. Hacer seguimiento y ejercer control frente al uso adecuado del internet y las redes sociales y Celular.
22. Asistir a las citas individuales convocadas por el (la) psicólogo (a), asumiendo las recomendaciones sugeridas por el profesional. En caso de requerir un proceso terapéutico externo, el padre de familia está en la obligación de asumirlo e informar los avances del mismo.
23. Respetar y hacer uso adecuado de los horarios de atención a padres establecidos por la institución.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>53</b> de <b>102</b>     |

24. Mantener una permanente comunicación con las directivas e informar oportunamente cualquier anomalía, aportando datos concretos para facilitar la investigación correspondiente.
25. Hacer entrega de los elementos que no pertenezcan a su hijo(a) en la coordinación.
26. Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del Colegio. En caso de irrespeto a algún funcionario, se les citará al Colegio para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del Estudiante.
27. Acercarse personalmente a solicitar permiso por su hijo o acudido y presentar excusas por fallas o retardos, en el momento en que el estudiante se reintegre a las labores académicas.
28. Proporcionar los elementos necesarios para el crecimiento integral de su acudido, asegurándose de que su hijo (a) disponga de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.
29. Adecuarse a la normatividad establecida para los servicios de cafetería, transporte y demás servicios extraescolares que pueda ofrecer la institución.
30. Promover y apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
31. Durante el año escolar, es deber del acudiente estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.
32. Asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados por sus hijos o acudidos, respondiendo de manera inmediata por los mismos.
33. Es deber de los padres de familia controlar en sus hijos el porte y uso adecuado de todos los elementos de tipo electrónico a sabiendas que no está permitido su uso dentro del colegio.
34. En caso de retiro definitivo o temporal del estudiante, el Padre de Familia deberá informar por escrito a Rectoría y a la Administración para no continuar generando costos y tramitar el PAZ y SALVO correspondiente
35. Verificar diariamente la agenda escolar de los estudiantes.
36. Asumir la reglamentación de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 en lo referente a las obligaciones de padres y/o acudientes.
37. Cancelar oportunamente el valor correspondiente mensual de la pensión y demás servicios adquiridos, durante los cinco (5) primeros días de cada mes. El incumplimiento de esta obligación es considerado como una falta.
38. Cumplir con máxima puntualidad con el horario de ENTRADA y SALIDA de los estudiantes del Gimnasio, de tal manera que el estudiante no se vea afectado en su proceso académico.
39. Comprometerse a recoger a sus hijos, a más tardar 20 minutos después de terminada la jornada. Pasado un tiempo excesivo en donde no se dé respuesta o se ubiquen a los padres de familia y/o acudientes, el Gimnasio se remitirá con policía de infancia.
40. Realizar acompañamiento y supervisión del estudiante durante el desarrollo de la clase. En el presente numeral se le solicita al acudiente evitar intervenir en las clases, salvo en ocasiones que por las habilidades particulares del estudiante se requiera de un modelador como apoyo para seguir la instrucción del docente.
41. Proporcionar al estudiante las herramientas digitales, material concreto y apoyo necesario para cursar y responder con las actividades del ciclo escolar vigente. Así como un lugar adecuado en casa para la participación en clase y el desarrollo de sus actividades de aprendizaje. En caso de que su hijo cuente con un diagnóstico de trastorno conductual que desde la virtualidad sea una barrera para su proceso de aprendizaje, informar a la docente de apoyo para establecer los

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>54</b> de <b>102</b>     |

ajustes que se requieran institucionalmente y desde casa establecer un espacio que en lo posible esté libre de estímulos distractores, establecer mayor monitoreo para verificar que el estudiante se encuentra en el desarrollo de sus actividades, e informar si se presenta otro tipo de dificultad que se puedan apoyar desde la institución.

42. Ingresar con frecuencia a la plataforma institucional desde el perfil del acudiente y revisar periódicamente el estado del desempeño del estudiante en entrega de trabajos, calidad de entrega de actividades, actitud y comportamiento en clase. Mantener contacto con los docentes por medio de mensajes de plataforma institucional, así mismo leer y responder los mensajes que se envían para encontrar a tiempo soluciones que aporte positivamente en el desempeño del estudiante.
43. Motivar y apoyar al estudiante para que se involucre en las actividades planeadas por los docentes, administrativos y directivos en pro de fortalecer habilidades y competencias que contribuyen en su aprendizaje y significativamente en su desenvolvimiento socio cognitivo. (proyectos, presentaciones, concursos, retos Institucionales, devocionales en familia, y demás).
44. Si desea reunirse con algún docente, puede solicitarlo directamente al docente vía plataforma institucional, con secretaría, coordinaciones o psico-orientación.
45. Dirigirse con respeto hacia directivos, administrativos, docentes y estudiantes en los diferentes espacios que se generen.
46. Generar pautas de rutinas que favorezcan la puntualidad, alimentación equilibrada, presentación personal y responsabilidad.
47. Asistir a las escuelas de padres, citas o reuniones solicitadas por docentes o equipo administrativo de la Institución.

### **5.3 COMPORTAMIENTOS INADECUADOS POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**

Son comportamientos inadecuados de los padres de familia y acudientes:

1. Incumplir los compromisos adquiridos con la firma del contrato de Servicios Educativos y del acta de matrícula, sobre la formación de sus hijos(as) o acudidos, o respaldar comportamientos que atenten contra el presente Manual de Convivencia.
2. La agresión física o verbal y los reclamos airados a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Los comentarios tendenciosos, ofensivos y faltos de verdad contra miembros de la Comunidad Educativa o contra la imagen de la institución.
4. El descuido o despreocupación manifiesta en el seguimiento diario de las responsabilidades formativas de sus hijos(as) o acudidos; no revisar la Agenda Escolar.
5. Abocar a sus hijos(as) a sanciones disciplinarias o académicas como consecuencia de descuido, negligencia o desconocimiento de los principios, normas o decisiones establecidos en el Manual de Convivencia o a través de reglamentos, protocolos, acuerdos y resoluciones.
6. No acatar las determinaciones sobre estrategias de superación de debilidades académicas o disciplinarias, establecidas por los distintos estamentos del Gobierno Escolar.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>55</b> de <b>102</b>     |

**Parágrafo 1.** Cualquiera sea el caso, éste será estudiado por el comité de convivencia escolar, el cual tomará las decisiones que crea convenientes y que pueden llegar hasta la cancelación definitiva del cupo en la institución previa autorización del consejo directivo.

**Parágrafo 2.** De evidenciarse incumplimiento en alguno de los deberes estipulados y que les correspondan como padres de familia y/o acudientes, se generará compromiso parental para seguimiento y continuidad formativa en la institución; el no cumplimiento del compromiso parental puede llevar al cierre de cupo para el estudiante.

#### 5.4 CAUSALES DE NO RENOVACIÓN DE CONTRATO EDUCATIVO A PADRES DE FAMILIA.

La comisión disciplinaria integrada por el cuerpo de docentes de cada grado, coordinación de convivencia y disciplina, el rector, la psico-orientadora, son los encargados de presentar ante el Comité de convivencia y el Consejo Directivo el listado de estudiantes no admitidos para el año siguiente, luego de un riguroso análisis de cada uno de los casos, basados en el seguimiento realizado a lo largo del año, las causas para no renovación de contrato a padres de familia son:

Incumplimiento con el pago oportuno y los compromisos y responsabilidades económicas establecidos con la institución; adquiridos y aceptados en el momento de formalizar la matrícula. En relación a esto, el Gimnasio ComfaCasanare establece los criterios específicos que serán causales de no renovación de contrato con los padres de familia ni ningún familiar en primer grado de consanguinidad para el año siguiente concerniente a procesos financieros:

A partir de dos meses de incumplimiento en el pago de la pensión se iniciará el proceso de cobro pre jurídico con los padres y/o acudientes.

1. En caso de incumplimiento en el pago de una o más de las sumas estipuladas los padres se constituyen en deudores del Gimnasio ComfaCasanare, quien podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituya el saldo y exigir su pago inmediato por todos los medios legales a su alcance, quedan obligados los padres o acudientes autorizados a asumir los costos judiciales, así como los honorarios legales correspondientes causados a cualquier empresa o persona natural que actué en nombre del Gimnasio ComfaCasanare o a quien la institución faculte para la gestión de cobro.
2. El incumplimiento de todas las obligaciones financieras por parte de los padres y/o acudientes con el Gimnasio ComfaCasanare durante todo el año del periodo escolar dará por cancelado la renovación de contrato con educativo con los padres de familia para el próximo año escolar.
3. Los padres o acudientes autorizan al Gimnasio ComfaCasanare o a quien la Institución faculte para la gestión de cobro la consulta de los padres y/o acudientes en la central de riesgos y a ser reportados en estas según normatividad legal.
4. Cancelar en efectivo todos los costos educativos autorizados (matricula pensión y otros costos complementarios) en el área correspondiente de ComfaCasanare.
5. La pensión debe cancelarse dentro de los cinco primeros días de cada mes en las instalaciones de la caja autorizadas.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>56</b> de <b>102</b>     |

6. Toda mora o retardo en el cumplimiento de los pagos de las obligaciones económicas por parte de los padres y/o acudientes y a favor del Gimnasio ComfaCasanare otorga la facultad de liquidar y exigir los intereses equivalentes al máximo legal vigente, a partir del sexto día de cada mes.
7. Durante el transcurso del año escolar los padres y/ o acudientes no cumplen con las obligaciones estipuladas anteriormente el Gimnasio aplicara como medida de control, la retención de certificado de notas durante el periodo escolar hasta que el padre y/o acudiente certifique ante la institución la cancelación de los pagos que se le notifiquen en mora.
8. "Todo padre de familia y/o acudiente, quien matricula al estudiante en Gimnasios privados tiene que saber que están en la obligación de pagar a la institución la matricula, pensión y demás costos complementarios que el Gimnasio exija para el desarrollo normal de las actividades.
9. Otra medida de control por parte del Gimnasio ComfaCasanare para exigir el pago de las obligaciones financieras es permitir que todos los estudiantes como derecho fundamental a la educación puedan presentar evaluaciones, trabajos, tareas, exposiciones entre otros, aquellos padres cuyos estudiantes presenten mora en el pago de cualquier obligación no se le dará a conocer por parte de docentes, coordinadores y personal administrativo de la institución reporte de notas ni se publicaran en plataforma dichas notas hasta cuando el padre y/o acudiente cumpla con la responsabilidad económica y presente la evidencia en el Gimnasio ComfaCasanare.

Teniendo en cuenta los puntos anteriormente mencionados y según la reincidencia o gravedad de la situación se aplica para No renovación de matrícula para el año siguiente:

- A. La inasistencia continua a citaciones académicas y/o disciplinarias, escuelas de padres y entrega de informes académicos (boletines)
- B. Falsificación de cualquier documento establecido y solicitado por el Gimnasio ComfaCasanare.
- C. Agresión física, verbal, intimidación, acoso, bullying por parte del padre de familia y/o acudiente al cuerpo docente, al equipo administrativo del Gimnasio, a cualquier miembro de la comunidad educativa o contra la imagen del Gimnasio ComfaCasanare.

## CAPÍTULO 6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

### 6.1 DERECHOS

Los derechos de los docentes y demás funcionarios están consagrados en los derechos fundamentales que establecen la Constitución Política, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el Código Laboral, el derecho administrativo y otros.

1. Conocer la Filosofía, Misión y Visión de la Institución.
2. Recibir un trato respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
4. Recibir los beneficios prestacionales, de seguridad, capacitación, bienestar y estabilidad, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y el Código Sustantivo del Trabajo.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>57</b> de <b>102</b>     |

5. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento interno de trabajo.
6. Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
7. Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales.
8. Conocer oportunamente la metodología y parámetros con los cuales se realizará seguimiento, evaluación y resultados de su desempeño laboral.
9. Recibir la orientación suficiente y necesaria para desarrollar su trabajo de acuerdo con el enfoque y filosofía institucional.
10. Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
11. Disponer de los medios, recursos y servicios para el adecuado desempeño laboral.

## 6.2 DEBERES

Además de los asignados en el Reglamento Interno de ComfaCasanare y el Manual de Funciones de la Caja de Compensación, son deberes de los Docentes:

1. Asumir una actitud ética y profesional de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
2. Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual de Convivencia.
3. Participar activamente en la planeación, evaluación y desarrollo del proyecto educativo institucional.
4. Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 2.5 General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y su propio contrato de trabajo.
5. Dar cumplimiento a la jornada, a la asignación académica, participar en todas las actividades laborales y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo, de acuerdo con el contrato laboral.
6. Cumplir con el horario de atención a padres e informar previamente el lugar de atención dentro de la institución en la portería del Colegio.
7. Cumplir responsablemente con el acompañamiento y disciplina en el salón de clases, descansos, salidas pedagógicas, jornadas culturales o deportivas, convivencias y demás actividades programadas por el Colegio.
8. Propiciar espacios de diálogo y reflexión crítica sobre el desarrollo de la asignatura, con el fin de identificar logros y dificultades, e implementar alternativas de solución.
9. Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se presenten en su actividad laboral.
10. Desempeñar las labores de su cargo, con ética y profesionalismo, siendo ejemplo y modelo a seguir en todos los actos de su vida pública y privada, para los estudiantes.
11. Dar un trato justo, ético y profesional a todos los estudiantes.
12. Orientar a los estudiantes para que manejen situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución y mediación de conflictos.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>58</b> de <b>102</b>     |

13. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y el comportamiento disciplinario de los estudiantes a su cargo a los padres o acudientes, de acuerdo con los horarios establecidos para ello.
14. Presentar informes oportunos a padres de familia, coordinaciones y Psicoorientación sobre el rendimiento académico, asistencia y comportamiento disciplinario de los estudiantes.
15. Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
16. Poner en conocimiento a quien corresponda las situaciones y hechos que atenten contra la integridad de las personas y el normal desarrollo del plantel.
17. Los directores de grupo son los primeros líderes en apoyar y acompañar el proceso de una educación integral según la filosofía institucional; orientando, aconsejando sabiamente e influyendo positivamente en el estudiante.
18. Hacer un uso adecuado y prudente del celular.
19. Llegar puntualmente a la jornada laboral, diligenciando de manera íntegra, las planillas de control de asistencia y demás documentos de seguimiento laboral.
20. Estar dispuestos a reemplazar en su función a otros docentes ausentes, dada la directriz del coordinador de la sede cuando este lo indique y/o sea necesario y justificado.
21. Mantener una excelente presentación personal, en el caso de mujeres, el cabello bien organizado y peinado, manejar un maquillaje sutil; en el caso de los hombres, el cabello debe permanecer organizado, quienes tienen barba mantenerla con un corte y organización adecuados. En el caso de calzado, utilizar zapato cerrado cómodo evitando tacones, el vestuario debe estar correctamente planchado y limpio.

**Parágrafo 1: Ruta atención a los docentes:** El Ministerio de Educación recordó, a través de un concepto, que los docentes y directivos docentes son responsables por sus alumnos en todo aquello que ocurra en la respectiva institución educativa o fuera de ella cuando los alumnos están bajo su cuidado.

Las facultades para investigar y sancionar disciplinariamente a los docentes y administrativos de su institución de conformidad con el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, esta competencia corresponde a las oficinas de control interno disciplinario de la entidad territorial certificada.

## **LEY 115 DE 1994 DESARROLLO DE LA GUÍA 49 DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Los comités de convivencia de las entidades territoriales son claves para activar la ruta de atención integral, y son la instancia donde se encuentra el sector educativo con los distintos órganos del Gobierno cuya finalidad está orientada a garantizar los derechos de los niños y jóvenes. Así las cosas, dentro de la estructura de la planta de las secretarías de Educación se encuentra la oficina de control Interno Disciplinario, la cual dentro de sus funciones atiende las situaciones por presunto abuso sexual por parte de los educadores. El Ministerio de Educación Nacional hace un seguimiento a las oficinas de Control Interno Disciplinario de cada una de las 96 entidades territoriales certificadas y a las áreas de Inspección y Vigilancia para los eventuales casos de docentes del sector oficial y no oficial (de naturaleza privada).

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>59</b> de <b>102</b>     |

Cuando se compruebe que una o un docente ha cometido una falta disciplinaria, se le impondrá una sanción considerando la gravedad de la falta atendiendo los criterios de razonabilidad y proporcionalidad establecidos por el régimen unificado.

### 6.3 EVALUACIÓN DOCENTE

A lo largo del año escolar los directivos docentes realizan regularmente un seguimiento y evaluación docente dentro y fuera del salón de clases, que permitan fortalecer, mejorar y crecer en cada proceso académico, disciplinario y en todo lo que implica la labor docente.

Previo al seguimiento o evaluación, el docente es informado sobre los aspectos o parámetros a evaluar dentro de su clase y adicional a ello es fundamental que se realice la retroalimentación por parte del docente, manifestando su concepto sobre la evaluación en mención.

## CAPITULO 7. SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR DE LA LEY 1620 DE 2013

### Artículo 1. Aplicabilidad

A continuación, se resumen las situaciones que se presentan con los estudiantes, el proceso que se debe adelantar para atender cada tipo de situación y el marco normativo a aplicar en cada proceso:

| ORIGEN                     | PROCESO        | NORMATIVIDAD APLICABLE  |
|----------------------------|----------------|---|
| Falta Disciplinaria        | Disciplinario  | Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia  |
| Situación Tipo I, II y III | Convivencial   | Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia – Constitución Política de Colombia - Sentencia SP198-2023 de la CSJ dentro del radicado 60453 del 31/05/23. |
| Incumplimiento Académico   | Académico      | Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia   |
| Situación administrativa   | Administrativo | Manual de Convivencia y contrato de caja de compensación ComfaCasanare.   |

#### 7.1.1 DEFINICIONES PLANTEADAS POR LA LEY 1620 DE 2013

**Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>60</b> de <b>102</b>     |

**Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Acoso escolar (bullying).** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, dispositivos móviles de comunicación y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### 7.1.2 NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA. ¿QUÉ SON LAS NORMAS

Las normas son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución, que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en la

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>61</b> de <b>102</b>     |

Constitución y la Ley, en la jurisprudencia, en la filosofía del colegio, en los derechos y deberes enunciados, en la propuesta educativa del colegio Gimnasio ComfaCasanare.

|             |   |
|-------------|---|
| ST – 397/97 | <p>“El hombre y la mujer, considera la corte constitucional, deben estar preparados para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo... De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del (la) estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él o ella unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del (la) estudiante, sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”</p> |
|-------------|---|

### 7.1.3 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y SUS COMPONENTES

El Gimnasio ComfaCasanare ha implementado la Ruta de la atención Integral para la Convivencia como columna vertebral ante la atención al debido proceso convivencial, con el objetivo de fortalecer en los estudiantes su rasgo de carácter desde la aceptación de las consecuencias de sus actos y el aprendizaje que estas traen dependiendo de la situación, teniendo como prioridad la valoración de la propia integridad y de la integridad del otro.

#### Componentes:

- 1. Promoción:** Desarrollar competencias socioemocionales desde lo que más se proyecta lograr. Desde inicio de año escolar el Gimnasio ComfaCasanare es agente promotor por medio de proyectos transversales, escuelas de padre
- 2. Prevención:** A partir de evidencias y contextos se generan estrategias para mitigar y evitar que sucedan situaciones que afecta a la comunidad educativa. En este componente se identifican las situaciones.
- 3. Atención:** Se activa inmediatamente al presentarse una situación de convivencia en el colegio, la cual depende del daño psicológico o físico y la presunta comisión de un delito.
  - 3.1. En situaciones I, Restablecer la convivencia.
  - 3.2. En situaciones II, posible intervención de ICBF, salud municipal.
  - 3.3. En situaciones III, intervienen policía nacional, policía de infancia y adolescencia, ICBF, salud municipal y CAIVAS.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>62</b> de <b>102</b>     |

**4. Seguimiento:** Soportes del cumplimiento del paso a paso, seguimiento de compromisos adquiridos.

**Parágrafo 1.** Los componentes promoción y prevención, se fortalecen durante el año escolar del Gimnasio ComfaCasanare, desde la asignatura de fundamentos del ser, diseño original, la transversalización de proyectos, escuelas de padres, campañas escolares y reflexiones diarias educativas (Devocionales).

**Parágrafo 2.** Los componentes atención y seguimiento, se activan de forma inmediata y pertinente ante una situación convivencia generalizadas en:

- ❖ Violencia escolar
- ❖ Acoso escolar
- ❖ Vulneración de derechos sexuales y reproductivos
- ❖ Embarazo adolescente
- ❖ En cualquier situación que afecte la convivencia escolar o vulnere los derechos de los que son titulares de los niños, niñas y adolescentes

## CAPÍTULO 8. PROCESO CONVIVENCIAL

Para el bienestar de la Comunidad Educativa y el alcance del perfil del Gimnasio ComfaCasanare se hace necesario el establecimiento de normas de convivencia armónica que deben ser conocidas y comprendidas por cada uno de los estamentos, especialmente por los estudiantes y padres de familia. Estas normas forman parte del proceso educativo y contribuyen al buen funcionamiento del Colegio, la armonía y tranquilidad de toda la comunidad. La ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, plantean tres tipos de situaciones.

### 8.1 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

**Protocolo de intervención:** Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

|        |  |
|--------|--|
| Paso 1 | El docente que evidencia la situación o realiza acompañamiento a los estudiantes, debe presentar una actitud de escucha activa a las diferentes partes como eje mediador.  |
| Paso 2 | Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. |

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>63</b> de <b>102</b>     |

|        |   |
|--------|---|
| Paso 3 | Reflexión y llamado de atención verbal por parte del docente.   |
| Paso 4 | Reporte en el seguimiento integral del estudiante (de ser necesario).   |
| Paso 5 | Informar a los acudientes y docente director de grado vía plataforma institucional.   |
| Paso 6 | Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relación constructiva en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. |
| Paso 7 | El director de grado debe realizar seguimiento de los compromisos establecidos, de haber reincidencia se informa a coordinación de convivencia o psico orientación.   |

## 8.2 SITUACIONES DE TIPO I:

1. Incumplimiento de deberes estudiantiles repetitivamente.
2. Gritar, ofender e irrespetar a un miembro de la comunidad educativa.
3. Referirse con palabras inadecuadas (groserías) hacia un miembro de la comunidad educativa.
4. Bromas que afecten el normal desarrollo de la clase y la disposición de los compañeros.
5. Presentar comportamientos inadecuados en actos comunitarios.
6. Interrumpir durante el desarrollo normal de las clases (murmullos, gritos, imitación de voces de los animales, lanzamiento de objetos).
7. Esconder o causar daño a útiles o elementos de los compañeros y/o docentes.
8. Enfrentamiento entre estudiantes, que llegue a empujones, gritos, expresiones gestuales o verbales inapropiadas.
9. Generar comentarios sexuales.
10. Dañar bienes ajenos de manera intencionada.
11. Interferir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
12. Uso de apodos o seudónimo, vocabulario soez u ofensivo, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma hacia algún miembro de la comunidad educativa.
13. Permanecer fuera del salón en horas de clase o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
14. Esconder, arrojar o dañar las maletas, morrales, objetos personales y trabajos escolares de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
15. Fraude en la presentación de evaluaciones o trabajos, pruebas académicas, culturales o deportivas.



Vigilado Supersubsidio

## 8.3 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito. También se consideran aquellas conductas, acciones, prácticas y actitudes que estén en contra de la dignidad y el buen nombre de la institución y adicionalmente cumplan con cualquiera de las siguientes características: (art. 40 decreto 1965 del 2013)

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>64</b> de <b>102</b>     |

Protocolo de intervención: Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

|         |  |
|---------|--|
| Paso 1  | Brindar atención inmediata en salud física y mental de los involucrados.   |
| Paso 2  | Indagación inicial y diálogo con los estudiantes involucrados con el docente que evidenció la situación.   |
| Paso 3  | Intervención de coordinación de convivencia y disciplina   |
| Paso 4  | Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.   |
| Paso 5  | Reporte en el seguimiento integral del estudiante.   |
| Paso 6  | Informar a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.   |
| Paso 7  | Informar la situación a Policía de infancia, secretaría de salud, ICBF.  |
| Paso 8  | Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.   |
| Paso 9  | Remitir a psico orientación, quien a su vez generará remisión externa a psicología.  |
| Paso 10 | Determinar las acciones restaurativas y consecuencias pedagógicas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. |
| Paso 10 | Suspensión pedagógica: será de 1 a 3 días según la afectación. Consecuencias en procesos académicos de los días de suspensión, en la que el acudiente realizará acompañamiento durante toda la jornada de suspensión.  |
| Paso 11 | Registro en el observador estudiantil y seguimiento desde psico orientación, coordinación de convivencia y dirección de grado.   |
| Paso 12 | Estudio del caso por comité de convivencia: El comité estudiará el caso, las consecuencias y seguimientos propuestos, dejando evidencia de la situación presentada.  |

## 8.4 SITUACIONES DE TIPO II

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática situaciones de tipología I.
2. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: Estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable, alarmas de otro tipo.
3. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
4. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del colegio.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>65</b> de <b>102</b>     |

5. Hacer y/o colocar dibujos, graffitis y cualquier género de expresiones escritas, con términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes, en cualquier sitio del Colegio.
6. Realizar celebraciones de manera efusiva dentro y fuera de la institución, utilizando harina, huevos, tierra, bombas de agua, serpentinas, pasteles, entre otros, que atentan contra la integridad física, emocional de los estudiantes.
7. Ser irrespetuoso de manera verbal o no verbal, corporal, escrita y/o gráfica hacia cualquier figura de autoridad o miembro de la institución, por cualquier medio o circunstancia.
8. Usar palabras soeces, provocar burlas, apodos, sabotaje y agresividad dentro de las clases y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones que atenten contra la integridad personal.
9. Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
10. Morder, pellizcar, cortar, puyar o arañar a un compañero o cualquier integrante de la comunidad educativa. (De dictaminarse incapacidad médica o daño físico/psicológico, será tomada como situación III)
11. Todo tipo de altercados acompañadas de insultos y/o agresiones físicas, dentro o fuera de la institución.
12. Participación de juegos bruscos, violentos o desafiantes que alteran la convivencia escolar de sus pares o miembros de la institución.
13. Generar conductas negativas de manera intencional, metódica y sistemática de agresión que incluye: la ridiculización, intimidación, humillación, amenaza, difamación, aislamiento deliberado, incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico, por medios electrónicos. (Bullying).
14. Agredir por medios electrónicos incluyendo la publicación de fotos y videos íntimos, sexuales y humillantes en internet y/o realizar comentarios insultantes y ofensivos, usando las redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto.
15. Usar deliberadamente los medios tecnológicos de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos, online) para ejercer maltrato psicológico.
16. Pertenecer y/o participar en grupos que ejerzan presión dentro o fuera de la institución para la intimidación a compañeros, docentes, directivos, administrativos, y velar por el buen nombre de la institución en cualquier lugar y momento en que se encuentre.
17. Ocultar información y/o actuar en complicidad cualquier hecho o situación que observe o que esté relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa.
18. Realizar acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o la de sus compañeros con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante.
19. Guardarles a otros compañeros elementos inapropiados, sustancias prohibidas en la institución o instrumentos que puedan afectar la integridad de la comunidad educativa.
20. Suplantar su nombre, el de un compañero o el de su acudiente por otro.
21. Bromas que afecten la integridad y buen nombre de un estudiante o funcionario del colegio como (quitar o bajar prendas de vestir, crear perfiles falsos, encerrar en salones o baños, en otros.
22. Presentar trabajos ajenos y hacerlos pasar como propios. (Fraude)

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>66</b> de <b>102</b>     |

23. Cometer actos de fraude como falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo, destrucción de documentos de la institución. Cualquier conducta tipificada como delito en la Ley de Infancia y Adolescencia y el Código Penal Colombiano.
24. Incitar a otras personas a que actúen en perjuicio de los bienes de otros o de la institución.
25. Incitar a compañeros para tocar o dejarse tocar partes íntimas.
26. Ofrecer pago de dinero para la realización de responsabilidades, situaciones de irrespeto o eventos que afecten la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
27. Abstenerse de comunicar, a quien corresponda, el conocimiento de toda conducta que contraríe los parámetros de este Manual, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana y el orden jurídico, cuando tales conductas constituyan hecho punible, delito o contravención penal.
28. Ejercer Acoso Escolar (bullying) y/o Ciberacoso Escolar (ciberbullying).
29. Referirse hacia compañeros con temas de hipersexualización o incitar a la pornografía.
30. Toda situación que enmarque agresión escolar.

## 8.5 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL SITUACIONES TIPO III

Corresponden a las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa y la formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Art. 40 decreto 1965 del 2013). Todos aquellos comportamientos que, por su naturaleza, intención y consecuencia, afecta notablemente la sana convivencia Institucional. Al faltar y/o reincidir en la comisión de faltas graves se convierten en faltas gravísimas, por lo tanto, se firma matrícula en observación y/o procede la cancelación de la matrícula.

Protocolo de intervención: Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

|        |   |
|--------|---|
| Paso 1 | Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.   |
| Paso 2 | Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.  |
| Paso 3 | Se le asegura al estudiante el derecho a defensa y principio de constitucionalidad del debido proceso.  |
| Paso 4 | Informar la situación a Policía de infancia, secretaría de salud, ICBF o CAIVAS, según sea el caso.   |
| Paso 5 | Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos |
| Paso 6 | Suspensión pedagógica: será de 2 a 7 días según la afectación. Consecuencias en procesos académicos de los días de suspensión.  |
| Paso 7 | Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.   |
| Paso 8 | Determinar las acciones restaurativas y consecuencias pedagógicas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de  |

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>67</b> de <b>102</b>     |

|         |  |
|---------|--|
|         | relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.  |
| Paso 9  | Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, seguimiento de la autoridad externa que asuma el caso y entidades con jurisprudencia en la institución educativa.  |
| Paso 10 | Pérdida de cupo durante el año en curso cuando se presenta una falta gravísima en la que la permanencia del estudiante en la institución afecta su buen nombre o implica una falta a la ética y principios de la institución o revista las características de un delito. |
| Paso 11 | De haber reincidencia y previo compromiso disciplinario, se aplicará cancelación inmediata de la matrícula.  |
| Paso 12 | Firma de compromiso en la matrícula para la continuidad del año en curso y año próximo puede ser: compromiso disciplinario, compromiso parental, matrícula en observación.   |

## 8.6 SITUACIONES TIPO III

1. Acumular y reincidir en situaciones de tipo II e incumplir los acuerdos tripartitas y estrategias de mejora establecidos por el Gimnasio.
2. Poseer cigarrillos, marquillas, cigarrillos electrónicos u otros elementos para vapear, fumar dentro del Gimnasio, en las rutas y en eventos en que participe la Institución, o cuando en espacios públicos esté usando el Uniforme del Gimnasio.
3. Portar cualquier tipo de objeto que pueda causar perjuicio común como el arma de fuego o corto punzante, cachiporras, manoplas, chacos, aerosoles paralizantes
4. Amenazar, intimidar, matonear, acosar y hacer bullying o reincidir en el acoso escolar y/o ciberacoso, a través de cualquier medio (verbales, escrita, cibernéticas, digitales, entre otras).
5. Faltar al respeto o agredir verbal o físicamente a los directivos, profesores, compañeros o demás personal que colabore en el Gimnasio.
6. Traer, consumir o invitar al consumo de cigarrillos, licores, droga o cualquier clase de alucinógenos o similares dentro y fuera del Gimnasio.
7. Amenazar dentro o fuera del Gimnasio a algún miembro de la Comunidad Educativa con castigo físico, psicológico o de cualquier otra índole u obligarlo a actuar en contra de su voluntad.
8. Agredirse físicamente a sí mismo a través de juegos e incitar a sus compañeros a seguirlos.
9. Hurtar material confidencial o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, libros, evaluaciones, planillas de proceso evaluativo y documentos administrativos.
10. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
11. Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a la institución. Dependiendo del daño o perjuicio se entenderá como falta que será remitida y atendida por la autoridad competente.
12. Todo acto de conducta tipificado como delito por las leyes de la República.
13. La difusión inconsulta de fotografías íntimas de algún miembro de la comunidad educativa, afectando con ello sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana (T-240/18).
14. Porte, uso o distribución de licores, cigarrillos, vapor, sustancias psicoactivas o cualquier otro material que atente contra la dignidad de las personas o filosofía del Colegio dentro o alrededor de la Institución.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>68</b> de <b>102</b>     |

15. Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Toda situación que enmarque violencia sexual.
17. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución.
18. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental la vida.
19. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano.

**Parágrafo 1:** EL GIMNASIO COMFACASANARE TIENE LA OBLIGACIÓN LEGAL de activar ruta e informar a los entes correspondientes.

**Parágrafo 2:** Los numerales 6,10,11,12,14,15,16,17 y 18, según aplicación del debido proceso y protocolo institucional, de acuerdo a afectación, acta de comité de convivencia y consejo directivo se llevará a cancelación inmediata de la matrícula escolar.

A continuación, se relacionan otras sanciones y actividades que complementan el proceso de reparación, en búsqueda del cambio de actitud, que pueden aplicarse y son de autonomía y discrecionalidad institucional, frente a las faltas de los estudiantes:

- ❖ Realización de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades del colegio o a reparar el daño causado en las instalaciones o material.
- ❖ Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias de la institución.
- ❖ Adelantar una actividad de reflexión y de recapitación de conducta, elaborando un trabajo escrito en una cartelera basado en la falta cometida, la cual será expuesta ante el grupo de estudiantes y en un espacio determinado. (la sanción se llevará a cabo al día siguiente de la falta (si es posible, o el día más cercano a la falta)
- ❖ La suspensión de privilegios tales como la representación de la institución en eventos deportivos, culturales, entre otros.
- ❖ Tareas o trabajos extras de interés pedagógico
- ❖ Reparación o reposición según sea el caso
- ❖ Desarrollar trabajo comunitario o labor social
- ❖ Remisión con profesionales externos para abordajes a nivel terapéutico psicosocial según el caso
- ❖ Y las demás sanciones y reparaciones que el Comité de Convivencia así lo decida.

## **8.7 TIPOLOGÍAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR**

Los establecimientos educativos deben clasificar y definir sus protocolos institucionales para la atención de las situaciones de convivencia teniendo como referente el decreto El Art. 29 del Decreto 1965/2013. y las características de los estudiantes en este caso preescolar siguiendo el siguiente orden:



Vigilado Supersubsidio

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>69</b> de <b>102</b>     |

## CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I:

1. Juego inapropiado con los alimentos de la lonchera, como lanzar comida a otros, afectando el momento de las onces y generando malestar a sus compañeros de sede.
2. Utilización de apodos, palabras inapropiadas, gestos groseros como: escupir, gritar o golpear a sus compañeros y docentes; afectando notoriamente el clima durante la jornada escolar.
3. Participación de juegos bruscos, violentos o desafiantes que alteran la convivencia escolar de sus pares o miembros de la institución.
4. Salida del aula de clase sin autorización como signo de desobediencia y rechazo a la norma.
5. Interrupciones indebidas en clases con burlas o acciones de falta de respeto hacia sus pares y profesores.
6. Constante indisciplina y mal comportamiento en las clases, descansos o actividades complementarias como equino terapia, actos de comunidad o salidas pedagógicas.
7. Falta de cortesía y educación para atender las observaciones o correcciones por mal comportamiento hacia docentes, directivas, servicios generales y demás funcionarios que visiten la sede de preescolar. Daño o uso no autorizado de los elementos de sus compañeros o docentes con intencionalidad.
8. Uso de materiales, objetos o juguetes que perturben la tranquilidad escolar o el desarrollo normal de las actividades dentro y fuera del aula.

## RUTA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Este tipo de situaciones serán atendidas por el docente director de grado y el docente del área correspondiente.

1. La docente asumirá una actitud de escucha y mediación para orientar la situación presentada y adoptará una estrategia de solución neutral en el momento que proporcione a ambas partes la reflexión y la corrección de la acción cometida.
2. Hará uso del registro integral y plataforma institucional para llevar el control y seguimiento de la falta cometida como parte del proceso para verificar que más adelante no se vuelva a presentar.
3. Se citará a los padres de familia de los estudiantes involucrados en la situación para mediar de manera pedagógica con el objetivo de exponer sus puntos de vista y buscar en conjunto la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los hechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
4. Se realizará la intervención pedagógica y la corrección escrita en formato de atención a padres para lograr encontrar una solución mediadora con los padres de familia generando compromisos y soluciones a corto plazo.
5. Se fijará como solución de manera imparcial, equitativa y justa, el desarrollo de una actividad pedagógica orientada desde casa para que luego se exponga en el salón de clases y se haga a manera reflexiva a partir de la experiencia aprendida como acción preventiva para evitar futuras situaciones. (Para esta actividad es pertinente la asistencia de uno de los padres de familia.)
6. Elaboración del informe escrito en las actas de atención a padres donde se registren los compromisos adquiridos, las firmas de las partes involucradas y si el caso lo amerita; dichos

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>70</b> de <b>102</b>     |

soportes serán presentados al resto de los miembros del comité de convivencia escolar en la siguiente reunión ordinaria.

7. No asistencia a actividades complementarias como equino terapia, o salidas pedagógicas.
8. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965/2013.

Nota: algunas de las actividades de crecimiento personal, consejería espiritual o medidas reparadoras establecidas por la institución se deberán realizar, bajo la orientación del personal del colegio.

## CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II.

1. Reincidencia en las consideradas de situación tipo I.
2. Producir daños intencionalmente a los implementos o instalaciones del colegio producto de descontrol emocional o episodios de frustración no orientados.
3. El hurto y/o robo comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo atentando contra los elementos pertenecientes de la institución, de sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Cualquier forma de maltrato físico, verbal o psicológico (comportamientos como mordiscos, pellizcos o golpes voluntarios; actitudes de burla, discriminación, uso de apodosos y vocabulario soez) hacia sus compañeros, docentes o demás miembros de la sede.
5. Utilización de mentiras, versiones o actuación contraria a la verdad para conseguir con engaños la evasión de correctivos disciplinarios o formativos frente a compañeros, docentes o directivos.

## RUTA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Este tipo de situaciones será atendido por la coordinadora de sede como representación de todos los miembros del comité de convivencia escolar, deberá convocar a reunión a los otros miembros, de manera ordinaria o extraordinaria, dada la gravedad del caso, según su criterio, para lo cual deberá:

1. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098/2006, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Adoptar las medidas pertinentes y conciliadoras para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>71</b> de <b>102</b>     |

- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098/2006, actuación de la cual se dejará constancia.

### CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III.

- Portar, distribuir o utilizar cualquier elemento que puedan ser potencialmente peligroso para él o para sus compañeros, que atente a su bienestar y el de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Realizar o encubrir actos que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como: explotación económica y laboral, maltrato físico o psicológico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, posición social, lugar de vivienda.
- Los reiterados comportamientos irrespetuosos y escandalosos dentro o fuera del colegio o aquellos en los que perjudique o atente contra el buen nombre de la institución o cualquier miembro de la comunidad. (Descontrol emocional con agresión física intencional).
- Cualquier otra situación que cause que ocasione intervención judicial, pérdida de la autonomía o reclusión en una correccional para menores de edad, o que se encuentre penalizada en la ley colombiana.

### Ruta de atención de situaciones tipo III

Este tipo de situaciones será atendido por el rector (a) (o quien ésta haya designado para tal caso) en representación de todos los miembros del comité de convivencia escolar, y deberá convocar a reunión a los otros miembros, de manera ordinaria o extraordinaria, dada la gravedad del caso, para lo cual deberá:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- El comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo tales como pérdida automática de cupo, anotación en el observador del alumno y compromisos de protección que afecten la integridad y cuidado de la víctima a

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>72</b> de <b>102</b>     |

quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, dejando por escrito la debida constancia.

5. El Rector (a), como presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

## 8.8 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL ANTE ABUSO SEXUAL O POSIBLE ABUSO SEXUAL

Psico orientación y coordinación de convivencia escolar, representan la primera línea de atención y manejo de este tipo de casos en el Gimnasio ComfaCasanare. **La Institución educativa tiene la obligación legal** de hacer válidas las alianzas con entidades del estado, como la Fiscalía-CAIVAS, el ICBF, salud mental y secretaría de educación, para prevenir, manejar, y sancionar los casos que se presenten.

1. Salvaguardar, proteger y auxiliar al menor.
2. Escuchar o acompañar al estudiante sin llegar a la revictimización, protegiendo su integridad.
3. Informar a los padres de familia o acudientes.
4. Informar a los entes competentes: CAIVAS, ICBF, salud mental y secretaría de educación, esta última por medio de informe de comité de convivencia escolar.
5. Seguimiento por psico orientación.

**Parágrafo 1:** De tenerse conocimiento de un posible evento de abuso o violencia sexual, EL GIMNASIO COMFACASANARE TIENE LA OBLIGACIÓN LEGAL de activar ruta y denunciar.

**Parágrafo 2:** Si el posible agresor sexual vive en la misma casa del menor o es familiar, se omitirá el paso número 3 y directamente se informará a CAIVAS, de encontrarse el estudiante en el colegio, se informará a Policía de infancia y adolescencia, toda vez que prima la integridad del estudiante y debe ser alejado lo más pronto del posible agresor.

## 8.9 RUTA DE ATENCIÓN ANTE MALTRATO INFANTIL O POSIBLE MALTRATO INFANTIL O INTRAFAMILIAR

Psico orientación y coordinación de convivencia escolar, representan la primera línea de atención y manejo de este tipo de casos en el Gimnasio ComfaCasanare. **La Institución educativa tiene la obligación legal** de hacer válidas las alianzas con entidades del estado, como CAIVAS, el ICBF, salud mental y secretaría de educación, para prevenir, manejar, y sancionar los casos que se presenten.

1. Salvaguardar, proteger y auxiliar al menor.
2. Escuchar o acompañar al estudiante sin llegar a revictimizar.
3. Citar a los padres de familia, brindarles orientación y establecer compromisos.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>73</b> de <b>102</b>     |

4. Realizar remisión a psicología externa y seguimiento por parte del colegio.
5. Ante reincidencia de evidente maltrato infantil, se realiza informe a las entidades competentes ICBF, CAIVAS, salud mental y secretaría de educación.
6. Seguimiento por parte de dirección de grado y psico orientación.

**Parágrafo 1:** EL GIMNASIO COMFACASANARE TIENE LA OBLIGACIÓN LEGAL de activar ruta y denunciar.

**Parágrafo 2:** De evidenciarse en un primer momento afectación en la integridad del estudiante, se realizará inmediato informe a las entidades correspondientes.

### 8.10. RUTA DE ATENCIÓN ANTE PORTE O CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Las sustancias psicoactivas (SPA) son aquellas que, al ingresar al organismo, tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto, a través de su acción sobre el sistema nervioso central (SNC).

1. De evidenciarse que un estudiante porta o distribuye sustancias psicoactivas o porte de armas u objetos contundentes, coordinación de convivencia y disciplinará decomisará el elemento o sustancia.
2. Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante a una reunión con coordinación de convivencia o Psicología para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a su hijo(a) y entre otros exigir una remisión a una institución especializada.
3. Informe inmediato a Policía de infancia y adolescencia.
4. El estudiante no asistirá al Colegio hasta tanto no se cuente con el informe de la institución especializada. Proceso que debe darse en el menor tiempo posible, no debe exceder de ocho días.
5. Se realiza informe a las entidades competentes: policía de infancia y adolescencia, entes de salud mental, de presentarse expendio a CAIVAS e ICFB.
6. El colegio Gimnasio ComfaCasanare se abstendrá de tomar una decisión frente a la permanencia y tratamiento sugerido hasta que no se tengan las indicaciones pertinentes por la institución especializada.
7. Se realiza remisión a psicología externa y a EPS para prevención y seguimiento al adolescente.
8. Se aplicará cancelación inmediata de la matrícula, posterior a la aplicación del debido proceso según situaciones de tipo III y de comprobarse consumo dentro del colegio o expendio de cualquier tipo de sustancias psicoactivas, según lo estipulado en el presente manual y se informará a las autoridades competentes cuando el caso lo amerite, o la institución lo considere necesario, dando cumplimiento al Manual de Convivencia, Ley de Infancia y Adolescencia y al código de policía.
9. Seguimiento por parte de psico orientación y coordinación de convivencia escolar.

**Parágrafo 1:** EL GIMNASIO COMFACASANARE TIENE LA OBLIGACIÓN LEGAL de activar ruta y denunciar.

**Parágrafo 2:** El informe de una institución especializada da tres posibilidades:

- a. Se descarta el consumo de sustancias psicoactivas.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>74</b> de <b>102</b>     |

- b. Rehabilitación ambulatoria. El estudiante continúa en el colegio, con la obligación de firmar un compromiso pedagógico, estudiantes y padre de familia y presentar reportes periódicos del tratamiento al Departamento de Psicología, quien llevará el seguimiento del caso.
- c. Rehabilitación en una institución especializada. El estudiante puede volver al colegio una vez presente el informe de su rehabilitación expedida por el comité científico de la Institución y avalada por el colegio. En ningún caso se admitirá al estudiante que según el diagnóstico requiera ser internado para su rehabilitación hasta tanto se presente el respectivo certificado.

### 8.11 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL ANTE CONDUCTA SUICIDA

El sistema de vigilancia en salud pública de la Secretaría de Salud Municipal, donde se registran todas las formas existentes de conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicido consumado. A través del sistema, se busca identificar factores que incidan en la creación e implementación de programas de prevención y atención en salud mental, a la vez brinda apoyo psicosocial a las personas con conductas suicidas, familiares y compañeros de las víctimas. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida –SISVECOS-:

1. Brindar apoyo y protección en la integridad del menor.
2. Identificación de la conducta suicida.
3. Notificación del caso al servicio de orientación y asesoría escolar del colegio.
4. Comunicación inmediata con el acudiente o adulto cuidador del estudiante – apoyo psicosocial.
5. Informar a los entes de apoyo externos: Entidades de salud mental, ICBF, de ser necesario Policía de infancia y adolescencia.
6. Estudio social del caso.
7. Registro en el sistema de alertas de la secretaría de educación y reporte al sistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida (SISVECOS)
8. En caso de ser necesaria atención médica especializada, comunicarse con la línea 123 y solicitar el servicio de ambulancia psiquiátrica.
9. Si el caso desborda la capacidad de respuesta del colegio comunicarse con el nivel central de la Secretaría de Educación donde se activa la respuesta de la estrategia Respuesta Integral de Orientación Escolar (RIO).
10. Seguimiento del caso.

### 8.12 LÍNEAS DE ATENCIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

- Policía Nacional: 112-123.
- Defensa Civil: 144 o + 6358263 en Yopal
- Bomberos: 119 -125 0 +6347735
- Emergencias:123 (Sirve para atención de ambulancias)
- Cruz Roja Colombiana: En [www.cruzrojacolombiana.org](http://www.cruzrojacolombiana.org) /132
- Atención de desastres: 111+6324694

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>75</b> de <b>102</b>     |

## CAPÍTULO 9. PROCESO DE DISCIPLINA

Dentro de las faltas disciplinarias se encuentran las que no están tipificadas en las situaciones convivenciales, pero igual son faltas, no hay afectación de un tercero, pero son un incumpliendo a sus deberes y comportamiento.

Faltas consideradas dentro del proceso disciplinario: Todo incumplimiento de los deberes de los estudiantes.

### 9.1 CONDUCTO REGULAR DE FALTAS DISCIPLINARIAS

| <b>Evento 1</b>   |   |   |                                     |
|---|---|---|-------------------------------------|
| 1. Llamado de atención verbal por parte del docente quien evidencie la situación. | 2. Recomendación al estudiante y acudientes vía agenda virtual. | 3. Registro en el seguimiento integral estudiantil. | 4. Se genera oportunidad de mejora. |

| <b>Evento 2 Reincidencia en falta disciplinaria</b>  |   |   |  |
|--|---|---|--|
| 1. Llamado de atención, escucha activa y reflexión por parte del docente quien evidencie la situación. | 2. Registro en seguimiento integral estudiantil y notificación en agenda virtual al padre de familia. | 3. Seguimiento por parte del director de grado. | 4. Realizar acciones pedagógicas y restaurativas asignadas por el docente o director de curso. |

| <b>Evento 3 Reincidencia de la reincidencia en alguna falta disciplinaria</b> |  |  |   |
|---|--|--|---|
| 1. Llamado de atención  | 2. Remitir a coordinación de convivencia y disciplina. | 3. Tipificación de la falta y registro en el observador estudiantil. | 4. Aplicación del debido proceso ante reincidencia de tipologías. |

### 9.2. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS

- La edad de quien comete la falta y por ende su grado de madurez psicológica.
- El contexto en el que se cometió la presunta falta.
- Las condiciones personales y familiares de quien cometió la falta.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>76</b> de <b>102</b>     |

- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- La obligación que tiene el Estado (representado en la Institución educativa) de garantizar la permanencia en el sistema educativo (Sentencia T-390, 2011).

### 9.3 FALTAS DISCIPLINARIAS

1. La venta o comercialización de comestibles u otros elementos dentro de la institución
2. Las apuestas y juegos de azar.
3. Utilizar todo tipo de aparatos electrónicos que interfieran en el normal desarrollo de las actividades escolares.
4. Usar cualquier tipo de dispositivo móvil de comunicaciones y/o entretenimiento dentro de clases, descansos y demás actos programados por la institución, al igual que recargarlos eléctricamente, a esto se incluye el uso de audífonos. El Gimnasio ComfaCasanare no se hace responsable sobre la pérdida de los artefactos mencionados.
5. No colaborar con el cuidado del medio ambiente y el entorno ecológico escolar
6. Presentar comportamientos inadecuados en actos comunitarios.
7. Interrumpir durante el desarrollo normal de las clases: murmullos, gritos, imitación de voces de los animales, lanzamiento de objetos, rayón del cuerpo o camisas (propio o de los compañeros).
8. " prohibida la distribución, venta , comercialización de productos comestibles (snacks , bebidas, embutidos, frituras) así como de manualidades y artesanías.
9. Consumir cualquier tipo de alimentos o chicle en horario de clases.
10. Olvidar de manera constante los útiles escolares y loncheras u otros elementos requeridos durante la jornada y/o clase.
11. Porte incorrecto de uniforme, presentarse con maquillaje, cabello tinturado con colores no permitidos o estilos no permitidos, uñas pintadas con colores oscuros, o demás indicaciones estipuladas en el manual de convivencia.
12. Arrojar basura fuera de los sitios indicados
13. Manejo inadecuado de la plataforma escolar.
14. Usar el plagio (copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias) como una forma para obtener buenos resultados.
15. Sustraer, adulterar, alterar o falsificar documentos tales como informes, evaluaciones, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento de los utilizados en el proceso formativo de la institución Educativa.
16. Presentarse a las actividades curriculares o complementarias bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
17. Venta o compra de trabajos, proyectos o actividades evaluativas.
18. Falsificar las firmas de sus padres o acudientes, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
19. Falta al cumplimiento de alguno de los deberes estudiantiles estipulados en el manual.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>77</b> de <b>102</b>     |

## Artículo 1: DEBIDO PROCESO

### 9.1.1 PROPÓSITO

Principio de legalidad que busca garantizar la protección de la dignidad humana de los educandos, siguiendo un paso a paso de la norma establecida para garantizar transparencia en los trámites. Se emiten según la ley y el Manual de Convivencia Escolar, acotando que las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa.

El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente Manual de Convivencia y demás disposiciones legales vigentes.

1. Ante cualquier falta del estudiante se debe corregir y sancionar pedagógicamente en las instalaciones del colegio como primera acción
2. El estudiante será responsable de un acto que afecte la Convivencia Escolar solo si se demuestra que realmente su comportamiento-disciplina va en contra de las normas acordadas.
3. El estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra de manera directa y representado por sus padres.
4. El estudiante tiene el derecho a la Defensa (a defenderse, a probar lo que le corresponda en beneficio a sus intereses).
5. Se debe definir la situación del estudiante a la mayor brevedad posible.
6. El estudiante tiene derecho a reclamar frente a la decisión tomada con respecto a la falta cometida.
7. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
8. Su reincidencia, según gravedad y repetición, puede llegar a suspensión, cancelación inmediata de la matrícula, cierre de cupo para el año escolar inmediatamente posterior.

“El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un Derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un Deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones asignadas por el centro educativo, tanto en el campo convivencial, de la disciplina y en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). Esto significa que es un Derecho-Deber”. Art.95. “... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades”.

### 9.1.2 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

- Proporcionalidad: Entre la falta (situación o tipología) y consecuencias.
- Tipicidad: clasificación I, II, III
- Favorabilidad: Se genera el proceso que más beneficia la formación integral del estudiante procesado.
- Igualdad: Ningún estudiante puede ser discriminado.
- Instancia competente: Definidas en cada situación y tipología.
- Presunción de inocencia: Demostrar su responsabilidad.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>78</b> de <b>102</b>     |

- Reconocimiento de la dignidad humana: El estudiante siente respeto por sí mismo, sintiendo valor propio y por los demás. Reconociendo que todo ser humano es merecedor de respeto, sin importar las condiciones, características propias o cualidad. Se concluye en reconocimiento y aceptación.

### 9.1.3 CONDUCTO REGULAR

Para garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

1. El Profesor (a)
2. El director (a) de grupo
3. Coordinación de convivencia y disciplina
4. El Comité Escolar de Convivencia
5. El Consejo Directivo

**Parágrafo:** Analizada la gravedad de la situación o falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con algunos de los servicios de Bienestar (Psicología, consejería) se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo a psicología externa o neuropsicología.

### 9.1.4 CAUSALES DE ATENUACIÓN

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

1. La edad, desarrollo mental, psicológico y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.
3. Reconocer y confesar la falta oportunamente.
4. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.
5. Situación de vulnerabilidad al presentar un trastorno o condición de discapacidad.

### 9.1.5 CAUSALES DE AGRAVACIÓN

Se consideran como causales de agravación aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

1. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar.
2. La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y condiscípulos.
4. Cometer la falta para ocultar otra.
5. Rehuir la responsabilidad o atribuírsele a otro.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>79</b> de <b>102</b>     |

6. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
7. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
8. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
9. Cometer el hecho con intervención de condiscípulos menores del autor o de curso académico inferior.
10. Aprovecharse de la condición vulnerable (inocencia- falta de comprensión, falta de regulación de impulsos) de un compañero para la realización de una conducta inadecuada con el mismo o con otro par en la institución.

### 9.1.6 CAUSALES DE EXONERACIÓN

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

1. Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
2. Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
3. La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

**Parágrafo 1:** Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

**Parágrafo 2:** Es competencia de coordinación de convivencia y disciplina y/o académica, con apoyo del departamento de psico orientación, el seguimiento e investigación de cada caso.

### 9.1.7 MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Son todas aquellas acciones pedagógicas que tienen por objetivo que el estudiante reflexione, tome conciencia del error y asuma una actitud de cambio, que le permita realizar acciones restaurativas que se aplican en gradualidad asumiendo responsablemente cada actuar.

### 9.1.8 SANCIONES

Las sanciones se aplican por incumplimiento de deberes o comisión de faltas, la gradualidad en la aplicación de las decisiones de carácter formativo se establece de la siguiente manera:

#### A. LLAMADO DE ATENCIÓN

Es una exhortación que se me hace ante el incumplimiento de un deber o la comisión de una falta leve, a través de la cual se me hace caer en la cuenta de las implicaciones de mi desempeño, cuando la circunstancia lo amerita. La persona que hace la exhortación dejará constancia en el seguimiento académico, convivencial y/o disciplinario del estudiante. Se reportará al padre de familia mediante mensaje vía plataforma institucional cada anotación, al completar 3 y 6 anotaciones será citado por el

|  |  |                                      |                                    |
|--|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|  | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|  | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>80</b> de <b>102</b>     |

director de grado o el docente encargado de área dejando actas de compromiso; al cumplir las 9 anotaciones serán citados por el Coordinador Académico o disciplinario para proceder a compromiso escrito dentro del observador del estudiante.

## **B. AMONESTACIÓN, REGISTRO EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE**

Tiene lugar cuando continúo incumpliendo con mis deberes académicos, comportamentales y/o disciplinarios. Seré citado junto con mis padres para presentar las explicaciones requeridas de las razones de mis actuaciones, del incumplimiento sistemático de mis compromisos o los motivos que hayan inducido a generar la situación o cometer la falta. Así mismo, recibiré retroalimentación de mi proceso formativo y recomendaciones para mejorarlo. De esto se dejará expresa constancia en observador y en el acta del comité de grado, junto con mi firma y la de mis padres. Realizan registro en el observador: coordinaciones, y director de grado.

## **C. ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO Y/O PARENTAL DISCIPLINARIO**

Tiene lugar cuando reiteradamente incumpla con mis deberes académicos y comportamentales o sea generador de situaciones convivenciales tipo II o III. Firmaré, junto con mis padres y coordinación, un compromiso escrito donde se establezcan los motivos determinantes de mi comportamiento y/o bajo desempeño académico como estudiante. El contenido de esta acta lo deberé observar y acatar en todas sus partes junto con mis padres o acudientes; contendrá todas aquellas medidas preventivas o correctivas con las cuales me comprometo. Tengo conciencia clara de que el incumplimiento de este compromiso se constituye en FALTA TIPO III. En el Observador se dejará constancia del acta.

**Parágrafo 1.** Si se decide levantar el acta de compromiso y el estudiante reincide en su bajo desempeño académico y/o comportamental, asumirá nuevamente el compromiso con causal agravante.

**Parágrafo 2.** En caso de que el estudiante cometa una falta Tipo II, la gradualidad de las decisiones iniciará en activación de atención de la ruta integral y compromiso.

## **D. SUSPENSIÓN PEDAGÓGICA TEMPORAL**

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad por un tiempo dentro de la misma institución. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. Es competencia de las coordinaciones académicas y de convivencia. La medida puede ser aplicada por un máximo de cinco (5) días de acuerdo a la reincidencia y situación presentada, esta medida es establecida e indicada por coordinación.

Es un correctivo que se aplica a los estudiantes por faltas de comportamiento individual o grupal que entorpecen la labor pedagógica y la convivencia pacífica, completando 6 anotaciones en el seguimiento académico, convivencia y disciplinario; en caso de ser una situación grave o muy grave la suspensión será inmediata.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>81</b> de <b>102</b>     |

Se generará en los siguientes casos: Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia, por reincidencia de situaciones tipo II, por incidencia en situaciones tipo III, por constantes llegadas tarde, por incumplimiento de compromisos establecidos, por reincidencia en faltas disciplinarias.

**Parágrafo 1.** La suspensión implica proponer, planear y desarrollar actividades restaurativas por medio de labores sociales como limpieza de espacios, baños, organización, etc, adicional se realizan talleres reflexivos, espacio en psico orientación y preparación de la acción de reparación para socializar con compañeros, dentro de las instalaciones de la Institución, durante la jornada escolar correspondiente y/o en contra jornada.

**Parágrafo 2.** En el caso de ser necesaria su aplicabilidad en grados pre jardín a tercero, el acudiente acompañará durante las jornadas establecidas (máximo 2 días) al estudiante en las actividades restaurativas que implique la suspensión.

**Parágrafo 3.** Toda vez que la no asistencia al desarrollo académico dentro del aula se debe al incumplimiento del pacto del manual de convivencia en sus deberes y responsabilidades, no se toma como excusa justificable la inasistencia, por lo cual el estudiante obtendrá 10 en las actividades académicas desarrolladas en clase durante los días de suspensión y si desea podrá presentarlas inmediatamente finalice la suspensión al docente correspondiente, quien calificará las actividades con nota máxima de 30. (2 días hábiles para la presentación de las actividades)

**Parágrafo 4.** Como medida de apoyo, se establecerán espacios de escucha, denominados "Grupos de ayuda" frente a necesidades específicas retroalimentando no solo vivencias, sino a su vez posibles herramientas para confrontar las situaciones que causan afectación. De allí que esta será una herramienta más para contribuir en aplicar la ley 2383 de 2024 sobre Educación Emocional en Colombia. Adicional se afianzará con nuestras áreas de fundamentos del ser y por supuesto entes externos que contribuyan a fortalecer en una gestión emocional adecuada.

## **E. MATRÍCULA EN CONDICIÓN DE PROCESOS ACADÉMICO, CONVIVENCIAL Y/O DISCIPLINARIO:**

Deriva de situaciones catalogadas como MUY GRAVES. El tiempo mínimo de duración de esta decisión será de un (1) año académico y será competencia del Consejo Académico o comité de convivencia (según corresponda) levantarla, o ratificarla.

**Parágrafo 1.** Si se decide levantar la matrícula en observación y el estudiante reincide en su bajo desempeño académico y/o comportamental, asumirá nuevamente la matrícula en observación con agravante.

**Parágrafo 2.** En caso de que el estudiante cometa una falta muy grave o genera una situación en tipo II o III, la gradualidad de las decisiones iniciará con matrícula en observación.



Vigilado Supersubsidio

|  |  |                                      |                                    |
|--|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|  | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|  | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>82</b> de <b>102</b>     |

## F. CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA MATRÍCULA:

Es la máxima decisión que se me aplicará en caso de no acatar los términos contenidos en la matrícula en observación ni compromisos establecidos y/o por situaciones de tipología III que revisten en delitos, toda vez que se haya respetado y aplicado el debido proceso. En este caso el comité de convivencia escolar quienes analizarán detenidamente mi situación y propondrá la decisión correspondiente, no sin antes tener en cuenta los factores atenuantes o agravantes a que haya lugar.

La Cancelación inmediata de la matrícula debe ser avalada por el Comité De Convivencia Escolar según el caso y aprobada por el Consejo Directivo. Para este caso, luego del pronunciamiento del Comité de Convivencia, el Consejo Directivo y el Rector analizarán a profundidad las causales de atenuación o de agravación para tomar la decisión del caso.

**Parágrafo 1.** Para este caso el derecho de reposición sólo procede ante el Consejo Directivo del Gimnasio.

## E. LA PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE

Sobre la pérdida de cupo de la calidad de estudiante, otros comportamientos académicos, convivenciales y disciplinarios sancionados con pérdida de cupo para el año siguiente, así el estudiante haya sido promovido, son:

- El reiterado mal comportamiento, después de la aplicabilidad del debido proceso y establecimiento de compromisos.
- La no promoción al curso siguiente, cuando esté asociada a situaciones graves y muy graves consagradas en este Manual.
- La no promoción al curso siguiente, cuando a ésta se agregue la no disponibilidad de cupos (tienen prelación quienes sean promovidos).
- El acumular dos años de no promoción y el consejo académico así lo determine, después de analizar el proceso del estudiante teniendo presente causales de atenuación y agravación.
- El mal comportamiento y la falta de respeto por parte de acudientes y/o padres dentro de las instalaciones del Colegio sede Preescolar y Sede Primaria/bachillerato.

**Parágrafo 1.** La pérdida de cupo puede ser sugerida por el comité de convivencia o consejo académico y debe ser aprobada por el consejo directivo en todos los casos.

- Haber empleado en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pudiera resultar peligro común.
- Haber premeditado la falta con la complicidad o coparticipación de otros.
- La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad manifiesta de haber querido causar daño a alguien de la comunidad educativa en particular.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>83</b> de <b>102</b>     |

## F. SOLICITUDES Y RECLAMOS:

Las solicitudes y reclamos se tramitarán siguiendo el conducto regular, según corresponda, de acuerdo con las funciones de la instancia e injerencia de la misma en el caso y bajo el principio de subsidiaridad (delegación y respeto vertical de autoridad y consensos). El término máximo para la solución de cualquier solicitud y reclamo a las instancias definidas en el presente Manual será de ocho (8) días lectivos, a partir del día en que por escrito sea radicada dicha solicitud o reclamo.

## G. LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Contra la Resolución mediante la cual se impongan las sanciones contempladas en el presente Manual de Convivencia, procederán los recursos de reposición y de apelación. Este último se puede interponer como principal o en subsidio del de Reposición. Los recursos de reposición y apelación serán interpuestos por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la sanción o medida correctiva. Resueltos, concluirá el proceso.

Se podrán interponer los siguientes recursos:

- ❖ De reposición. Procede ante la autoridad competente que impuso la sanción.
- ❖ De apelación. Procede ante el superior inmediato de la autoridad competente que impuso la sanción. Se deriva de un recurso de Reposición no aceptado.

## H. DEL DERECHO DE PETICIÓN

En aplicación del derecho constitucional consagrado en el artículo 23 y en los postulados de este Manual de Convivencia, el estudiante, sus padres o acudientes podrán presentar peticiones respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular y obtener respuesta a las mismas en un término no superior a los diez (10) días hábiles.

## I. DE LA VALORACIÓN DEL PROCESO COMPORTAMENTAL

El proceso comportamental será valorado cuantitativamente, con la misma escala numérica de diez a cincuenta (10 a 50), establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Esta valoración la define el director de grado teniendo en cuenta la autoevaluación del estudiante y los registros del observador en la plataforma virtual. El incumplimiento a las normas y deberes establecidos en el Manual de Convivencia afectará la valoración del proceso comportamental.

## Artículo 2: DEBIDO PROCESO A ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO CONDUCTUAL - PSICOSOCIAL

En estudiantes que pueden presentar trastornos conductuales como: trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad – TDAH, trastorno de ansiedad, autismo, discapacidad intelectual, hiperkinesis, conducta negativita desafiante, depresión, entre otros que afecten su normal funcionamiento en convivencia grupal, y que sean diagnósticos soportados por un especialista en medicina (neuropediatra,

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>84</b> de <b>102</b>     |

psiquiatra) , se tendrá en cuenta el velar por el cumplimiento de las pautas a seguir para ofrecer un trato justo respecto al conocimiento de la interpretación de la falla reportada y cumplimiento de las normas institucionales, haciendo énfasis respecto al manejo, tiempos, estrategias a abordar en apoyo, sin que esto evite el tener claro que se debe corregir y/o sancionar conductas inadecuadas cuando se presenten y sean reiterativas.

Para cumplir con una atención adecuada se debe:

1. Escucha sobre lo ocurrido indagando sobre el contexto de la situación y entorno del estudiante (acercamiento a la familia respecto a si se está presentando un evento que este alterando o desencadenando la conducta atendida).
2. Verificar que se tenga un plan de asistencia terapéutica o farmacológica y que se esté cumpliendo adecuadamente.
3. Intervención pedagógica mediada por la docente de inclusión o psico orientación para generar comprensión sobre el efecto de la conducta generada y la reorientación de la misma (Decisiones sobre activación de redes de apoyo y plazos de seguimiento)
4. Acuerdos escritos de cumplimiento con estudiantes y familia con acciones pertinentes que atiendan la situación dejándolos estipulados en documento PIAR del estudiante
5. Aplicación del debido proceso, al ser reiterativa la conducta.

### Artículo 3 CANALES DE COMUNICACIÓN

El Colegio cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

#### 9.3.1 PLATAFORMA VIRTUAL INSTITUCIONAL

Es la plataforma académica en Internet en la cual los estudiantes consultan información sobre sus deberes académicos. Los Padres de Familia encuentran los reportes académicos sobre sus hijos y documentos institucionales para descargar en línea. Los usuarios de la Plataforma son responsables del buen uso de la misma y de la confidencialidad de la contraseña entregada por el Colegio.

La plataforma educativa del Gimnasio ComfaCasanare es educacity

#### 9.3.2 PÁGINA INSTITUCIONAL

El sitio web del Gimnasio ComfaCasanare es <https://gimnasiocomfacasanare.edu.co/>

#### 9.3.3. NÚMERO TELEFÓNICO INSTITUCIONAL

El número telefónico institucional es el 3213546864 y es atendido por secretaría. Teniendo en cuenta que allí se reciben múltiples requerimientos de toda la comunidad educativa, se prioriza la atención mediante la plataforma institucional en cada área correspondiente.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>85</b> de <b>102</b>     |

## CAPITULO 10. COMPONENTE DE GESTIÓN A LA COMUNIDAD

### 10.1 COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Es la instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, así como al desarrollo del manual de convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- La personera estudiantil.
- El coordinador con función de orientación.
- El coordinador de disciplina.
- El presidente del Consejo de padres de familia.
- Dos (2) representantes de los docentes en el Consejo Directivo.

**Parágrafo 1.** El docente con función de orientación, el coordinador y el docente que lidere proceso o estrategias de convivencia escolar será designados por el consejo de coordinación presidido por el rector, teniendo en cuenta idoneidad, conocimiento de los procesos de convivencia escolar y capacidades de liderazgo.

**Parágrafo 2:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

#### **Funciones del Comité escolar de convivencia:**

- Liderar la revisión periódica del Manual de Convivencia.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante, estará acompañado por el padre de familia y/o acudientes o un compañero del establecimiento educativo que haga las veces de amigable conciliador.
- Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre docentes.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>86</b> de <b>102</b>     |

- f. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 28 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del Sistema y de la Ruta.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por éste.
- **Sesiones.** El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
  - **Quórum decisorio.** El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el correspondiente a la mitad más uno del total de sus integrantes presentes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del rector o su delegado.

**Parágrafo.** Las decisiones que tome el comité escolar de convivencia no podrán superar los 20 días lectivos a partir de la puesta en conocimiento de los hechos.

- **Acciones o decisiones.** El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el **ejercicio** de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación del PROYECTO PEDAGÓGICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. Dicho proyecto debe partir de una lectura de contexto, es decir un proceso donde se pueda identificar qué ocurre en el Gimnasio ComfaCasanare con relación a la convivencia y el ejercicio de DDHH y DHSR.

## 10.2 GOBIERNO ESCOLAR

### Estructura y organización

El Gobierno Escolar de la Institución será organizado conforme a este Manual y lo estipulado en el capítulo IV del Decreto 1860 reglamentario de la Ley General de Educación.

Según lo dispuesto en el artículo 60. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

La Comunidad Educativa se compone de los siguientes estamentos:

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>87</b> de <b>102</b>     |

- A. Los estudiantes que se han matriculado.
- B. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- C. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- D. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- E. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

El Gimnasio ComfaCasanare organiza su gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 artículo 142 y el Decreto 1860 de 1994, artículo 19.

### 10.3 DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno escolar está constituido por los siguientes órganos:

- a. El Rector
- b. El Consejo Directivo
- c. El Consejo Académico.

### 10.4 DEL CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia directiva del gobierno escolar, encargada de resolver conflictos, adoptar y aprobar el Manual de Convivencia y el plan anual. Su orientación es académica y administrativa. Está integrado por:

- a. El Rector, quien lo preside y convoca ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Un coordinador Académico.
- c. Un coordinador de Disciplina.
- d. Dos representantes del personal docente.
- e. Dos representantes de los Padres de Familia, elegidos por el Consejo de Padres.
- f. Un representante de los estudiantes, (será el estudiante del ultimo grado representante al Consejo Estudiantil).
- g. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local.
- h. Un representante de los egresados.

#### - Funciones del consejo directivo

Son funciones del Consejo Directivo:

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>88</b> de <b>102</b>     |

- a. Aportar las decisiones que afecten el funcionamiento del Gimnasio ComfaCasanare, excepto cuando sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administradores con los estudiantes de la institución y después de haber agotado los procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia de la institución.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
- f. Recomendar criterios de participación del Gimnasio ComfaCasanare en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- g. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo o cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- h. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- i. Reglamentar los procesos electorales al interior de la Institución.
- j. Aprobar los costos de los Servicios Educativos.
- k. Aprobar la lista de útiles escolares.

## 10.5 DEL CONSEJO ACADÉMICO

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Gimnasio ComfaCasanare, estará integrado por:

- a. El Rector, quien lo convoca y preside.
- b. Los Coordinadores Académicos.
- c. Un Docente por cada área definida en el Plan de Estudios (directores de grado).

### Funciones del consejo académico

Son funciones del Consejo Académico las siguientes:

1. Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del Proyecto Educativo Institucional (PEI). ajustes necesarios para lograr la excelencia.
2. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
3. Participar en la evaluación institucional anual.
4. Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción, asignarles funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
5. Recibir y decidir, si es del caso, sobre los reclamos de los estudiantes en relación con la evaluación educativa.
6. El Consejo Académico emitirá sus decisiones mediante Acuerdos. Constituye quórum para deliberar y decidir la mitad más uno de sus miembros.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>89</b> de <b>102</b>     |

8. Aprobar el Manual de Convivencia del Gimnasio.
9. Permitir que todos los miembros de la comunidad aporten sus ideas e inquietudes en la construcción colectiva del Proyecto Educativo Institucional.
10. Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del Manual de Convivencia, logrando que la vida escolar sea más agradable.
11. Facilitar la organización de eventos sociales, deportivos y culturales que permitan el crecimiento de la Comunidad Educativa.
12. Permitir una comunicación eficaz entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa con el fin de dar solución a posibles problemas e inquietudes.
13. Tener conocimiento del proceso administrativo de la Institución.
14. Crear mecanismos de interiorización del Manual de Convivencia.
15. Fomentar el liderazgo de los estudiantes mediante el sentido de ciudadanía e identidad cultural en el contexto personal, social y comunitario para la paz.

## 10.6 DEL PROCESO ELECTORAL.

1. El personero y representantes estudiantiles serán elegidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día de iniciación de clases. Durante la misma jornada los docentes elegirán dos representantes al Consejo Directivo.
2. El voto debe ser secreto, directo y libre.
3. El registrador será un profesor del Departamento de Sociales elegido por mayoría de votos entre sus compañeros del área.
4. Las inscripciones y la campaña se harán una semana después de iniciadas las actividades escolares. Una vez el candidato se inscriba válidamente, puede iniciar su campaña.
5. Las campañas estarán enmarcadas por el respeto y los valores propios de la Institución, evitando así la manipulación y explotación de intereses.

## 10.7 DE LAS VOTACIONES

1. Para Personero podrán votar todos los estudiantes, desde Pre-Jardín a Último Grado de secundaria.
2. Para Consejo Estudiantil solamente se vota por los candidatos del Grado que está cursando el votante.
3. El voto se llevará a cabo mediante sistema electrónico y en las salas de sistemas de la institución.
4. En cada una de ellas deberán hacer presencia dos profesores y dos estudiantes del respectivo grado.

**Parágrafo.** En caso de ser mayoritario el voto en blanco, se citará a nuevas elecciones.

## 10.8 DE LAS CALIDADES PARA ASPIRAR AL CARGO DE PERSONERO

1. Pertenecer al último Grado en curso de la institución Educativa.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>90</b> de <b>102</b>     |

2. Mantener en su proceso comportamental un desempeño alto y superior en el año inmediatamente anterior.
3. Iniciar el año lectivo sin acta de compromiso académico o comportamental.
4. Poseer liderazgo e identidad con la institución.
5. Llevar mínimo dos años en la institución.
6. No tener matrícula en observación vigente.
7. Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.

#### - Funciones del personero

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes del Gimnasio ComfaCasanare, para lo cual podrá solicitar autorización para utilizar los medios de comunicación de la Institución y pedir la colaboración del Consejo Estudiantil.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

**Parágrafo.** Es un derecho de la personera que le sean asignados trabajos cuando falte a una de sus actividades académicas en el cumplimiento de sus deberes.

### 10.9 DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Como máximo órgano colegiado asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en la dinámica educativa de la institución.

Estará integrado por un representante por cada uno de los grados que ofrece la Institución, desde Tercero hasta último grado de secundaria que tenga la Institución. Los estudiantes de Pre Jardín a grado Tercero votarán por uno de los candidatos del grado Tercero.

### 10.10 DE LAS CALIDADES PARA SER REPRESENTANTE DE LOS EDUCANDOS ANTES EL CONSEJO ESTUDIANTIL.

1. Llevar dos años continuos en la Institución.
2. Mantener en su proceso comportamental un desempeño alto y superior en el año inmediatamente anterior.
3. No haberse hecho acreedor a Matrícula en Observación en los últimos dos años.
4. Poseer liderazgo, sentido de identidad y pertenencia.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>91</b> de <b>102</b>     |

### - Funciones Consejo estudiantil

1. Crear su propia organización interna.
2. Proponer, discutir y aprobar proyectos que estén orientados al beneficio de las actividades propias de la Comunidad Educativa.
3. Llevar las propuestas aprobadas ante el Consejo de Coordinación.
4. Recibir y estudiar iniciativas de beneficio común que provengan de la Comunidad Educativa en general.
5. Establecer canales de comunicación efectiva con el Personero y el Representante de los Educandos.
6. Determinar en reunión plenaria los requerimientos y las sanciones para los representantes del Consejo Estudiantil que no estén cumpliendo sus funciones a cabalidad según previo informe del Veedor.
7. Invitar a sus deliberaciones a aquellos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
8. Organizar reunión mensual que será incluida en el Cronograma de la Institución y con asistencia obligatoria del Representante de los Educandos ante el Consejo Directivo y del Personero.
9. Acordar con el respectivo Coordinador(a) la generación de espacios para dialogar con los diferentes cursos del Grado.
10. Las demás funciones que le sean atribuidas por el Proyecto Educativo Institucional.

### - Funciones del representante de los estudiantes

1. Ser vocero de sus compañeros ante el Consejo Directivo.
2. Participar activamente en el Consejo Directivo como vocero de los intereses de los estudiantes con derecho a voz y voto.

## 10.11 COMITÉ DE COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

(decreto 1290 del 16 de abril del 2009).

La comisión de evaluación y promoción estará integrada por el cuerpo docente, directores de grado del ciclo básico primario, un representante de los padres de familia, el coordinador académico y el Rector o su delegado, quien la convocará al finalizar cada período escolar y presidirá. Instancia que establece los canales de participación al interior de la comunidad educativa para orientar el proceso de evaluación y tomar decisiones compartidas dentro de los principios de equidad y justicia. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos.

### - Funciones del comité de comisión de promoción y evaluación

1. Reunirse mínimo una vez por periodo y extraordinariamente cuando la cite el Rector (a) o Coordinadores.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>92</b> de <b>102</b>     |

2. Convocar reuniones generales de docentes, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
3. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores de logro a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
4. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
5. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con necesidades educativas especiales.
6. Servir de instancia para decidir sobre los problemas que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y en casos excepcionales, designará un segundo evaluador (el área implicada).
7. Velar porque los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
8. Otras que determina la institución a través del PEI.
9. Hacer seguimiento académico a los estudiantes, especialmente aquellos que merecen mayor atención y compromiso.
10. Analizar al finalizar cada período escolar, los casos de los educandos con desempeño básico y bajo en cualquier área y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, u otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
11. Convocar a los Padres de Familias o acudientes, al educando y al educador respectivo, con el fin de presentarle un informe y acordar los compromisos por parte de los involucrados.



Vigilado Supersubsidio

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>93</b> de <b>102</b>     |

## CAPITULO 11. OTRAS DISPOSICIONES FINALES

### 11.1 RECONOCIMIENTOS ESPECIALES A LOS ESTUDIANTES:

#### • Estímulos

El Consejo Directivo establece los siguientes estímulos para reconocer el buen comportamiento académico, artístico, social y deportivo dentro del ambiente escolar.

1. Ser felicitado públicamente en los eventos sociales y académicos
2. Izar la bandera (símbolo patrio) como un mérito propio.
3. Menciones de reconocimiento al finalizar el año.

**Parágrafo 1.** Los estímulos mencionados anteriormente serán otorgados por previo informe de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Los estudiantes tendrán los siguientes reconocimientos de distinción y la anotación respectiva en el Registro Escolar de acuerdo con su participación en las actividades del Colegio o en su representación:

1. Izada de Bandera y Mención de Honor, al destacarse en algunos de los aspectos que favorecen el desarrollo personal, teniendo en cuenta el criterio fijado para cada oportunidad. Ser elegido como representante del curso ante diversas actividades.
2. Representar a la Institución en actividades deportivas y culturales a nivel ínter colegiado, distrital, nacional e internacional.
3. Reconocimiento en privado o reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y de creación literaria, dejando constancia en el observador del estudiante.
4. Eximir de la presentación de evaluaciones.
5. Medalla de excelencia al mejor estudiante de cada curso.
6. Reconocimiento ComfaCasanare: distinción otorgada a un estudiante por grado, que según criterio de todos sus docentes haya sobresalido por su identidad y sentido de pertenencia durante el año escolar.
7. El Mejor Bachiller: Esta distinción se otorgará al Estudiante de grado undécimo que, según criterio del Comité de Evaluación, haya sobresalido en los aspectos académico, disciplinario y humano durante toda su estadía en el Colegio.
8. Grado Bachiller: Distinción que se entrega a todo estudiante que obtenga su grado de Bachiller en el Colegio, como reconocimiento a su constancia y esfuerzo.
9. Otros, a juicio de la Rectoría del Colegio y del Consejo Directivo.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>94</b> de <b>102</b>     |

**Parágrafo 1.** Si un estudiante de grado 9° u 11°, no logra recuperar las asignaturas pendientes o reincide en situaciones de convivencia o faltas disciplinarias NO se graduará en ceremonia (con honores). Para recibir su diploma, deberá acercarse a secretaría.

## 11.2 RECONOCIMIENTOS ESPECIALES A DOCENTES

1. Exaltación pública y entrega de mención de honor o placa recordatoria a quienes se hayan destacado en sus actividades pedagógicas, culturales, investigativas y de proyección a la comunidad.
2. Notificación personal, de la rectoría, por el liderazgo y apoyo en los diferentes eventos, actividades y proyectos de la institución.
3. Recibir felicitación en reuniones evaluativas cuando el resultado de la supervisión de clase o actividad sea excelente.
4. Celebración del Día del Docente, con reunión social, manifestaciones de gratitud.
5. Condecoraciones en reconocimiento por la trayectoria o vinculación como docente o directivo docente de la institución: 5 años, 10 años, 15 años, 20 años, 25 años.
6. Mejor docente a partir de la evaluación de desempeño (encuesta estudiantes- valoración por competencias por coordinación respectiva)
7. Participación en jornadas de integración social y comunitaria.

## 11.3 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Dando cumplimiento a la ley 115 el servicio social obligatorio se debe realizar como uno de los requisitos para poder optar por el título de bachiller, lo puede realizar desde grado 9° para adelantar el proceso, o en grado 10° y/o 11°, se deben cumplir las 80 horas reglamentarias sólo en los sitios avalados por el colegio, y así lograr el objetivo del mismo que es acercar a las situaciones de vulnerabilidad que sufren los menos favorecidos, estará bajo el acompañamiento del profesional asignado y se regirá su comportamiento bajo las normas institucionales.

## 11.4 TÍTULO DE BACHILLER

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma" (Ley 115, capítulo IV, artículo 88).

### Obtención del título: Para optar por el título de Bachiller el estudiante debe:

1. Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de bachillerato básico.
2. Haber sido promovido en los dos grados de educación media.
3. Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio.
4. Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>95</b> de <b>102</b>     |

## 11.5 CEREMONIA DE GRADO

1. La ceremonia de grado se realiza en honor al esfuerzo, dedicación y perseverancia de los estudiantes y especialmente sus padres de familia por el logro alcanzado en el cierre de ciclos de preescolar, primaria, básica y bachiller.
2. La ceremonia grado se realiza al culminar exitosamente los niveles de transición, quinto (grado de básica primaria), noveno (grado de educación básica) y once (grado de proclamación como bachiller).
3. Para proclamarse en ceremonia solemne los estudiantes de grado undécimo deben:
  - b. Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios del grado undécimo al finalizar el año escolar y sus respectivos cursos de nivelación.
  - c. Haber aprobado la totalidad de áreas de grados cursados a partir del año.
  - d. Haber culminado el año escolar sin matrícula en observación vigente.
  - e. Haber cumplido con los requisitos enunciados en el Manual de Convivencia.
  - f. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

**PARÁGRAFO 1:** Las directivas del Colegio, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que, al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante, recibirán el diploma en la secretaría académica.

**PARÁGRAFO 2:** No se otorgará el título de bachiller al estudiante de grado undécimo que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con los criterios, y los que no hayan culminada con sus horas de servicio social.

## 11.5 FUNDAMENTOS LEGALES

- Constitución Política de Colombia de 1991 – Título 1: De los principios fundamentales

|             |  |
|-------------|--|
| Artículo 1  | De la dignidad humana                    |
| Artículo 2  | Fines esenciales del Estado              |
| Artículo 15 | Derecho a la intimidad y al buen nombre  |
| Artículo 16 | Derecho al desarrollo de la personalidad |
| Artículo 19 | Libertad de culto                        |
| Artículo 20 | Libertad de expresión                    |

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>96</b> de <b>102</b>     |

|                |  |
|----------------|--|
| Artículo 23    | Derecho de petición                                |
| Artículo 29    | Debido proceso                                     |
| Artículo 44-45 | Derechos fundamentales de los niños y adolescentes |
| Artículo 67    | Derecho a la educación                             |

- Ley 115 de 1994

|             |   |
|-------------|---|
| Artículo 5  | Fines de la educación   |
| Artículo 6  | Comunidad educativa   |
| Artículo 7  | La familia  |
| Artículo 73 | Proyecto educativo institucional, con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes.  |
| Artículo 77 | Los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, siempre deberán tener en cuenta el respeto al debido proceso                  |
| Artículo 46 | La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo |

- Ley 1620

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <p>Sistema de Convivencia escolar</p> | <p>El Gimnasio ComfaCasanare garantiza la aplicación de los principios de protección integral; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género; los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos; el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia; y la confidencialidad de la información. Así mismo, garantiza la atención inmediata y pertinente de las situaciones que afecten la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa.</p> |
|---------------------------------------|---|

- Decreto 1075 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, sistema nacional de convivencia escolar.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>97</b> de <b>102</b>     |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Artículo<br>2.3.5.3.2.   | Lineamientos para la actualización del manual de convivencia   |
| Artículo<br>2.3.3.1.4.4. | Del reglamento o manual de convivencia escolar   |
| Artículo<br>2.3.5.4.2.6. | situaciones que afectan la convivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, clasificación de las faltas          |
| Artículo<br>2.3.5.4.2.7. | De los protocolos que las instituciones educativas deben ejercer para aquellas situaciones que afectan la convivencia escolar. |

- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 – Código de infancia y adolescencia

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Art.44 numeral<br>2,7 | Se obliga a las Instituciones Educativas, sus directivas y maestros a informar a los padres de familia y al defensor de familia de la Jurisdicción, cuando un menor de edad se halle en situación de riesgo, incluido el consumo de sustancias psicoactivas lícitas, ilícitas y medicamentos de venta controlada. El Gimnasio ComfaCasanare define los siguientes mecanismos de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes. |
| Art. 10               | Corresponsabilidad, Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes.<br>La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.   |
| Art. 15               | Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos.   |
| Art. 26               | Derecho al debido proceso. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.   |
| Art. 39               | Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes   |

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>98</b> de <b>102</b>     |

- Ley 2216 de 2022 - Ley inclusiva

|            |   |
|------------|---|
| Artículo 2 | Se entiende como trastorno específico de aprendizaje aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.   |
| Artículo 4 | Las entidades territoriales en coordinación con el Gobierno nacional facilitarán el diagnóstico de los casos de trastornos específicos de aprendizaje en los estudiantes de educación básica y media  |
| Artículo 6 | La atención que ofrezca el sistema educativo a estudiantes que presenten trastornos específicos de aprendizaje, no deberá ser individualizada, ni exclusiva, sino deberá promover la vinculación y permanencia en el aula regular mediante herramientas y estrategias que consideren las características particulares de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes que favorezcan un desempeño académico y social y por ende una dinámica de enseñanza-aprendizaje exitosa, apoyada por todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece el estudiante. |
| Artículo 8 | El Ministerio de Educación Nacional brindará las orientaciones y lineamientos a las entidades territoriales certificadas en educación para que en articulación con los establecimientos educativos se realice acompañamiento pedagógico a los padres, cuidadores o asistentes personales de los estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje, con el objetivo de dar continuidad en los hogares a las estrategias educativas diseñadas para ellos y garantizar así la efectividad de su proceso educativo.   |

- Ley 2025 de 2020

|            |   |
|------------|---|
| Artículo 2 | Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media. |
|------------|---|

- Ley 1801 de 2016



Vigilado Supersubsidio

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>99</b> de <b>102</b>     |

|                   |  |
|-------------------|--|
| Código de Policía | <p>Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse (estipulados en la ley 1801 consumo, porte o venta de sustancias prohibidas)</p> <p>Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales en la ley 1801 (de los establecimientos educativos), será objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia. También procederá la medida de destrucción del bien, cuando haya lugar.</p> |
|-------------------|--|

- Código penal colombiano

|          |   |
|----------|---|
| Art. 169 | DE LA RESPONSABILIDAD PENAL. Las conductas punibles realizadas por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente ley.  |
| Art. 381 | <p>LOS MENORES FRENTE AL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL</p> <p>1. El menor como sujeto de responsabilidad penal. 2 las estructuras dogmáticas han tendido a excluir la responsabilidad penal de menores o, al menos, a atenuar sobre la base de la inimputabilidad.</p> <p>Ello consulta constitucional otro tipo de presupuestos, incluso de orden constitucional.</p> |

- Ley 1146 de 2007

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Identificación temprana en el aula | Los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual. |
| Art. 12                            | OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.                  |

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>100</b> de <b>102</b>    |

|         |   |
|---------|---|
| Art. 14 | CÁTEDRA DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD. Los establecimientos de educación media y superior deberán incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la presente ley, una cátedra de educación para la sexualidad, donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor. |
|---------|---|

- Ley 1335 de 2009

|        |  |
|--------|--|
| Art. 4 | Se prohíbe la fabricación y comercialización de dulces, refrigerios, juguetes u otros objetos que tengan forma de productos de tabaco y puedan resultar atractivos para los menores. |
|--------|--|

- Ley 1224 de 1994 - Prohíbese el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad

|        |  |
|--------|--|
| Art. 1 | La persona mayor que facilite las bebidas embriagantes o su adquisición será sancionada de conformidad con las normas establecidas para los expendedores en los Códigos Nacional o Departamental.  |
| Art. 2 | El menor que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces. |

- Artículo 2348 - Responsabilidad de los padres por los daños ocasionados por sus hijos.

|                  |  |
|------------------|--|
| Del código civil | Los padres serán siempre responsables del daño causado por las culpas o los delitos cometidos por sus hijos menores, y que conocidamente provengan de mala educación o de hábitos viciosos que les han dejado adquirir |
|------------------|--|

- Sentencias

|   |  |
|---|--|
| Sentencia T – 240 del 26 de junio de 2018 | Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana. |
|---|--|

- Decreto 1290 de 2009



CO092884



Vigilado Supersubsidio

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>101</b> de <b>102</b>    |

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Evaluación de aprendizaje | Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el "Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes". |
|---------------------------|--|

- Decreto 1075 de 2015

|   |  |
|---|--|
| Decreto único reglamentario del sector educativo. | LIBRO N.1 Establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad, con acceso equitativo y con permanencia en el sistema.<br>2. Diseñar estándares que definan el nivel fundamental de calidad de la educación que garantice la formación de las personas en convivencia pacífica, participación y responsabilidad democrática, así como en valoración e integración de las diferencias para una cultura de derechos humanos y ciudadanía en la práctica del trabajo y la recreación para lograr el mejoramiento social, cultural, científico y la protección del ambiente. |
|---|--|

- Decreto 1421 de 2017

Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Artículo 2.3.3.5.2.1.1. | La presente sección reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.   |
| Artículo 2.3.3.5.1.4.   | Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. |

## LEY 2383 DE 2024: UN PASO HACIA LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN COLOMBIA

La Ley 2383 de 2024 es una normativa pionera en Colombia que establece la incorporación obligatoria de la educación socioemocional en todos los niveles educativos, desde la educación inicial hasta la media. Esta ley nace del reconocimiento de la importancia de habilidades como la empatía, la resolución de conflictos, la autorregulación emocional y la toma de decisiones responsables para el bienestar individual y colectivo.

|   |  |                                      |                                    |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>   | <b>CÓDIGO:</b> MGI002                |                                    |
|   | <b>PROCESO:</b> GIMNASIO COMFACASANARE | <b>Fecha creación:</b><br>30/07/2015 | <b>Fecha ajuste:</b><br>30/08/2024 |
|   | MANUAL DE CONVIVECIA                   | Versión: 2.0                         | Página <b>102</b> de <b>102</b>    |

En la institución se realizan desde pruebas en apoyo con profesionales en alianza con las editoriales, consisten en analizar a partir de preguntas o dinámicas lúdicas en una prueba virtual para identificar eventos, necesidades o situaciones que puedan estar afectando a los estudiantes.

Se realizan intervenciones individuales de atención frente a problemáticas identificadas en la institución o que las familias mencionan y necesitan atención inmediata, para resultados a mediano o largo plazo. Se remite a entidades externas con oficio comunicando los aspectos significativos en atender. Así también y esencial el apoyo de las familias en aceptar el permitirse recibir orientación en eventos no atendidos tiempos atrás.

### 11.6 VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente. Se aprobó según actas de participación docente, acta de comité de convivencia escolar y acta de consejo directivo del año 2024.

El presente Manual De Convivencia es vigente a partir del 01 de enero del año 2025

### 11.7 MODIFICACIONES

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

Publíquese y cúmplase.  
Alixon Romero – Rectora

Dado en Yopal, Casanare, en el mes de noviembre del año 2024.



Vigilado Supersubsidio